

300609
48
2eje.

UNIVERSIDAD LA SALLE

FACULTAD DE DERECHO INCORPORADA A LA U. N. A. M.



" DERECHO DE DISPOSICION Y RESPETO A LA
VOLUNTAD DE DONAR ORGANOS PARA
TRASPLANTES "

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
GABRIELA GUADALUPE RUIZ GARCIA

MEXICO, D. F.,

NOVIEMBRE DE 1994

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE GENERAL

INTRODUCCION	1
------------------------	---

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS SOBRE LA IDEOLOGIA ACERCA DE LA MUERTE

I. EGIPTO	7
II. ROMA	19
III. GRECIA	28
IV. MEXICO	
1. EPOCA PRECOLONIAL	43
2. EPOCA POSTCOLONIAL	56

CAPITULO SEGUNDO

NATURALEZA JURIDICA DEL CADAVER

I. PERSONA	62
1. PERSONA MORAL	66
2. PERSONA FISICA	70
II. PERSONALIDAD	72
1. ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD	76
2. DERECHOS DE LA PERSONALIDAD	79
III. CAPACIDAD	
1. CAPACIDAD DE GOCE	82
2. CAPACIDAD DE EJERCICIO	84
3. INCAPACIDAD	86
IV. DIVERSAS TEORIAS SOBRE LA NATURALEZA JURIDICA	89
1. EQUIPARABLE A LOS DERECHOS PATRIMONIALES	91
2. CONSIDERADO COMO "COSA"	95
3. COMO EL RESIDUO DE UNA PERSONALIDAD	99
4. PROPUESTA PERSONAL	101

CAPITULO TERCERO

LA MUERTE Y EL PROBLEMA DE SU DETERMINACION

I. LA MUERTE	106
II. DEFINICION DE MUERTE	114
III. CLASES DE MUERTE	121
IV. COMPROBACION DE LOS SIGNOS DE MUERTE	125
V. CERTIFICACION DE MUERTE	139

CAPITULO CUARTO

DERECHO DE DISPOSICION DE ORGANOS, TEJIDOS Y CADAVERES

I. ANTECEDENTES HISTORICOS.	146
II. EL TRASPLANTE Y SUS GENERALIDADES	160
III. DISPOSICION DE ORGANOS Y TEJIDOS DURANTE LA VIDA DEL PROPIO DONANTE	177
IV. DISPOSICION DE ORGANOS Y TEJIDOS PARA DESPUES DE LA MUERTE DEL PROPIO DONANTE.	185
V. POSIBILIDAD DE DISPOSICION POR PARTE DE UN TERCERO	191
VI. EL RESPETO AL DERECHO DE DISPOSICION SOBRE EL PROPIO CUERPO	198

CONCLUSIONES	206
------------------------	-----

BIBLIOGRAFIA	I-VII
------------------------	-------

A DIOS:

Por darme la oportunidad de seguir viviendo y alcanzar el sueño más anhelado de mi existencia, que en ocasiones me pareció no llegaría nunca.

A MEXICO:

Tierra de oportunidades y sueños cumplidos, porque este sea el comienzo para retribuir algo de lo mucho que me sigue dando.

A MIS PADRES:

DR. NORBERTO RUIZ RODRIGUEZ

Y

DRª. MARIA SOLEDAD GARCIA DE RUIZ

Aunque ya no estes presente, sigues vivo en mi corazón y mente, desafortunadamente no ves cumplido uno de tus mayores deseos, pero es un pequeño homenaje al ejemplo de esfuerzo, dignidad y entereza que mostraste durante toda tu vida hasta el último momento.

No existen palabras que expresen todo lo que eres y significas en mi vida; con profundo agradecimiento por todo el amor, el apoyo y la comprensión que me brindas cada día, porque al fin hemos logrado juntas este objetivo.

**A MIS HERMANOS:
MERCEDES, BERTHA, JERONIMO
Y MI CUÑADO ALFONSO:**

Los mejores detalles de nuestras vidas los hemos compartido juntos y en los difíciles siempre hubo una palabra de aliento; porque sigamos tan unidos como hasta ahora.

A MIS TIOS:

**TERE, SALVADOR, LUPITA,
ESPERANZA, JESUS Y LUCHITA:**

En verdad gracias, porque siempre que necesite su apoyo, su ayuda y consejo incondicionalmente me los dieron.

**A MIS SOBRINOS:
GERARDO A., SALA A., GRISEL
A., Y " EL QUE VIENE ":**

Porque al estar junto a los niños, siempre hay un buen detalle que nos hace reír recordándonos cada vez lo importantes que son.

A JORGE, "LOBO" Y DICK:

Porque aunque nunca lo expresaron fueron más que una compañía, mis amigos y casi mis hermanos.

A LAS AMIGAS DE TODA LA VIDA:

AL ING. JUAN A. MARQUEZ

D.G. MA. ELENA AVILA URBINA
L.A. MARGARITA BARRIOS G.
DRA. CARMEN GODINEZ ARIAS
L.A. NELLY GOMEZ PEREZ DE M
Gracias, porque a pesar del
tiempo y la distancia
nuestra amistad continúa.

El querido "Giovanni", que
compartimos increíbles días
universitarios, gracias en
verdad porque sin su apoyo
y preocupación, no hubiera
cristalizado este proyecto.

AL LIC. MIGUEL A. NEGRETE

Porque siempre has estado cerca de mí,
compartiendo todo lo bueno y lo malo,
con un consejo o una enseñanza.
Gracias por lo que representas en mi
vida.

A LA UNIVERSIDAD LA SALLE:

**A LA DIRECCION DE LA
FACULTAD DE DERECHO:**

Con todo el respeto y el cariño, porque obtuve la formación profesional que tanto anhelé y pude vivir los mejores años.

Como poder agradecer a todos ustedes lo que han hecho por nosotros, especialmente en la generación de la que soy parte

GRACIAS.

AL LIC. GONZALO VILCHIS PRIETO

MAESTRO Y ASESOR DE TESIS:

Con un especial afecto por ser mi primer profesor universitario, con admiración y respeto por su rectitud y su dignidad profesionales, ya que sin su motivación, sus consejos, nada habría logrado.

A TODOS LOS MAESTROS QUE ME
DIERON LA FORMACION PROFESIONAL.

A TODOS MIS COMPAÑEROS
Y AMIGOS.

A TODOS LOS QUE CREYERON EN MI...

I N T R O D U C C I O N

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da origen al primer sistema normativo de orientación social durante este siglo, en el que otras legislaciones del mundo se han basado para constituir sus propios esquemas.

Ahora bien, esta orientación se ha seguido fomentando ampliamente, entre otros aspectos en el médico, sobretodo desde los últimos cincuenta años, en que las clases trabajadoras se han forjado un patrimonio que les ha permitido obtener el acceso a la salud en forma digna y decorosa.

En virtud de que los mayores avances médicos y científicos se presentan principalmente en el campo de la Seguridad Social, debido a que en nuestro país importantes partidas presupuestales se destinan a la investigación, lo que nos coloca en la categoría de las naciones más desarrolladas a nivel mundial, en materia de trasplantes.

Ejemplo de lo anterior, es que ha sido el primer lugar en donde se trasplantaron células cerebrales fetales en individuos afectados de Parkinson y de ciertas parálisis cerebrales, también en Latinoamérica es pionero en trasplantes cardíacos y nuevamente el primero del globo terráqueo que logró injertar células vegetales en tejido animal exitosamente, situación que derrumba constantes biológicas hasta ahora conocidas.

Las generaciones actuales presenciamos estos sucesos con la mayor naturalidad e incluso en ocasiones, con cierta indiferencia, toda vez que a diario sabemos de nuevos avances científicos , pero retrocedamos un poco y hagamos consciencia que nunca por más revolucionario que haya sido un invento o un descubrimiento , sobrepasó los límites de las leyes naturales, de las leyes biológicas tan estruendosamente.

Es decir, la mayoría de los inventos se dieron para facilitar las condiciones de vida del ser humano, se mejoraron los tratamientos curativos, se acortaron las distancias, ya no tuvo que esforzarse tanto, todo resultó más cómodo , más accesible, lo que redundó en un mejoramiento de la calidad y duración de la vida.

Pero ninguno hasta el último tercio de esta centuria logró vencer los milenarios temores a la muerte y a la intangibilidad del cadáver, en que por momentos parece desvanecer la nebulosa división entre la vida y la muerte, como el trasplante de órganos y tejidos.

La perenne y universal ilusión por conocer los misterios de la vida, por derrotar o aplazar la muerte renacieron con fuerza sorprendente, arrastrando en el fragor de la polémica, no sólo a la Medicina y a la Etica, sino también -con el natural retardo- al mismísimo Derecho.

El mayor avance terapéutico de nuestro siglo se dió como consecuencia de que las enfermedades al ser una parte básica del medio humano y una función de la densidad de población, configuran el presupuesto de que la enfermedad y la civilización van de la mano, porque al existir mayor progreso por consiguiente se producen más enfermedades, e incluso se dan algunas que no se presentaban y otras tantas desaparecen.

Pero principalmente debido al gran aumento de la población, no sólo en nuestro país sino en todo el mundo y los problemas que ello conlleva, las enfermedades han evolucionado de tal manera que han desarrollado un alto nivel de inmunidad hacia la farmacología y tratamiento tradicionales, es decir, se vuelven más sofisticadas y difíciles de curación, por lo que en muchas ocasiones la solución se dará a través de trasplantes.

De tal manera que la pretención de esta investigación es estudiar y analizar el marco jurídico que regula este procedimiento terapéutico, para determinar si es adecuado, ágil y aplicable a las necesidades actuales, sobretodo por lo que respecta a la expresión de voluntad que el individuo debe realizar respecto a su propio cuerpo.

Para ello hemos desarrollado el presente trabajo a través de cuatro capítulos, en los que partiendo de lo general a lo particular, expresamos las siguientes ideas:

El primer capítulo nos da a conocer una visión de conjunto de cuatro grandes civilizaciones como la egipcia, la romana, la griega y desde luego, la nuestra en sus dos vertientes, los períodos pre y postcolonial; que expresan el absoluto temor ante la muerte, a lo que suceda después de esta y a la actitud que tomaron al respecto, teniendo increíbles puntos de contacto a pesar del tiempo, la distancia y la ubicación geográfica.

En el segundo, analizamos exhaustivamente lo que es la persona desde diversos ángulos, la actuación que el contexto jurídico que la capacidad y la personalidad le permiten tener, así como los atributos y derechos que se desprenden de la misma, todo como un antecedente necesario para determinar en que se convierte el ser humano al morir, es decir, primero debemos precisar qué es, para saber en qué se convertirá y que naturaleza jurídica será la que tenga una vez que ha fallecido. Para ello estudiamos diversas teorías por demás distintas que a nuestro parecer no la desentrañan, por lo que aportamos un nuevo criterio al respecto.

Por cuanto hace a la tercera parte de este estudio, que constituye un punto fundamental y frecuentemente la más filosófica, es determinar en que momento deja de existir un individuo; para lo que primeramente definimos que es la muerte, lo que significa para el ser humano, las diversas clasificaciones

que de esta se hacen para poder precisar cuando se retira el material orgánico, así como las formas de comprobación que se han dado a través del tiempo hasta nuestros días en que se emplea la tecnología más avanzada y por último, la certificación que el médico realiza de ella, que es cuando un individuo ha muerto para nuestro Derecho.

Finalmente, el apartado que consta propiamente del Derecho de Disposición del individuo respecto al cuerpo, en donde comenzaremos por describir la historia de la medicina desde tiempos inmemoriales hasta nuestros días, con los descubrimientos médicos que tuvieron incidencia de una u otra forma sobre los trasplantes, asimismo, explicaremos que es un trasplante, diferenciándolo de figuras afines; los tipos que de él existen, como se lleva a cabo quirúrgicamente, las dificultades inmunológicas que se presentan, todo lo relativo al receptor y algunas alternativas mecánicas que permitan el reemplazo de órganos.

Por otra parte, analizaremos en forma concreta cuando el individuo decide donar partes de su cuerpo para que sean retiradas durante su vida, así como para después de su muerte; también la posibilidad de que terceros intervengan en tal decisión, sustentado en un amplio contexto jurídico que en ocasiones llega a entorpecer el debido manejo de estos procedimientos.

Es por ello que en beneficio de la aplicación y buen funcionamiento normativo en materia de trasplantes, se debe simplificar al máximo la forma de expresar la voluntad del individuo respecto a su propio cuerpo, de tal forma que nadie se quede sin hacerlo, sea que haya decidido no donar, o bien, si consintió en hacerlo, sobre que partes de su cuerpo o la totalidad del mismo.

La forma que proponemos es mediante la colocación, ya sea de un código de barras, un holograma o una cinta magnética en todas y cada una de las tarjetas plásticas e identificaciones con que cuente el individuo, a fin de que al leerlo por medios electrónicos se exprese fielmente su voluntad.

De tal manera que ese sistema permitiría conocer verdaderamente cual es el destino que el ser humano quiso dar a su cuerpo, al constar fehacientemente esa determinación, será respetada absolutamente.

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS SOBRE LA IDEOLOGIA ACERCA DE LA MUERTE

En este capítulo desarrollaremos ampliamente lo relativo a la idiosincrasia y cosmovisión que los pueblos más antiguos tuvieron acerca del fenómeno de la muerte, intentando dar respuesta a toda una serie de interrogantes que el límite de sus conocimientos le impidió responder de manera efectiva, por lo que recurrió a su imaginación, creando y poblando el mundo real e irreal de dioses y demonios, de seres mitológicos que constituyen el antecedente más remoto y la influencia más directa hacia nuestro modo de pensar y estilo de vivir actuales, porque ayudaron a conformar culturas tales como las que surgieron en Egipto, en Roma, en Grecia y en México, en sus dos aspectos más importantes, que son la época Precolonial y la Postcolonial.

Así pues, ubicaremos para su estudio en primer término, a esa gran civilización que se originó como un regalo del Nilo.

I. EGIPTO

El Nilo es el autor de Egipto; las tierras que acarrea de las alturas han dado extensión a su valle que del trópico al Mediterráneo corre entre su doble muro de rocas que lo resguardan del desierto; con esas tierras aluviales el Gran Río

ha ganado sobre el mar la región baja, en donde se abre el abanico fluvial del Delta, primordial asiento de esta civilización.

La prosperidad de la nación depende en gran medida de las inundaciones o crecidas que se presentan en formas admirablemente regular, aunado a la privilegiada situación geográfica que lo ubican entre desiertos -lo que dificultaba las invasiones extranjeras- separándolo de un puente hoy en día cortado, que es el istmo donde se encuentra el Canal de Suez, el África entera y el mar del comercio en Europa, fueron la causa de su primitiva grandeza.

Si tenemos en cuenta los intereses que en todo momento han presidido las relaciones entre los Orientes -Medio y Extremo- y el Occidente, Egipto aparece implicado en la historia de la humanidad desde los tiempos más remotos hasta nuestros días.

La originalidad cultural y el singular desarrollo de su civilización, se debieron en gran medida, a su prolongado aislamiento geográfico, como consecuencia de los desiertos que rodean al Valle del Nilo.

Es precisamente en el curso de este río en donde se basa la posterior subdivisión del país, en Alto Egipto (Tebaida), Medio Egipto (Heptanomida) y Bajo Egipto (Delta); con esta división se corresponden los tres grandes períodos históricos: Menfita, Tebano y Saita, entre los cuales se distribuyeron treinta y

tres dinastías de faraones, de las que citaremos lo más relevante de algunas de ellas.

Las Tres primeras Dinastías resolvieron el problema de la identidad espiritual y nacional, proporcionaron una gran seguridad que se manifestó durante un largo período de su historia.

Muestra de ello, es que se conservaban perfectamente delimitadas las clases sociales a las que pertenecían, por lo que los nobles erigían sus monumentos funerarios alejados de las pirámides de los faraones, para mantener las reservas aún después de muertos.

Estaban todavía lejos de la "igualdad" referente a que los nobles obtenían el privilegio faraónico de llegar a ser dioses después de la muerte.

Es durante la Cuarta Dinastía, que corresponde al llamado Imperio Antiguo, donde se alcanzó el mayor relieve debido a que en esta época se construyeron las tres grandes pirámides erigidas en Gizeh, bajo las órdenes de Keops.

Durante la Quinta Dinastía comenzó un período de trastornos internos que duró hasta la Onceava Dinastía, misma que junto con la Doceava Dinastía corresponden al Imperio Medio.

Siguió un período intermedio que coincide con la presencia en el Delta de los hycsos, semitas invasores, para después comenzar triunfante la ascensión del Imperio Nuevo.

Tras el paréntesis que significó la dominación persa, reinaron en menos de un siglo las tres últimas dinastías de faraones. La conquista por parte de Alejandro Magno, la ocupación romana, la invasión árabe, son los principales hechos políticos que contribuyeron al gradual debilitamiento y extinción de lo egipcio.

Pero el genio de esta raza ya había dado por milenios lo mejor de sus frutos: el arte, la religión, la medicina, todo había logrado por esos tiempos un desarrollo sorprendente, aunque nunca más en la historia posterior, a pesar de haber llegado a tan grandísimas realizaciones, el pueblo egipcio volvería a tener la gran serenidad que había gozado en sus primeros tiempos.

De repente el creciente poder de los nobles derrumbó estrepitosamente el éxito material de aquellos tiempos, obligando a Egipto a caer en el desastre; sobrevino la duda acerca de la eternidad del mundo y de las cosas. Hacia falta tiempo y esfuerzo para establecer nuevos valores.

Esta nueva forma de vida y de gobierno produjo una "democratización" de la vida de ultratumba, puesto que los nobles tuvieron acceso a los textos de las pirámides y a la inscripción en sus tumbas, adoptando privilegios que en el Imperio Antiguo habían sido exclusivos de los faraones, así cualquier hombre con fortuna tenía los recursos mágicos y religiosos para llegar a ser un dios, Osiris quizás entre los dioses, esencialmente ¿Qué lo diferenciaba de un faraón?. (1)

Debido a lo anterior, es que la costumbre de la momificación se extiende entre todas las clases sociales, las empresas de pompas fúnebres se convierten en una verdadera industria, realizando diversos tipos de momificaciones, dependiendo de la capacidad económica de cada persona.

Así encontramos que, a las personas de condición modesta se encargaban de inhumarlos por unos precios fijos, o sea, los apilaban con o sin sarcófago después de haberlos momificado, colocándolos en viejas tumbas usurpadas; los cuerpos de los más indigentes, sumariamente llegaron a ser sepultados hasta en la arena.

Los especialistas en esta actividad eran personas de escasa cultura, pero con demasiada necesidad económica, denominados

(1) El Hombre. Origen y Misterios. Los Egipcios, Volumen II.

"tariqueutas", que posteriormente formaron asociaciones comerciales en las que se repartían las ciudades por contrato, reservándose cada una de ellas la explotación de barrios determinados.

Se encargaban no sólo de los funerales, sino también de las celebraciones, de las fiestas rituales, de ceremonias del culto, mediante el pago de una renta funeraria, cuyos títulos podían cederse a terceros.

Para los que pretendían el embalsamamiento del tipo medio y deseaban ahorrarse un fuerte desembolso, los encargados realizaban los siguientes preparativos: después de haber llenado sus jeringas de aceite de cedro, lo inyectaban en el abdomen sin abrirlo, ni sacarle las entrañas, procurando retener el líquido, de tal modo que este no pudiera escapar.

Seguidamente sumergían el cuerpo en natrón y lo conservaban durante sesenta días; después dejaban salir de las cavidades el aceite de cedro que tiene la fuerza suficiente para arrastrar con él, todas las vísceras, pues las ha disuelto.

En el exterior, el natrón ha disecado la carne y no queda del muerto más que la piel y los huesos. Efectuada esta tarea, lo devuelven en dicho estado y no se ocupan más de él.

Para realizar un embalsamamiento de primera clase, que en un principio sólo estuvo reservado a los faraones ya que era un privilegio digno de quien es la autoridad, el responsable y único intermediario entre el pueblo y los dioses-, se hacía de acuerdo a la siguiente forma: con un hierro curvado se extraían por las fosas nasales la mayor cantidad de masa cerebral y el resto mediante la inyección de sustancias disolventes.

Posteriormente, con una aguzada pieza se abría el flanco para sacar las entrañas de la cavidad abdominal, que lavaban con vino de palma, espolvoreándolas con perfumes molidos y depositando en vasos canopes cada órgano por separado, luego cosían el cuerpo, ya que lo habían llenado de mirra pura, canela y perfumes, al terminar esto lo sumergían en el nitrato durante el tiempo ya indicado, pero ni un sólo día más, pues no estaba permitido.

Transcurridos los sesenta días, lavaban el cuerpo y lo envolvían con vendas de lino impregnadas en goma; ya terminada su función, lo devolvían a los parientes para que lo depositaran en un cofre de madera de forma humana, que colocaban de pie contra el muro de la cámara sepulcral. Dicho cofre tenía labrada la cara del difunto para inmortalizarle a través de los siglos.(2)

(2)WALTARI, Mika. Sinhué El Egipto, Cap. I, III.

Independientemente de como fuese el trato que recibía el cadáver, la inhumación o la momificación, los egipcios creyeron siempre en una vida futura, y aún la doctrina de la existencia eterna está formulada netamente en todos los períodos.

Las dificultades surgen cuando se trata de precisar que es lo que ellos consideraban que sobrevivía del hombre, ya que la terminología egipcia a este respecto, resulta sumamente complicada, sea porque con el tiempo se confundieron diversos sistemas, o bien, que el espíritu fuese concebido realmente como una pluralidad de aspectos y funciones.

En efecto, encontraremos que este pueblo firme a la creencia de la continua renovación del alma, determinó que el elemento Khat, era el cuerpo físico, el que está sujeto a la corrupción, pero que mediante la influencia de amuletos, oraciones y ritos se transforma en Sahu, una sustancia-espíritu que mantiene la imagen que tenía el difunto en vida, por lo que es inmaterial e incorruptible.

A estos dos elementos, es decir, el Khat y el Sahu, se les asignaba una respectiva alma protectora, el primero era el Ba, una especie de alma animal, que volvía de cuando en cuando a la tumba que contenía su cuerpo; mientras que al segundo un Ab, un alma espiritual representada en forma de pájaro, que estaba ligada al corazón, sede de la vida y del pensamiento, que

vive dentro de la tumba eternamente, renovando así una existencia análoga a la que el individuo llevaba antes de perecer.

Estrechamente unida al Khat y al Ba, estaba la Khaibit sombra del hombre; el Sekhem era la parte del hombre que se suponía existiese en el cielo. El Ren o nombre, perpetuaba el nombre del difunto, conservando la esencia de su personalidad.

Los egipcios creían que el alma iba dejando después de la muerte sus distintas envolturas, hasta que el espíritu quedaba libre, que sobrevivía eternamente y era recompensado si probaba mediante la "Confesión Negativa" que había actuado bien.

El egipcio en su meditación sobre la muerte, llega a alcanzar la síntesis: "vida-muerte-transfiguración", síntesis religiosa que perdura hasta el final de la civilización egipcia; en su concepción sobre la muerte llegan a conjugarse tres aspectos: la eternidad que significa lo invulnerable, el sol, la muerte que es algo trágico y fortuito que se refleja en el asesinato de Osiris por su hermano Set y finalmente, la existencia humana sobre la Tierra que para ellos era insignificante por ser pasajera.

La muerte se convierte en una transmutación feliz de la existencia. El tránsito de lo insignificante hacia lo significativo. Este cambio se realiza en la tumba, donde un hombre muerto se convierte en un Akh o espíritu transfigurado.

Como veremos más adelante, la idea de un juicio tras la muerte, está presente en la mayoría de las religiones de todo el mundo y de todas las épocas.

Todos los hombres eran iguales ante el Tribunal de los Muertos, donde serían juzgados a excepción de que el muerto fuese el faraón, porque en este caso creían que la relevancia que había tenido bajo el "Reino del Sol" también sería en la región de los muertos, porque al morir participaba del ser de ambos dioses de Ra y de Osiris (*), por haber dedicado su vida a los rituales y a las obras virtuosas que continuaba incluso después de su muerte. Este ciclo se le conocía como "Proceso de Osirinización", porque se complementaban la vida y la muerte, Ra y Osiris.

Ya en el juicio, el difunto entraba a la "Sala de la Justicia y la Verdad" en donde se realizaba una minuciosa investigación de toda clase de transgresiones pero especialmente de contenido moral, rindiendo cuentas de su vida terrena ante el divino juez Osiris.

(*)Osiris.- Fue adorado en todo Egipto como dios de los muertos, resucita como una perpetua renovación de la vida Ayudaba a las almas a pasar las pruebas del juicio y señor de justicia.

Ra.- También conocido como Amón, padre del faraón porque los había concebido al unirse a la reina bajo la forma del faraón; al entrar al reino de los muertos les devolvía la vida.

El divino juzgador se auxiliaba de cuarenta y dos jueces (uno por cada distrito de Egipto) y ante quienes el difunto recitaba la "Confesión Negativa", o sea que afirmaba no haber cometido ningún pecado.

Inmediatamente seguían con la "Psicostasia", es decir, pesaban el alma, en donde Horus o Anubis colocaba en uno de los platillos a la diosa Maat, personificación de la justicia y del orden divino en el mundo y en la sociedad, o la pluma que era su ideograma, mientras que en el otro de los platillos el corazón del muerto.

Thot, dios de los escribas y de la verdad divina, comprueba el peso, lo registra en sus tablillas y lo comunica a Osiris, que emite el veredicto, si éste era favorable, el difunto ya justificado entraba en el reino de Osiris, para iniciar allí una vida de eterna felicidad.

La presencia de Amemet, que era un monstruo híbrido de cocodrilo, hipopótamo y león, al pie de la balanza acechando a quien resultara culpable después del juicio para devorarlo, indicaba que la celebración de dicho juicio y su conclusión, no estaban previstas.

Aunque es verdad que la correspondencia de las obras del difunto con la ley moral no era tan estricta como luego lo fuera en el Judaísmo o en el Cristianismo, sino que sólo bastaba

comprobar que el individuo se había comportado de acuerdo con el orden divino, siendo registrado por el equilibrio en la balanza.

Al menos así fue en períodos antiguos, si bien ésta situación dió paso a una influencia cada vez mayor de fórmulas mágicas y confesiones de pecados estereotipados, que hasta se podían adquirir ya redactados, incluyéndose como amuletos y protecciones mágicas en las sepulturas, para asegurar el éxito del juicio.

Así nacieron los llamados "Libros de los Muertos", que era prácticamente una guía que facilitaba el viaje del alma al reino de los muertos para que pudiesen librar con bien el juicio tras la muerte, auxiliándole en la superación de las difíciles pruebas ante Osiris por las que se conocía la virtud alcanzada en vida.

Por eso es que con el transcurso de los siglos, la fe en la eficacia de las fórmulas mágicas disminuyó y aumentó la creencia más espiritual en el poder de las plegarias de los vivos, sin duda contribuyó poderosamente a tal evolución el influjo de la religión de Akhenatón, que antes del fin de la Sexta Dinastía ya se había extendido por todo Egipto, debido a que prometía a todos sus fieles, sin distinción de clases sociales, una vida ultraterrena consecutiva a la resurrección de Osiris, encarnación

del gran dios, primordial creador del Cielo y de la Tierra. (*)

Todo lo anterior nos revela la imperiosa necesidad del ser humano por creer en algo que mantenga un hábito de esperanza en la inmortalidad del ser, de que no todo acaba en esta vida y muestra de ello es en primer término la momificación o embalsamamiento de los faraones exclusivamente, posteriormente en una especie de "democratización de la inmortalidad", quien tuviera las posibilidades económicas para hacerlo, y como ejemplo tangible están los colosales monumentos, las pirámides, que son quizá el testimonio más claro de esta creencia, pero definitivamente son sólo eso, un testimonio de entre miles, pues apenas se encuentra un pueblo que no manifieste con sus tumbas la creencia en otra vida.

II. ROMA

El territorio itálico fue uno de los primeramente recorridos por el hombre cuaternario, desde sus orígenes carece de unidad, no constituye una raza, ni siquiera un agrupamiento cultural, ya que se forma de la fusión de diversos elementos étnicos, reunidos artificialmente siguiendo una fórmula política y religiosa que le es ajena.

(*)Antecedente más remoto del monoteísmo, con similitudes respecto al Cristianismo.

Desde el punto de vista físico, se distinguen tres Italias claramente diferenciadas entre sí: la Continental, la Peninsular y la Insular, distinción que también es percibida en el campo económico y social, como resultado natural de una herencia de distintos ambientes humanos vinculados a una diversa formación histórica.

Pero los historiadores aún no se ponen de acuerdo en cuanto a los orígenes de Roma, debido a las confusiones que se han suscitado porque los antiguos en un afán por realzar la grandeza de su pueblo, han mitificado una serie de hechos e incluso algunos fueron inventados para darle realce y brillantez, por eso es que se tocarán ambos puntos, es decir, el que se apega más a lo que en verdad sucedió -más no por ello afirmando tajantemente que así haya sido- y aquel que resulta ser producto de la fantasía de sus creadores.(3)

Así tenemos que hasta donde se remonta la memoria del hombre, el territorio de Roma fue ocupado por los sículos, raza bárbara y autóctona. Pero más tarde y luego de largas guerras, fueron arrojados por los aborígenes, quienes se apoderaron de todo el territorio comprendido entre el Tíber y el Siris.

(3)MARGADANT, Florice. Derecho Romano, pag. 30

El grupo de colinas que a orillas del Tíber en el norte del Lacio sirvieron de estación definitiva a los romanos, no entran en el radio de luz de la aurora histórica sino cuando una tribu siguiendo la costumbre italota de fortificar las alturas para proteger sus dominios, se apoderó de la colina del Palatino y su jefe o rex trazó en sus declives el cuadrilátero trapezoidal que la tradición le imponía.

Nació así la Roma Cuadrata, la de los reyes primitivos, mientras que la población italota de los Sabinos, se había fortificado en la colina de enfrente, en el Quirinal, cuya denominación se debía a que como muchos pueblos, adoraban al dios de la guerra llamado Quirinus, bajo la imagen de un asta o lanza.

Posteriormente cambiaron de nombre, porque bajo el reinado del rey Latino, en tiempos de la guerra de Troya, los aborígenes empezaron a llamarse latinos. Dieciséis generaciones después y cuando Rómulo fundó Roma, tomaron el nombre de romanos.

Es así como surge la Roma plenamente histórica, la que nace del acuerdo de tres tribus: la primera que procede del Palatino; los ramnes, que deriva del nombre de Rómulo, que son como decíamos anteriormente, quienes cambiaron al nombre de latinos. La segunda, el grupo de los sabinos, procedentes del Quirinal

que fueron llamados Ticienses en honor de Tito Tacio y por último, los Lúcenos o Lúceres de origen etrusco. (*)

Este conjunto, dividido en tres de donde la denominación de tribu- tuvo por origen jurídico y religioso, la federación de tribus genéticas, las cuales estaban formadas por diez curias y éstas a su vez, por determinado número de gens.

Por otra parte, aquellas fantasías relatadas por los historiadores antiguos en que ligaron cuidadosamente los orígenes de Roma con las más bellas tradiciones griegas, dió como resultado que Eneas al huir de las humeantes ruinas de Troya se estableciera en Itália, casándose con una princesa del Lacio y cuyo descendiente habría de fundar Alba Longa.

Posteriormente, Amulio descendiente de éste destronó a su hermano Numitor, matando a sus hijos y castigando a la hija a virginidad perpetua al designarla sacerdotisa de Vesta, pero por atinada intervención del dios Marte, la sacerdotisa dió a luz unos gemelos, que fueron abandonados en el Tíber por órdenes de su receloso tío.

(*) Como se aprecia, la materia prima que constituyó Roma, en su mayor parte fue latina y sabina, pero quienes le impusieron la forma, creando verdaderamente al pueblo, fueron los etruscos, pues su cultura y civilización ya poseían una enorme tradición que los demás adoptaron.

Ahí son encontrados por una loba que los cuida y los amamanta, siendo más tarde educados por un pastor, pero a causa de rivalidades con los jóvenes de Alba Longa, los condujeron ante el rey y se descubrió la verdad.

Ante tal situación, la población de Alba Longa se unió a los gemelos para destronar al usurpador y reponer a Numitor en el trono, luego Rómulo y Remo se retiraron para fundar su propia Ciudad: Roma.

Tiempo después, aventureros de diversas razas se unieron para establecer los cimientos de la nueva ciudad, bajo la dirección de los dos hermanos, pero Remo al violar el recinto de la ciudad es asesinado por Rómulo, por lo que Roma nació de un fratricidio, mismo que lo sitúa como primer monarca de la ciudad, atrayendo a los hombres a través de un generoso derecho de asilo y a las mujeres mediante el rapto de las sabinas.

Estos relatos son parte esencial en la historia de Roma, mismos que nos ayudarán a comprender la esencia de su pensamiento, de su sentir y como lo proyectaban tanto en su vida práctica como en su religión, para conformar lo que hoy día conocemos de esa gran civilización.

Así pues, tenemos que la primitiva religión romana tiene por fundamento la consciencia religiosa propia de todo hombre, por primario que sea y la convicción de un poder superior que creían ver en las fuerzas de la naturaleza o en los muertos.

Se sentían rodeados de fuerzas o potencias superiores que dominaban al hombre hasta poder aniquilarlo y que otras veces eran capaces de protegerlo, ayudarlo, darle prosperidad y para lo cual recurrían a fórmulas y prácticas de minucioso ritualismo, adaptándolas a las necesidades de los individuos, de las familias, de la ciudad y esto es lo que constituye el culto a la manera en que se exterioriza la religión.

La religión romana es probablemente la más sencilla en cuanto al fondo, de entre todas las creencias y la más complicada por los ritos, de todas las que existían en el mundo antiguo. Carece de cosmogonía, de mitología propiamente dicha y de dogmas revelados. Aparece en la historia bajo la forma de cultos, es decir, sacra.

La influencia de los etruscos primero y más tarde de los griegos, hicieron que la religión romana, sin cambiar en sus aspectos esenciales o básicos, adquiriera caracteres antropomorfos, o sea, que a esas fuerzas ocultas se les hizo aparecer en forma humana, por lo que convirtieron la religión en arte y al culto en goces estéticos.

El panteón romano resultó ser uno de los más heterogéneos, aunque la cantidad de las aportaciones forasteras no llegaron a anular su fisonomía originaria, espejo del alma de la raza, ni los nuevos ritos suplantaron del todo a los arcaicos, ingenuamente rústicos o fieramente guerreros.

Numerosas divinidades pasaron de la mitología etrusca a la romana o al menos fueron comunes a ambos pueblos. La complejidad etnográfica y la primacía asumida por las razas itálicas aparecen como los dos factores determinantes de la singular estructura de la religión romana, tan rica en figuras, pero al mismo tiempo, tan pobre en mitos.

Si la vecindad de tantos dioses no perturbó nunca al romano fue porque al enfrentarse con ellos adoptó desde un principio la misma actitud que frente a los hombres: la del Derecho.

El derecho divino, al que corresponde lo permitido o lo prohibido, estaba reglamentado tan estrictamente como el civil, siguiendo el mismo principio: "A cada cual lo debido". (*)

Es por ello que el hombre debía a los dioses el cumplimiento de ciertos ritos y los dioses al hombre el ejercicio regular de las funciones que se les atribuían, en concordancia con el carácter pragmático y positivo de los romanos.

(*) La justicia es la voluntad constante y perpetua de dar a cada quien lo suyo, su derecho o lo que le corresponde.

Según los orígenes muy antiguos, no se haya sino a título de excepción y en su mayor parte caduco el concepto mágico primitivo, según el cual, el rito influye directamente en el dios para fortificarlo o debilitarlo y posee además la virtud de forzarlo a ejercer sus funciones.

El rito esencial es el sacrificio, pero a diferencia de otros pueblos, ofrecían a sus dioses alimentos, para fin de ganar su voluntad propicia y favorable, ya que en los sacrificios no se derramaba sangre.

Los romanos no tuvieron divinidades infernales importantes, porque rehuían la idea de la muerte, prefiriendo sin embargo, concentrarse en el culto a los difuntos, que se identifican como lares y manes, que eran los espíritus divinizados y benévolos de los antepasados muertos.

Su importancia en la vida religiosa de los romanos se deduce del hecho de haber recibido incluso culto público, que como toda actividad en este pueblo era racional, jurídico y utilitario, reglamentado por los magistrados de la ciudad, lo que contrasta con el concepto primitivo de lo divino, ya que los dioses fueron imaginados por el pueblo.

Entre los dioses y el pueblo intervenía para reglamentar sus relaciones, el Colegio Pontifical, que imponía los acuerdos sobre la base del derecho, ya que como depositarios de la tradición, existía el deber de adaptarla a las circunstancias; representaban

los intereses divinos frente a los hombres y ejercían una vigilancia general sobre el culto.

Los pontífices decidían la admisión de dioses extranjeros, del emplazamiento, del proyecto y de la advocación de los templos, así como de los ritos que han de celebrarse con ellos.

Incluso se les notifican de los prodigios y se les preguntan de las penas y su expiación, representaban un poder permanente en la administración del derecho divino y a ellos se les debe el que la religión tenga un carácter formalista y racional.

Hay además el sistema de consulta a los dioses, perfectamente organizado; los augures presiden pero con el apoyo del magistrado, del cual son auxiliares.

No existía en Roma instituto o cuerpo de la administración pública que no estuviera sujeto en cierta forma a la religión. Las gentes, las curias, las tribus tenían sus cultos particulares. Si Roma contraía alguna otra alianza con otro pueblo, colocaba a los dioses de éste dentro de la órbita del propio culto y viceversa. Por lo anterior se desprende la íntima liga de la religión con el derecho público.

Por último, mencionaremos que esta singular civilización le tuvo tanto miedo a la muerte, que prefería evadirla, jamás le rindieron culto, jamás su vida giró en torno a ella, sino por el

contrario, su sentido práctico estuvo tan ocupado organizando y dirigiendo la vida terrena, que no se ocupó de regir aquello que probablemente ni existía, inclusive tal vez por eso es que sacralizaron a sus antepasados que les constaba habían existido.

III. GRECIA

Las grandes creaciones de la cultura griega, que tanto influjo ejercieron desde la antigüedad en el desarrollo y desenvolvimiento artístico e intelectual de los pueblos, son todavía y seguirán siendo, la norma insustituible en la formación del hombre civilizado, por lo que se ubica en un destacado lugar dentro de la historia.

Lo que los hebreos hicieron en el orden de lo espiritual y lo divino, lo realizaron los griegos en el aspecto humano de la vida; a la filosofía le imprimieron un nuevo y distinto sentido, crearon nuevos conceptos en política, en medicina, proporcionaron al mundo toda una escuela de arte, colocaron al hombre como el punto céntrico de la especulación filosófica.

Con su expansión colonial -una de sus más profundas tendencias- Grecia estableció contactos con Europa, Asia y Africa situando a pueblos enteramente distintos, en el camino del progreso. Su actividad en el exterior fue una enseñanza para los habitantes de Occidente y un despertar para los de Oriente.

Para tener un panorama general de lo que fue la vida de uno de los pueblos más grandiosos de la humanidad y que con mayor fuerza y decisión influyeron en la conformación de la civilización, es necesario primeramente hacer alusión al contexto geográfico en que se desarrollaron.

La península helénica, la más oriental de las tres que de Europa avanzan hacia el Mediterráneo, como resultado de la prolongación de los Alpes Dináricos que se hundan por el mar en los tres promontorios meridionales del Peloponeso, para emerger de nuevo en la Isla de Creta y en las Cícladas, que no son más que las cumbre menores de una cordillera sumergida.

Así, el mundo helénico ocupa varias zonas diferentes, por ejemplo, la parte meridional de la península Balcánica, constituye la Grecia Continental, cuya punta está formada por el Peloponeso, unido por el estrecho de Corinto.

El mar Egeo que se sitúa como uno de los principales escenarios del acontecer humano, no es más que una depresión inundada por las aguas, que dispone de varios puertos naturales, mientras que el Peloponeso y la costa occidental son de difícil acceso.

Al sur del mencionado mar está Creta, cerca de las costas de Asia está Chipre, el Asia Menor, rodeada de islas, de entradas marinas y surcada por los ríos que de su meseta central

bajan al occidente, son el asiento de numerosas ciudades fundadas por los griegos.

La costa occidental de Asia Menor, las islas del Mar Egeo, las costas orientales de la península y el territorio continental, constituyen una unidad geográfica que el mar no divide, sino por el contrario, articula, organiza y unifica el marco de la vida helénica.

"Si el mar unía, la montaña dividía, por eso hubo tanta variedad de caracteres y designaciones, por eso nunca formaron una patria en la acepción unificante de la palabra. Pero había entre ellos un elemento superior de unidad que neutralizaba al elemento divisor: la Raza".(4)

Precisamente porque el componente étnico, decisivo en la formación del pueblo griego resulta de la fusión de elementos antropológicos y culturales de origen diverso pero que posteriormente se identificó en una unidad cuyo espíritu colectivo estaba dominado por la facultad congénita de encontrar en todo la proporción y la armonía, la causa y el porque de todo cuanto les rodeaba, en los primeros tiempos a través de la mitología y posteriormente por medio de las especulaciones filosóficas encontraron la respuesta a multitud de interrogantes, que ocupan el pensamiento del ser humano desde entonces.

(4)SIERRA, Justo. Manual Escolar de Historia General, pag.52.

Como todos los pueblos primitivos, empezaron adorando las fuerzas de la naturaleza, ya en la época Clásica tienen un sistema de dioses muy elaborado, antropomorfos, organizados en forma muy similar a la de los humanos en la tierra, lo que demuestra que la mente del pueblo refleja en el ciclo su propia organización, a imagen de la sociedad helénica en una Ciudad que era el Olimpo(*).

Los dioses griegos no son más que hombres de mucha fuerza, inmortales pero dotados de las mismas pasiones, virtudes y bajezas de los humanos, que en ocasiones se confunden con fenómenos naturales, personificándolos y dando también forma antropomórfica a la adoración de esos fenómenos naturales.

En su mitología responden a cuestiones, que como ya decíamos anteriormente, todas las civilizaciones se han planteado respecto al origen del universo, la creación del ser humano y el camino que recorre una vez que ha muerto, en ese orden de ideas relataremos lo siguiente:

En el origen de todo estuvo el caos (Khaos-vacío); surgieron después Gea (la tierra), quien por si sola engendró a Urano (el cielo).

(*)Es la montaña más elevada de Grecia, situada al norte de Tesalia; por ella penetraron los indoeuropeos y con ellos sus divinidades. Por este motivo y por la altitud de sus brumosas cumbres de difícil acceso, la imaginación popular situó la morada de los dioses en este lugar.

Del caos nacieron el Erebo, símbolo de las primeras tinieblas y la Noche, que engendraron al Eter y el Día. Gea al unirse con sus hijos Urano y Ponto, poblaron de seres divinos el Universo y el mar respectivamente.

La descendencia con Urano fueron doce titanes, a quienes honraban como antepasados de la humanidad, además de inventores de las artes y de la magia; tres cíclopes que indican las potencias del aire; tres centimanos que simbolizan las fuerzas convulsoras de la naturaleza. Pero como su padre relevó a los dos últimos, su madre y esposa, Gea planeó una sangrienta venganza culminada por su hijo Cronos (el tiempo) y así terminó el régimen de Urano.

Cronos, jefe de la segunda dinastía reinó en un mundo poblado de divinidades, pues entre tanto la Noche concibió a la muerte, al sueño, al ensueño, al amparo y al lamento; a las Moiras, que distribuyen el bien y el mal entre los hombres; a Némesis, personificación fiel del equilibrio moral y de la justicia que castiga a la vejez y a Eris, la discordia.

Ponto, el otro de los hijos unido a Gea, dió vida a las divinidades marinas Nereo, Benigno, Justo, Taumanto que simboliza la majestuosidad del mar, Forcis que son los vientos tempestuosos, Ceto y Euribia.

De Taumante y de la oceánida Electra nació la veloz Iris que simboliza el arco iris y las melenudas arpías. Lo mismo que Océano y Tetis nacieron las divinidades de las aguas, de Hiperión y Tea descendieron las de la luz: Helios (el sol), Selene (la luna) y Eos (la aurora); el primero produce a su derecha el alba y a su izquierda la noche, dirige las horas, perpetúa la luz y la vida.

Cronos, advertido de que uno de sus hijos acabaría con él, decidió para evitarlo, devorarlos apenas veían la luz, así pasaron sin demora del seno materno al vientre paterno, Hestia, Deméter, Hades y Poseidón, escapándose de ello Zeus que fue llevado a la isla de Creta en donde adquirió fuerza y poder para destituir a su padre, obligándolo a regresar a los hijos engullidos, con lo que alcanzó el dominio del universo y procedió al reparto del poder, reservándose el cielo, asignándole a Poseidón el mar y el mundo subterráneo para Hades, con lo que instauró la tercera dinastía divina, conocida como la de los Olímpicos.

Periódicamente eran celebrados festejos en honor del alguno de estos dioses, las fiestas más conocidas eran los Juegos Olímpicos, que tenían lugar cada cuatro años, mismos que tomaron como base para su cronología.

Por lo que respecta a la creación del ser humano, también al igual que los aztecas, creyeron en la sucesión de distintas humanidades; concebidos por una divinidad a partir de determinada materia, es decir, la llamada "raza de oro" que vivió durante el reinado de Cronos, ignorando preocupaciones, afanes, fatigas y vejez, pero no la muerte porque al extinguirse sus espíritus custodiaron a los mortales.

Después siguió una raza inferior, la de "plata" que crecía durante cien años, al llegar a la adolescencia se negaron a rendir homenaje a los dioses, por lo que Zeus los sepultó, convirtiéndose en genios buenos que viven bajo la tierra.

La tercera raza, la "de bronce", sólo se complacía con la guerra, eran de duro corazón, vigorosos e indomables a tal grado, que acabaron matándose unos a otros, por lo que Zeus creó una "raza de cobre", más justa y valerosa, de héroes que combatieron y cayeron tanto en Tebas como en Troya, obteniendo a su muerte, morar en la isla de los bienaventurados.

Por último, la "raza de hierro", la que tuvo sufrimiento, miseria, cometió delitos, se olvidó de la justicia y del bien, no les quedó más que el mal irremediable.

Los griegos, como podemos ver, se imaginaron la creación del hombre en forma perfecta, pero poco a poco fue perdiendo el valor de que fue dotado por los dioses, hasta acabar en los seres que han poblado la Tierra por milenios y que hoy conocemos.

Terminando con las cuestiones que su mitología relató, notamos como esta raza nunca creyó que tras esta corta vida, todo hubiese concluido para el hombre, por lo que las generaciones más antiguas señalaron una segunda existencia después de la actual, incluso mucho antes de que hubiera filósofos que así lo relataron.

Según sus más antiguas creencias, no era en un mundo extraño al presente en donde el alma iba a parar, permanecía asociada al cuerpo, porque nacida con él, la muerte no lo separaba y con ella era encerrado en la tumba.

La antigüedad entera estaba persuadida de que sin la sepultura, el alma era miserable y por medio de aquella, adquiría la eterna felicidad, es por ello que si se castigaba el alma misma, infringiéndole un suplicio casi eterno.

También hay que observar que se estableció otra opinión sobre la mansión de los muertos, se imaginaron una región también subterránea, pero infinitamente mayor que la tumba en donde reposaban sus cuerpos, donde eran aplicadas penas y recompensas según la conducta que el ser había llevado durante su existencia,

como una ideología en contraposición a lo que sentían y pensaban los primeros pobladores de la Helade.(5)

En los relatos y tradiciones de la época describían que la Sibila de Cumas era quien custodiaba los bosques del Averno que estaban rodeados de intrincadas selvas y pantanos, teniendo al centro la Laguna Estigia.

En este lugar, la puerta del negro Dite estaba abierta día y noche, ya que cualquiera podría entrar, más ninguno hasta entonces, había logrado entrar para posteriormente emerger a la luz terrena.

El pasaporte de entrada consistía en presentarle a Proserpina -una de las custodias del Infierno- una hoja con tallo de oro arrancada de las copas de un árbol del bosque, igualmente tenían que inmolar animales y realizar una serie de ritos para Plutón, morador del Averno.

Una vez hecho esto, se podía entrar y ya en el umbral se alcanzaban a ver las guaridas del dolor, los afanes, las enfermedades, la vejez, el miedo, el hambre, la pobreza, la muerte, el sueño, el trabajo y los malos goces del alma; más adentro estaban los vanos sueños y las monstruosas fieras.

(5)VIRGILIO, La Eneida. Libro III, IV, V y VI.

De allí surgía un camino con un vasto y cenagoso abismo que hierve perpetuamente y en el que habitaba Caronte, el barquero encargado de transportar a los muertos yacentes en sepultura, mientras que a los insepultos ni siquiera los miraba.

Hermes-Mercurio, el dios que acompañaba y seguía el alma en el viaje a través de las aguas de la muerte. Siguiendo, se ubicaba el Cancerbero, enorme perro de tres cabezas con serpientes en el cuello, que custodiaba la ribera del río que nadie hasta entonces había cruzado dos veces.

Una vez adentro, se pueden ver las sombras de los infantes muertos prematuramente, los condenados a muerte por sentencia injusta, los suicidas y los adúlteros, cerca de ahí se encontraban los campos llorosos en donde estaban quienes en vida los consumió el cruel amor y llegando a los últimos campos, moraban los manes de ilustres guerreros.

Frente a estos, un horrible lugar en donde se indagaban y castigaban los fraudes, se hacían las confesiones de culpas nunca antes reveladas; eran censuradas la soberbia, la vanidad, la avaricia y la deslealtad en formas inimaginables.

Posteriormente, el camino se abría en dos partes; el de la izquierda, conducía al Tártaro donde los malos sufrían su castigo y el de la derecha, desembocaba en el Palacio de Plutón donde depositaban la hoja de oro para traspasar el umbral y una vez

hecho esto, se llegaba a los vergeles de los bosques afortunados, moradas de la felicidad, en el que retozaban alegremente sus habitantes, que eran todos los que recibieron heridas en batallas por defender a la patria, los sacerdotes que llevaron una vida casta, quienes perfeccionaron la vida con las artes que inventaron y los que por sus méritos viven en la memoria de los hombres.

Finalmente se llegaba a un lugar en donde las almas encerradas en el fondo de un frondoso valle se habían purificado de tal forma, que solo quedaba su etérea esencia, para luego ir a los Campos Eliseos, feliz mansión que pocos alcanzaban.

Después de mil años se les reunía y convocaba para volver a la Tierra, animando a otros cuerpos si es que previamente bebían las tranquilas aguas del Leteo, las que les provocaban el completo olvido de todo lo pasado.(*)

Asimismo, podemos ver como en todas las culturas que ha dado la humanidad se notan grandes paralelismo, en donde la esperanza de que subsista una vida posterior a la terrena nunca se ha extinguido y son esas mismas ideas, las que tiempo después fueron plasmadas por los grandes filósofos de la época como

(*) Toda esta descripción nos recuerda acerca de los relatos plasmados por Dante Alighieri en la "Divina Comedia", al pasar por las profundidades del infierno, en donde se hace acompañar del poeta Publio Virgilio Marón.

Sócrates, Platón y Aristóteles, de los cuales tomaremos lo más sustancioso de su pensamiento para exponerlo a continuación:

Así tenemos al primero de estos grandes pensadores de la humanidad, Sócrates, quien señalaba que el vivir es para los hombres una necesidad constante e invariable, incluso para aquellos a los que más les valdría morir, pero no por eso deben recurrir al suicidio, sólo atender al llamamiento que los dioses hacen para ello.

Por tanto, el morir no debe tomarse como algo trágico y sin sentido, puesto que hay algo reservado para los hombres después de esta vida y que según antiguas máximas, los buenos serán mejor tratados que los malos, en donde han de encontrarse dioses buenos y sabios, así como hombres mejores que los que hay en este mundo.

Al darse la muerte, entendida esta como una separación de cuerpo y alma, ésta automáticamente queda liberada del obstáculo que aquel le representaba, porque ya no está limitada ni turbada por la vista, ni por el oído, ni por el dolor o por el placer; desprendida por así decirlo, del cuerpo por entero, que no hace más que perturbar el alma e impedir que encuentre la verdad y la libertad, entonces sólo gozaremos plenamente de estas hasta después de la muerte y no durante la vida.

Porque aunque todos los hombres creen que la muerte es uno de los mayores males, no se detienen a pensar que el alma vive después de la muerte del hombre que obra, que piensa, para posteriormente volver a la vida en otro cuerpo, pero desde luego, tomando en cuenta el tipo de hombres que fueron en vida, porque si fueron buenos, habrán de reanimar en animales benéficos y provechosos, o bien, nuevamente en seres humanos.

La muerte no tiene porque aterrar, porque el alma es inmortal y si lo que es inmortal no puede perecer jamás, por mucho que la muerte se aproxime al alma, es absolutamente imposible que esta muera, porque si la muerte fuese la disolución de toda existencia, sería una gran cosa para los malos verse libres de sus cuerpos, de su alma y de sus vicios.(6)

Por otra parte, Platón el más importante de los discípulos Socráticos, refiere su ideología al respecto, aunque con algunos puntos de coincidencia con su mentor, con lo que inicia una larga serie de pensadores que se ha cuestionado sobre el sentido de la muerte, en el que afirmaba que no hay porque temerla o rechazarla, porque la verdadera vida es el espíritu indestructible, que sin embargo, está encadenado a la materia, porque materia y espíritu son componentes del hombre, entonces la muerte no es más que una liberación de los vínculos de la materia lograda por el espíritu.

(6) GRESHAKE, Gisbert. Más fuertes que la Muerte, Cap. II.

Así el hombre no pierde ni experimenta nada, sino que más bien recupera su ser puro, libre de la contaminación del cuerpo, del espacio y del tiempo, de acuerdo a ésta concepción lo que tiene futuro y alcanza plena realización no es el hombre en su totalidad, sino tan sólo una parte de él: el alma.

Porque el principio que sobrevive a la muerte se encuentra en el propio hombre, el hombre tiene un alma que es inmortal y que supera la muerte, la cual se separa del cuerpo en el momento de morir, que retorna al mundo divino de la inmortalidad, inmediatamente después de morir.

Tomando en consideración lo anterior, vemos que no trata en serio la muerte, porque el alma ni siquiera es afectada por ésta, sino que se separa de los condicionamientos materiales del cuerpo y del mundo físico, para en definitiva, seguir viviendo libre de la carga del cuerpo en el mundo divino.(7)

En contraposición a las doctrinas anteriores, se alza como el más claro de sus representantes, Aristóteles, discípulo del anterior y que a su vez, también inició una larga escuela de pensadores, que tuvieron el mayor auge durante la Edad Media.

Así tenemos que concebía al hombre como una unidad inseparable de alma y cuerpo, como algo único, inherente a sí

(7) PLATON, Diálogos., Fedón o del Alma. Cap. VI.

mismo por su propia naturaleza; esta es una de las claves del pensamiento aristotélico heredadas posteriormente por la tendencia cristiana occidental, sobretodo a partir de su representante medieval, Santo Tomás de Aquino.

La muerte es la separación de los dos elementos del hombre y por consiguiente, la destrucción del hombre mismo, con lo que se manifiesta así toda la dramaticidad de que parecían vaciarla los modos anteriores de pensar, porque al destruir la unidad de los componentes que constituyen al ser, la muerte destruye una existencia real y es un auténtico desgarrarse de la persona.

No se puede en consecuencia, consolar al hombre banalizando la muerte: ésta es el naufragio de la persona, el peor de todos los males, el más grande de todos los dolores, pues por ella se arrebatata al hombre lo que más ama: la vida y el ser.

De este modo, el interrogante de los pensadores acerca de la muerte sigue en pie, sin respuesta o respuestas decisivas, totalmente abierto. Sin embargo, el individuo concreto, ante quien la muerte no espera, tampoco puede aguardar a las dilucidaciones de los filósofos para encontrar un paliativo ante la duda más grande de su existencia: ¿Qué hay después de la muerte?.

IV. MEXICO

1. EPOCA PRECOLONIAL

Las culturas que se desarrollaron en épocas prehispánicas fueron innumerables y grandiosas como la Tolteca, establecida en Tula, los chichimecas que se asentaron en Texcoco, entre otros, pero acerca de quienes se va a profundizar es la civilización que se ubicó en la Meseta Central, más concretamente en Tenochtitlán.

Pero a fin de adentrarnos en su intrincado pensamiento, es necesario, en primer término, ubicarla en espacio y tiempo, para así comprender lo más impactante de su mitología que relata la creación del universo (cosmogonía), así como el origen de sus dioses (teogonía) y del ser humano (antropogonía) que son el resultado de una profunda religiosidad que conformaba no sólo su vida cotidiana, sino su estructura social.

Ahora bien, para situar a este pueblo, lo haremos de acuerdo a dos versiones, aquella que refieren los cronistas e historiadores, que parece ser la más objetiva y real, más no por ello absolutamente cierta y la que los aztecas elaboraron en forma por demás poética, que desde luego se ve influida por el espíritu de grandeza que siempre los caracterizó.

Atendiendo a la versión histórica se señala que en el año 1168 de nuestra era, partieron de la mítica isla de Aztlán (por eso llamados Aztecas, por el toponímico), para establecerse en la ribera occidental del Lago de Texcoco(8). Aunque la mayoría de los estudiosos concuerdan con la teoría de Jacques Soustelle y Miguel León-Portilla, al decir que la tribu nómada inicial, conformada por nahuas principalmente, emigró del sur de los Estados Unidos de Norteamérica y norte del México actual, atravesando todo el territorio hasta llegar a Tula, en dónde recibieron la influencia de los Toltecas que les enseñaron actividades de supervivencia como la caza y el cultivo, por lo que se volvieron sedentarios.

Pero estos inquietos pobladores, siempre atentos al llamado de los dioses y a los presagios, deciden emigrar, calculándose que en 1256 se asentaron en la roca porfídica regada por una fuente, rodeada por un inmenso bosque de ahuehuetes, Chapultepec(*) , en donde permanecieron por algún tiempo, hasta que comenzaron a ser hostilizados por los tecpanecas de Azcapotzalco.

Posteriormente, en 1299 se refugian en la región sur del lago, en las inmediaciones del señorío de Culhuacan a cuyo

(8) Kee, Benjamín. La Imágen Azteca., pag. 48

(*) Esta roca desempeñó un papel muy importante en la historia de los aztecas, pues era fuente de agua potable, lugar sagrado, residencia veraniega de sus reyes, sitio consagrado al culto de los muertos y actualmente es una de las zonas más exclusivas de la ciudad.

rey Cocoxtli, por revelaciones de Huitzilopochtli le pidieron un lugar donde establecerse y por respuesta les envía a la pedregosa región de Tizapán, infestada de víboras para que acabaran con ellos, pero resultó todo lo contrario, ya que estas les sirvieron de alimento, con lo que se manifestó el carácter del pueblo azteca, que siglo y medio más tarde cambiaría el destino del México Central.

Se calcula que hasta el año 1323 vivieron así, cuando Huitzilopochtli les ordenó pedir al nuevo rey de Culhuacan, Achitometl les cediera a su hija para convertirla en diosa, la mujer guerrera y así lo hizo. Pero este dios de la guerra mandó que fuera sacrificada inmediatamente, con su piel se atavió un sacerdote y otro de los designios del dios, fue que llamaran al padre de ésta para que le rindieran culto y así lo hicieron, pero éste al ver semejante barbarie, los persiguió en cruenta lucha.

Como consecuencia de esta huida, una pobre tribu, mal acogida y sometida a humillaciones, penetró en el lago, consiguiendo de sus poderosos vecinos, algunos islotes pantanosos y es en el año 1325 cuando esta tribu errante se establece en los lugares desolados en que se les tolera, pero que son donde ellos han visto signo prometido por su dios- un águila devorando una serpiente, que será el asiento del mítico Tenochtitlán.

Los mexicas fundaron su capital una aldea miserable formada por chozas de carrizo- alrededor del templo que construyeron al dios indomable y celoso, Huitzilopochtli que los guió en su peregrinación por siglo y medio, pero están rodeados de pantanos, sin tierra cultivable, ni bosque, ni piedra para los edificios. Todo está en poder de las ciudades más antiguas que guardan celosamente sus campos, sus bosques y sus caminos.

En estos humildes principios, nadie habría podido imaginar el origen de un imperio, nadie, salvo los sacerdotes (guerreros que cuidaron la imagen de Huitzilopochtli durante la migración, los que transmitían al pueblo sus oráculos) tenían fe en la promesa de que ellos serían los dominadores. Ellos integraron el primer núcleo de la clase dirigente que debía llevar a los mexicas, menos de doscientos años más tarde, a la cumbre del poderío.

Sin embargo, han de pasar todavía cincuenta años para que se organicen y designen a su primer soberano Acamapichtli (1376) posteriormente Huitzilihuitl, luego Chimalpopoca; pero todavía es tan débil la nación mexicana, tan incierto su destino, que debe aceptar para poder sobrevivir, la supremacía de Azcapotzalco, hasta que en 1428 aparece Izcóatl, supremo gobernante que hizo frente a la agresión de los tecpanecas, para cimentar triunfante no sólo su independencia, sino también la raíz de su grandeza.

El mayor poderío de esta nación se da con el Quinto Emperador, Moctezuma Ilhuicamina que convirtió su reino en una confederación política al establecer la Triple Alianza, con los reyes vecinos de Texcoco y Tlacopan (hoy Tacuba), formada a consecuencia de las guerras con Azcapotzalco y por la que obligaban a los pueblos vecinos a entregar tributos, esclavos y a mantener en sus respectivos territorios guarniciones mexicanas.

A pesar de esto, la Alianza se alteró rápidamente, primero Tlacopan y después Texcoco vieron disminuidos sus privilegios y su independencia, teóricamente seguían asociados con el emperador mexicano pero en gran medida honorífica, ya que este designaba la sucesión de las dos dinastías que lo auxiliaban, supuestamente los impuestos que pagaban los pueblos sometidos se repartían entre los tres aliados pero nada más lejos de la realidad; la liga estaba a punto de desaparecer, los aztecas gobernaban con mano férrea a todo el que estuviera bajo su yugo, dominaban prácticamente toda Mesoamérica.

Posteriormente reinó Moctezuma Xocoyotzín, quien vio brutalmente interrumpido su poder por la llegada de los españoles. Le reemplazó su hermano Cuitlahuac, que al morir lo sucedió Cuauhtemoc, el águila que ataca, hijo de Ahuizotl; quien por un corto período le devolvió al Imperio Azteca su antiguo esplendor al sublevar a todo el país contra los

españoles, para finalmente sucumbir ante ellos en México-Tenochtitlán.

Pero el hecho de que haya podido surgir y crecer una ciudad en tales condiciones, con el esfuerzo de un pueblo sin tierra, es un verdadero milagro del ingenio, de la tenacidad, por ello el orgullo que sintieron no era injustificado. Del miserable villorio de chozas dispersas entre los juncos a la resplandeciente metrópoli del siglo XVI; no es de extrañar porque los aztecas sintieron tan profundamente la grandeza del destino que había hecho de ellos, tan pobres y tan solos, los más ricos y poderosos, el pueblo escogido del Sol.

Es ese sentimiento de grandeza el que plasmaron en una mitología por demás poética, en la cual se explicaron fenómenos como la creación del universo, el origen de sus dioses, el origen del mundo, del hombre, de sus relaciones con las divinidades y lo que más les preocupó siendo determinante para su vida: el camino del alma al morir.

Así señalaban que el universo era como una isla inmensa dividida en cuatro grandes cuadrantes que implicaban ciertos símbolos, por ejemplo, el Oriente es el Sol, la fertilidad de la vida; el Norte es donde quedan sepultados los muertos; el Poniente en donde está la casa del Sol; el Sur es el lugar de las sementeras. Este simbolismo lo aplicaron en forma

práctica en la distribución de las ciudades que trazaron igual que el universo, en cuatro cuadrantes.

Los aztecas pensaban que habían existido mundos sucesivos y que cada uno de ellos se había hundido en cataclismos en el curso de los cuales la humanidad fue exterminada; estos son los cuatro soles, que terminaron por trastornos representados por las cuatro fuerzas primordiales: agua, tierra, fuego y vientos.

De ahí que los primeros hombres fueron hechos de ceniza alimentándose de bellotas de encina y terminó con ellos el agua, convirtiéndoles en peces. La segunda clase de hombres la constituyeron los gigantes, que se alimentaban de maíz de agua y no obstante su gran corpulencia eran muy débiles, al grado de que al caerse morían, por lo que la tierra acabó con ellos. Los que existieron en el tercer sol, Sol, tuvieron un trágico destino porque fueron convertidos en guajolotes que comían algo semejante al maíz, acabándose por las lluvias de fuego que salieron de los volcanes. Los del Cuarto Sol no se transformaron ni en peces ni en guajolotes, sino en hombres-mono que se fueron a vivir por los montes, alimentándose de maíz genuino descubierto por Quetzalcoatl, pero todo fue llevado por los vientos.

La Quinta Edad, que ahora vivimos, tuvo su origen en Teotihuacan (lugar donde se hacen los dioses) y en ella

surgió la grandeza Tolteca de Quetzalcoatl, porque como consecuencia de que se acabó el Cuarto Mundo, fue necesario para crear un Nuevo Sol, que los seres del cielo, Ometecuhtli (señor) y Omecihuatl (señora) presidieran la creación de los dioses y del hombre.

De los dioses que se reunieron en las tinieblas de Teotihuacan, dos de ellos, en donde la divinidad, menor, leproso, ulceroso, pero con gran valentia se arrojó a una inmensa hoguera de donde surgió transformado en astro solar mientras que el atemorizado dios rico, intimidado por el fuego, no se arrojó y al hacerlo tardamente se tuvo que conformar siendo la Luna.

Así se inicia el drama cósmico en que la humanidad se ve ligada a los dioses, a fin de que el Sol prosiga su marcha para que la obscuridad no pese definitivamente sobre el mundo es necesario darle cada día su alimento, el "liquido precioso" la sangre humana o Chalchihuatl.

El sacrificio es un deber humano que se ha contraído con el Sol y una necesidad para el bien mismo de los hombres, sin él la vida del universo se detiene. El sacrificio humano es una trasmutación por la cual de la muerte sale la vida y los dioses dan ejemplo de ello en el primer día de la creación, cuando Quetzalcoatl bajó al mundo de los muertos para recoger los huesos de las generaciones pasadas para regarlos con su

sangre e infundirles la vida que diera lugar a una nueva casta.

Con esto se observa la íntima relación de ambas partes porque para existir se necesitaba de la ayuda mutua, así el sacrificio humano es esencial en la religión azteca, pues si los hombres no han podido existir sin la creación de los dioses, éstos a su vez, necesitaban que el hombre los mantuviera con su propio sacrificio y les proporcionara como alimento la sustancia mágica, la vida que se encuentra en la sangre, con lo que surge el sacrificio para lograr que perdure la vida.

El sacrificado no era un enemigo sino un mensajero que se envía a los dioses, revestido de una dignidad casi divina; entre víctimas y sacrificados no hay aversión, sino una especie de extraña fraternidad que estando seguro de su destino y preparado desde la niñez para aceptarlo, se inclinaba estoicamente e incluso si se le ofrecía clemencia contraria a su destino y a la voluntad de los dioses, la rehusaba.

La historia de Tenochtitlan es el reflejo de un estado imperialista que persigue su expansión por medio de la conquista, pero a medida que la dominación se extendía se iba dando el pacifismo, entonces ¿de dónde obtendrían víctimas para asegurar el alimento de los dioses?.

Como era necesario mantener la guerra, surgen las llamadas "Guerras Floridas"(Xochiyaoyotl), de común acuerdo entre los soberanos de México, Texcoco, Tlacopan y los señoríos de Tlaxcala, Huexotzinco y Cholula, organizaron combates para que los capturados se sacrificaran a los dioses. La guerra no sólo era un instrumento político, sino un rito, una guerra sagrada.

La idea del ritual del sacrificio expresa como la vida se nutre permanentemente de la muerte, como ante este final se dirigen valerosamente, más sin embargo, lo que a ellos les causaba incertidumbre era la angustia por lo desconocido, ha donde iría a parar el alma, que camino recorrería, es por lo que imaginaron la región de los muertos como un lugar de supervivencia que no pueden definir perfectamente, no es un sitio sino varios, por ejemplo, el primero es el Mictlán, el segundo es el Tlalocan y el cielo, lugar donde vive el Sol que es el tercero.

El primer lugar, a donde iban todos los fallecidos a causa de muerte por enfermedad, que describen con todos los horrores del infierno y era presidido por Mictlantecuhtli (señor) y Mictlancihuatl (señora), quienes se dirigían a estos lugares tenían que pasar por nueve pruebas para pasar igualo número de estratos a fin, de que sus almas tuvieran

sosiego, esas pruebas se daban en un lapso de cuatro años y son las siguientes:

En primer término, pasar por el caudaloso río Chignahuapan, auxiliado por el cadáver de un perro de color leonado que enterraban con el muerto, posteriormente el alma tenía que caminar entre dos montañas que se juntan y si no alcanzaba a cruzar lo aprisionaban para siempre.

En tercer lugar, por una montaña de obsidiana, después por donde el viento cortaba la cara como si fueren navajas de obsidiana; al término de esta por donde flotaban las banderas, el sexto lugar, en donde el peligro acechaba si era alcanzado por un flechazo, en el séptimo el lugar de las fieras que comían corazones, en el inmediato, pasaban por estrechos lugares entre piedras y por último, el Chignahumictlan, en que por fin las almas descansan junto a los señores de los muertos.

Para ayudar al muerto en las pruebas, se le ponían amuletos, ropa, alimentos, se quemaban los atavíos que había usado en vida, lo colocaban una cuenta de jade en la boca que hacía las funciones, ya sea de corazón o como moneda que dejaba en prenda en el séptimo infierno; por último, le dejaban objetos valiosos para que los entregase a Mictlantecuhtli y Mictlancihuatl que habitaban según se refirió, el noveno y último estrato.

El segundo lugar a donde se dirigían los fallecidos era el Tlalocan o lugar de Tlaloc, si murieron ahogados, fulminados por un rayo, hidrópicos o gotosos.

El tercer sitio, es el cielo o lugar donde vive el Sol y los que tomaban este camino eran los fallecidos en guerra, los que morían en poder de sus enemigos, iban a su presencia y después de cuatro años que pasaban las ánimas de éstos difuntos en dicho lugar se transformaban en diversos géneros de aves de pluma rica y gran colorido(*).

Las mujeres que morían en el primer parto también tornaban a ese lugar, porque su muerte era considerada propia de valientes. Tanto las mujeres que sucumbían en la guerra como las primeramente mencionadas, eran llamadas Mocihuaquetzque.

Existía otro lugar menor que era el Chichihuacuauhco, cuyo significado era árbol nodriza, porque a este iban únicamente los niños que perecían antes de tener uso de razón, se alimentaban con las gotas de leche que manaba de sus ramas.

(*Recordemos que al valeroso guerrero que moría en combate, la mitología azteca le prometía la más bella de las metamorfosis. convertirse en colibrí, delicado pájaro solar que se nutre de aromáticas flores.

De todo lo anterior, es factible concluir que la idea del más allá no era en función del tipo de vida que hubiese llevado cada individuo, sino en función del tipo de muerte; lógicamente el lugar máspreciado era aquel en el que vive el Sol y el que menos, el Mictlán. Así también, el destino del alma variaba porque para algunos, ésta reencarnaba en animales o deidades y para otros desaparecía por completo.

Los pensadores de la época se dieron cuenta de que no era conveniente meditar sobre el más allá, porque al hacerlo entristeciáanse profundamente, sin embargo, a pesar de que esto les afectaba, hicieron reflexiones con las que transmitieron su pensamiento a través de poesía, de flor y canto, como llamaron a la metáfora y al símbolo, un ejemplo de esto lo da Nezahualcoyotl con este verso:

"Así vivimos,
así en el lugar de nuestra pérdida
así nos vamos perdiendo.
¿A dónde tendremos que ir...?(9).

A manera de colofón, podemos decir que nuestros antepasados prehispánicos no le temían tanto a la muerte como a la incertidumbre de la vida, aunque estaban plenamente

(9) LEON-PORTILLA, Miguel. Trece Poetas del Mundo azteca, pag. 129.

convencidos de la existencia de otra vida después de la muerte, porque no es algo definitivo, sino el comienzo de la verdadera vida, de una existencia totalmente nueva, en el que se veía liberado de todas las penas y trabajos de esta vida terrenal.

Este pueblo es considerado como el pueblo de la muerte, porque no hay ninguna otra realidad que se represente con tanta insistencia en su escultura, arquitectura, cerámica, poesía, música, pero sobre todo en su pensamiento religioso.

Aunque también existieron otros pueblos así considerados como los mizquicas, los culhuacanos, los xochimilcas, los cholultecas y otros más, pero no tan renombrados como los aztecas que por ser tan belicosos siempre buscaron la muerte más gloriosa, en batalla o en sacrificios, por lo que se sentían orgullosos de ser elegidos para ello.

2. EPOCA POSTCOLONIAL

La muerte en nuestro país presente muy diversos matices, para algunos es toda una significación, para otros, es una idea o una realidad y para algunos más es una fiesta más que hay que celebrar.

El mexicano tiene expresiones, actitudes y concepciones sobre la muerte, que tienen sus raíces en el pasado aborigen del período precolombino, así como también en el fenómeno de encuentro con la cultura española.

De esta manera, en la actualidad se tienen reminiscencias pagas, hispano-cristianas y de otras culturas, que entre otras cosas se demuestran en la festividad del día de muertos al orar, colocar flores, ofrendas y adornar las tumbas.

Pero lo que más llama la atención es que el pueblo mexicano mantenga un verdadero interés e incluso una singular veneración ante la muerte, prueba de ello son las variadas expresiones culturales, tales como la plástica, la literatura y la artesanía popular, en las que emerge una verdadera obsesión por ésta, que lo conducen a tenerle un temor descomunal pero por su manera de ser, trata de aparentar todo lo contrario.

Es difícil encontrar a alguien que no le tema a la muerte; aún los que se privan de la vida o quienes experimentan trastornos psíquicos o sufrimientos intolerables que los desesperan, necesitan también de un gran valor para dirigirse a ella.

Pero la importancia radica, más que nada, en que el mexicano reflexiona sobre el significado de esta realidad de dos formas: una que es pesimista, en la que la muerte termina con todo, es decir, no se tiene fe o esperanza ulterior y la otra, que consiste en la esperanza de las verdades religiosas cristianas en la que se encuentra una explicación satisfactoria de esta inevitable realidad.

Sin embargo, si hacemos a un lado las prácticas, leyendas, tradiciones, ritos paganos y cristianos, la idea que perdura de la muerte en los mexicanos es más bien de evasión hacia todo contacto con ella, por ejemplo, si fallece un ser querido, pero lejano, la interpreta como algo que tenía que suceder, más sin embargo, si es alguien con quien ha convivido y al que jamás volverá a ver, entonces si la siente con toda la dramaticidad que el insuperable misterio de la muerte representa.

Será que el mexicano como cualquier otro ser humano, no sabe decir exactamente qué es la muerte, pero a pesar de ello, sabe lo que esta significa, aunque haya manejado sus símbolos de tal forma que le sirven para no encararla directa y cercanamente, no deja de percibir la realidad incuestionable, a la que deberá enfrentarse en un momento que tarde o temprano habrá de llegar.

Ante esto, la reflexión filosófica sobre la muerte lo lleva a considerar que al ser ésta el final de la propia vida, es un momento decisivo porque la muerte es como el sello de la vida, por la que todo es valioso, único e irrepetible y la consecuencia de haber nacido.

En un sentimiento simbólico, el mexicano acostumbra expresar sus sentimientos mediante objetos como las calaveritas de azúcar o el pan, lo que supone burlarse de la vida y sobre todo de la insignificancia de la existencia humana; así también, para ridiculizar a personajes célebres de la vida nacional a través de versos irónicos salpicados de ingenio que se publican en los diarios, recibiendo el nombre de "calaveritas".

Pero consideramos que una de las características que para el mexicano revelan aún más el sentido de la muerte, es el hecho de que con ella desaparecen todo tipo de defectos y anomalías que pudieron tener en vida los actuales difuntos. De tan triste suerte que el hombre necesita morir para que se le reconozcan todas sus cualidades y se eliminen todos sus defectos, así como también la absolución de todos sus pecados.

Pero en el fondo de su ser, el mexicano sigue teniendo la certeza absoluta de que así como llegó al mundo, así ha de partir, por lo que la hace realmente presente en su vida

aunque sea de manera inconsciente, porque más que temerle a la muerte en sí, es a la soledad que representa ese trance en el que ha de llegar completamente sólo.

Es curioso que para el mexicano aunque sepa que jamás volverá a tener contacto con el ser que se ha ido, para él no ha muerto porque sigue vivo en su memoria, en cada una de las cosas que realiza, añorando por siempre la presencia de quien ya no está.

CAPITULO SEGUNDO

NATURALEZA JURIDICA DEL CADAVER

Después de la exposición histórica realizada en el capítulo precedente y en que se observó como los sentimientos humanos conjugados con el misticismo y la religión, hicieron de la muerte un simbolismo, una cosmovisión; ya que en los seres de todos los tiempos y de todas las razas, ha existido ese temor reverencial, esa misma angustia y desesperación de que no termine todo aquí, pero si ha de llegar ese momento poder participar de la sustancia divina.

Es así como esos puntos de contacto entre las antiguas civilizaciones se proyecta hasta nuestros días, llevándonos a configurar ideas acerca de la muerte y sus consecuencias en lo que fue la persona.

Así, un individuo muere, sin que dicha muerte signifique su desaparición absoluta, de tal manera que considerando que todo ser humano antes de morir tuvo personalidad y gozó de capacidades jurídicas, nos preguntamos ¿Qué pasa con ellas llegada la muerte? y más aún, ya fallecida la persona, ¿en qué se convierte? en una cosa, en un reducto de la personalidad o en alguna otra figura jurídica. Precisar la naturaleza jurídica del CADAVER es el objeto de estudio de este capítulo.

Pero antes de ello estudiaremos a la persona, en virtud de que al Derecho sólo le interesa el ser humano en aquello que tenga trascendencia social, según el papel que represente en las relaciones sociales, pudiendo ser sujeto jurídico individual o bien, sujeto jurídico moral o colectivo, de tal manera que:

I. PERSONA

Etimológicamente proviene del verbo latino Personae que significa máscara y este origen nos sirve muy bien para ilustrar el concepto persona, pues así como la máscara cubría la faz, dando amplitud a la voz de los actores, representando un papel con distintas máscaras y en forma figurada, del mismo modo todos representamos distintos papeles en la vida siendo los mismos individuos.

Como surge de la evolución del derecho romano, en un principio sólo era sujeto de derecho el hombre individualmente considerado y para referirse a él, se decía persona coincidiendo así esta categoría jurídica con la de ser humano.

Los jurisconsultos reconocían sólo como personas a aquellos que gozaran de los tres estados: libertad, ciudadanía romana y familia, pudiendo ser aliene iuris o sui

iuris. De otra parte estaban los esclavos que se les consideraba como simples cosas.

Aunque siendo la persona una noción básica en el mundo jurídico, debido a que su conducta es el contenido de normas jurídicas, no es sin embargo esta disciplina la única que lo estudia y analiza, de tal forma que persona para las diversas ciencias es:

Para la Filosofía, "Persona es la expresión de la esencia del ser humano, del individuo humano, esencia que no puede ser captada dentro del campo meramente de la ontología, sino que debe buscarse en la intersección de ésta con la ética"(10), es decir, por su participación en el mundo de los valores éticos, como el ser sobre el cual pesa un deber ser, una misión moral a cumplir por sí mismo y con su propia responsabilidad.

Por otra parte Boecio la define como "la sustancia individual de naturaleza racional"(11).

(10) RECASENS SICHES, Luis. Tratado General de Filosofía del Derecho., pags. 144 y 245.

(11) Summa Teológica, Tomo I, Quest. 29, art. 1, citado por GALINDO GARFIAS, Ignacio en Dereho Civil, pag. 302.

Max Scheler, en cambio la define así: "Es la unidad de ser concreta y esencial de actos de naturaleza más diversa" (12).

Éticamente, "es el ser con 'dignidad', esto es, con fines propios que debe realizar por su propia decisión"(13).

Psicológicamente dice "es una combinación íntima de diversos factores: biológicos constitucionales y biológicos adquiridos; psíquicos constitucionales y psíquicos adquiridos; sociales y culturales"(14).

Para la Sociología "Es la manifestación social y colectiva de una personalidad individual y concreta, influenciada por lo que se aprende de los demás, el sedimento que deja el trato con los demás, las necesidades nacidas del contagio o la imitación, el carácter que imprime el oficio o profesión, así como la influencia de creencias, convicciones y la que ejerce el grupo sobre sus miembros"(15).

El concepto natural de persona es el que define al ser dotado de razón, conciencia y libertad, esencialmente

(12) ETICA. Revista de Occidente, Tomo II, Secc. VI, Cap. I, No. 3, s/pag., Madrid.

(13) RECASENS, Idem.

(14) IDEM.

(15) IDEM.

distinto de los animales y de las cosas, aunque en cierto modo participe tanto de la noción naturaleza como de cosa, porque con estas se relaciona en virtud de su calidad de ser racional y libre.

Desde un personal punto de vista consideramos que al no ser parte, ni engrane, ni medio, ni cosa alguna puramente subordinada, es portadora de un destino con un fin individual propio e inteligencia y voluntad para cumplirlo.

Desde la óptica del Derecho, es todo ente capaz de intervenir como titular de facultades y obligaciones en una relación jurídica determinada, es decir, la persona es ni más ni menos que es ser humano actuando de manera individual o colectiva.

Se desprende por tanto, que en la terminología normativa se emplea el vocablo persona para identificar a dos entidades distintas del derecho, así tenemos personas morales y personas físicas, por lo que comenzaremos a definir las y explicarlas.

A la primera de ellas nos referimos para fines de ubicación contextual, ya que el centro gravitacional de nuestro estudio es la segunda, que será tratada más ampliamente.

1. PERSONA MORAL

Son realidades sociológicas que se interpretan como realidades por encima de los individuos, o como instituciones o empresas donde se unen los esfuerzos de un grupo de individuos ante el estímulo de una idea común.

Nacen en virtud de que muchos intereses humanos no lo son meramente del individuo, sino comunes a un conjunto más o menos amplio de hombres y sólo pueden satisfacerse por la cooperación ordenada y duradera de esa pluralidad, estas organizaciones no son seres vivos, no tienen voluntad natural, pero en ellas las voluntades humanas unidas operan en una cierta dirección determinada por el fin de la organización.

Es una colectividad que surge al derecho dado que el ser humano en forma individual no puede lograr los fines que por este medio se logran, ya sea por factores económicos o de longevidad.

Es un complejo de normas jurídicas que regulan la estructuración de un medio capaz de realizar los fines, con independencia de los individuos que los conciben o benefician con ellos.

Aunque no toda agrupación colectiva constituye necesariamente una persona moral, precisa que reúna todas las condiciones fijadas por la legislación vigente, p.j. no serían una familia, un equipo deportivo o reunión de amigos, ya que el ordenamiento no les confiere ni capacidad ni personalidad, así como tampoco reconocimiento.

El concepto jurídico de la persona colectiva se construye en imitación a un antropomorfismo, se les confiere personalidad jurídica, entendida como la imputación de ciertas conductas que el Derecho adscribe a un sujeto ideal, construido por la norma, no a los sujetos físicos que la realizan.

La persona moral al ser una ficción de derecho, sólo ésta podrá declarar cuales se consideran como tales (artículo 25 del Código Civil).

También poseen un nombre que puede ser ya sea razón social o denominación; un domicilio distinto al de sus miembros; una nacionalidad; su actividad está limitada por el objeto para el que fue creada, pudiendo ejercer todos los derechos que sean necesarios para ello (artículo 26 del mismo), igualmente les confiere capacidad y personalidad jurídica, que van a ser ejercidas a través de sus órganos de representación (artículo 27 del ya indicado).

En cuanto al patrimonio, que sabemos que al momento que haya la afectación de este a un fin determinado, ya hay una persona moral, tiene la peculiaridad de haber autonomía respecto al de las personas físicas que lo conforman (siempre y cuando no sean en nombre colectivo o comanditarias), es decir, el patrimonio social es totalmente distinto del de los asociados, por lo que los acreedores personales de los asociados no tienen acción contra el de la sociedad, no puede haber compensación entre estos patrimonios, tampoco pueden concurrir los acreedores individuales en la quiebra de la sociedad; aunque esta autonomía no impide a sus miembros tener derechos sobre ese patrimonio.

Terminarán por fusión, o bien por disolución y posterior liquidación. Prácticamente les son aplicadas las mismas reglas que para las personas físicas.

Existen diversos tipos de personas morales, colectivas o sociales, y pueden ser:

a) De Derecho Público.- Son constituidas por ley, por acto administrativo para ser sujetos de funciones públicas de modo que su constitución está regulada en el interés público, las que tienen bienes afectados al funcionamiento de los servicios públicos, o de manera general al uso de todos, o bien, las que son reconocidas posteriormente mediante la ley o acto administrativo de la autoridad competente, V.gr.. el

Estado, las entidades federativas y municipios que además cuentan con un territorio jurídicamente organizado; las paraestatales, las desconcentradas, etc..

b) De Derecho Privado.- Emanan de la iniciativa de los particulares, a su acto constitutivo se les denomina contrato, es decir, acuerdo de dos o más voluntades, pero a diferencia de la noción técnica de contrato que se refiere a crear o transmitir derechos y obligaciones, se establece un régimen particular que rige el comportamiento de la persona moral a través de los estatutos.

Estas a su vez pueden ser:

+ Sociedades Mercantiles.- Todas aquellas que tengan un fin eminentemente lucrativo y son indicadas en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

+ Sociedades Civiles.- Son las que realizan un fin preponderantemente económico, pero no constituyen una especulación comercial, por ejemplo, una escuela, un grupo de profesionistas constituido como tal.

+ Asociaciones Civiles.- El fin de estas es por la ausencia de carácter preponderantemente económico, p.j. Asociaciones religiosas, científicas, artísticas, deportivas, culturales, etc..

+ Fundaciones.- Que son organizaciones para la realización de fines, a través de la afectación de un patrimonio a un fin determinado. No consiste en la unión de personas, no tiene miembros solo destinatarios. Se administran conforme a la voluntad del fundador expresada en el negocio fundacional, V.gr.. escuela, asilo, hospital, entre otros.

2. PERSONA FISICA

En principio, por el sólo hecho de existir, el ser humano es una persona, un sujeto de Derecho, más el curso de la historia no lo demuestra así, por ejemplo, la esclavitud en la antigüedad y más recientemente, la muerte civil, constituían un grave atentado al individuo.

Actualmente persona física o individual, son en todos los países civilizados, todos los seres humanos.

Por tanto, persona física es el ser humano individualmente considerado, desde diversos puntos de vista como puede ser el biológico o el jurídico, y en relación a éste, podemos decir que persona física significa ser sujeto de derechos y obligaciones.

Pero lo que jurídicamente funciona como persona individual no es la totalidad de la persona humana, no es la plenitud del sujeto, sino solamente algunos de sus aspectos y dimensiones dibujados en la norma y aplicables en principio a todos los sujetos; en su vida privada no viene jamás en cuestión para el Derecho.

"En el conocimiento dirigido a las normas jurídicas no interesan los individuos en cuanto tales, sino sólo determinadas acciones y omisiones, determinadas por normas jurídicas, configurando el contenido de las mismas"(16).

Y dado que las obligaciones y los derechos subjetivos sólo pueden tener por contenido la conducta humana, el orden jurídico sólo puede imponer obligaciones o conceder derechos a seres humanos. No pueden haber derechos subjetivos sin un titular, sin persona jurídica

El concepto jurídico de persona debe cubrir la realidad natural de la misma, pero en cuanto es conocida y valorada en función del derecho; recordemos que esta realidad natural puede ser conocida desde diversos enfoques, según sea la ciencia que la trate, porque todas las que tienen a la persona como objeto formal, es decir, en la perspectiva

(16)KELSEN, Hans. Teoría Pura del Derecho., pag. 179.

propia de cada ciencia. Así la conducta humana en el ámbito de una sociedad es la que constituye la razón de ser del Derecho.

Entre los numerosísimos esquemas contruidos por la ciencia jurídica, el de persona ocupa un lugar destacado, más aún, probablemente el lugar más importante. Es natural: en torno de la persona y de la conducta humana gira todo el Derecho(17), pero es la persona individual la que interesa principalmente al Derecho; la persona colectiva se presenta más bien como una modalidad de la conducta humana individual que como una conducta esencialmente diferente a ella.

II. PERSONALIDAD

Tanto en la vida misma como en la jurídica, se hace necesario individualizar a la persona física, ya sea para distinguirla socialmente una de la otra, o para afectarla jurídicamente y esta necesidad se satisface mediante la personalidad, los atributos que esta confiere, así como los derechos de la misma, por lo que procederemos a analizar la primera de las mencionadas:

(17)HERMOGENIANO decía que todo el derecho ha sido construido por causa de los hombres. Citado por GALINDO GARFIAS, Ignacio en Op. Cit., a pie de página 304.

El legislador indica de modo preciso a que seres atribuye la aptitud de adquirir derechos y obligaciones, la personalidad es pues, un don de la ley.

Entonces poseer personalidad jurídica significa simplemente que algunas de sus acciones u omisiones constituyen de una forma u otra, el contenido de normas jurídicas.

Es la aptitud para ser sujeto de derechos y obligaciones es el presupuesto en que se apoya todo derecho, por ello toda persona física tiene personalidad jurídica, es la misma para todos; esto desde luego en los derechos actuales, ya que en los antiguos hubo de sufrir limitaciones en razón de edad, sexo, etc..

Históricamente no han sido iguales desde el punto de vista jurídico, hombres y mujeres, cristianos y hebreos, nobles y vasallos, incluso no todos los sujetos de derecho han sido exclusivamente individuos, en ocasiones lo fueron animales y difuntos; es más, aún hoy en día existen diferencias entre nacionales y extranjeros.

Por ello es que a través de los siglos se han registrado sangrientas luchas para conseguir la igualdad en la personalidad, que actualmente nos parece un supuesto tan natural; pero si el poder político han desconocido o alterado

en algún momento esta realidad, lo ha hecho en detrimento de los supremos principios de justicia.

La personalidad jurídica tiene más duración que la vida humana, porque la persona existe y puede producir consecuencias jurídicas desde antes del nacimiento, a partir del momento de la concepción, en este caso precede a la vida humana en el sentido usual.

En su atribución actual, el orden jurídico la concede tanto al hombre desarrollado orgánica y psíquicamente, como al niño y en ciertos aspectos a la mera esperanza de hombre, al que habrá de nacer.

Por otra parte, la personalidad jurídica en algunos casos sobrevive a la persona física, ya que no implica ni apareja la extinción de todas las relaciones de derecho, constituidas con respecto a ellas, sino únicamente a las de carácter personalísimo, es decir, la muerte como hecho jurídico sólo produce la extinción de aquellas relaciones con respecto a las cuales el fallecido era sujeto activo o pasivo.

Así, una persona difunta puede ser considerada como sujeto de derecho, por ejemplo, en cuanto el destino final que se le dará a su cuerpo, pudiendo ser incinerado, inhumado o donado para trasplantes; o bien, con relación a la

premorienza y conmorencia (artículo 1287 del Código Civil) y en los casos más usuales con relación a sucesiones.

Aunque los términos persona y personalidad se emplean a veces como sinónimos, conviene, sin embargo determinar que persona se es por el simple hecho de existir, de ser individuo, mientras que la segunda se da por la declaración del derecho positivo. Este último podrá señalar límites jurídicos a los actos humanos, pero no puede desconocer en todo individuo la calidad de tal y un mínimo de derechos que esto implica.

Con frecuencia se usa indistintamente la palabra personalidad por personería. La personería jurídica es el poder de representación legal que una persona ejerce por otra, que es la titular del derecho subjetivo o la deudora de la obligación o contrapresentación. Es el ministerio del procurador, del apoderado o del representante o mandatario, que actúa en nombre de otra persona(18).

En otro sentido, y como señalabamos al principio de este apartado, tiene primordial importancia la individualización o distinción de cada persona, que se realiza mediante los:

(18)Apuntes de la Cátedra de Filosofía del Derecho, impartida por el Lic. Jaime Vela y del Río, 1970.

1. ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD

Se define como la cualidad de la persona humana para atribuirle caracteres que lo hagan diferente de los objetos y sujetos que forman su circunstancia, más concretamente son los derechos inherentes a la persona en cuanto tal, respecto al nombre, al domicilio, al estado civil, a la nacionalidad y finalmente al patrimonio, mismos que brevemente serán expuestos.

a) NOMBRE.- El Código Civil no contiene un conjunto de reglas sistematizadas que establezcan un régimen, sino que ha sido la costumbre, la jurisprudencia y algunas prácticas administrativas las que han venido a suplir ese régimen. Es la palabra o palabras que sirven para designar a una persona, posteriormente está el patronímico el cual se atribuye en atención a una relación familiar, sea de filiación o matrimonial. La atribución administrativa del nombre es una excepción (artículo 58 del Código Civil).

Aquí también hablaremos de Pseudónimo, que es un nombre falso que adquiere la persona para identificarse, siendo muy utilizado por artistas, pintores, escultores; aunque no tiene ningún valor jurídico, ya que con este no puede responder de sus derechos y obligaciones, teniendo que utilizar para ello su verdadero nombre.

Asimismo está el apodo, que no lo adquiere la persona, sino que se lo ponen otras personas, normalmente son despectivos u ofensivos; para el Derecho Civil tampoco tiene valor jurídico para el Penal, si lo tiene ya que es como se identifica a los delincuentes.

b) DOMICILIO.- El domicilio de una persona física es el lugar en donde reside con el propósito de establecerse en él; a falta de este, el lugar donde tiene el principal asiento de sus negocios y a falta de uno u otro, el lugar de donde se halle (artículo 29 del citado). Se clasifica en:

+ Legal.- Es el que la ley fija a una persona para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones (artículo 32 del anterior).

+ Voluntario.- De acuerdo a la decisión de la persona para residir en determinado lugar (artículo 30 del mismo).

+ Convencional.- Se tiene porque la ley confiere al individuo el derecho de elegir domicilio para el cumplimiento de ciertas obligaciones (artículo 34 del ya señalado).

c) ESTADO CIVIL.- Es la relación que guarda una persona con respecto a su grupo familiar y a la sociedad V.gr.. matrimonio, filiación, adopción, etc.. Dicho estado se comprueba mediante las actas que certifica el Registro Civil.

d) NACIONALIDAD O ESTADO POLITICO.- Es la relación de una persona con el estado. Un vínculo jurídico-político que

se resuelve con la alternativa de mexicano o extranjero, ciudadano o no ciudadano.

e) PATRIMONIO.- Es el conjunto de bienes, obligaciones y derechos de una persona, apreciables en dinero y que constituyen una universalidad de derecho, es decir, una unidad jurídica. Se distingue una parte activa: la reunión de bienes y derechos, pero únicamente que puedan ser valorados en dinero, de ahí que se excluyan derechos extrapatrimoniales como los políticos y algunos civiles, mientras que la parte pasiva comprende las deudas de esa persona.

Estos elementos son los signos que revelan la personalidad y la individualizan, en virtud de que el nombre permite reconocerle, el domicilio le ubica en el espacio, el estado civil fija la identidad desde el punto de vista familiar y social, la nacionalidad establece el vínculo político con el país, mientras que el patrimonio determina las cargas y derechos de contenido puramente económico; tales son los atributos de la personalidad.

Por otra parte, el ser humano tiene una serie de cualidades desde el punto de vista corporal, moral, social y psíquico, que proyecta al exterior. El ordenamiento jurídico los toma y los protege.

La facultad que el individuo tiene para gozar de esas cualidades son el objeto de los derechos de la personalidad que se ordenan a su vez en tres grupos los cuales serán descritos a continuación en forma suscita.

2. DERECHOS DE LA PERSONALIDAD

a) DERECHOS DE LA PERSONALIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL-PUBLICO:

+ DERECHO AL HONOR Y A LA REPUTACION.- Podríamos decir que son dos caras de la misma moneda, en virtud de que el primero es la estimación y la idea que la persona tiene de sí misma y la otra, es como las demás personas la ven, de acuerdo a lo logrado.

+ DERECHO AL TITULO NOBILIARIO Y AL PROFESIONAL.- Por lo que respecta al nobiliario, no está reconocido en el Derecho Mexicano y el profesional requiere de ciertos sacrificios y ambiciones, estando perfectamente regulado por el artículo 5o. Constitucional y su Ley reglamentaria.

+ DERECHO AL SECRETO O RESERVA.- Corresponde a algo que es sumamente íntimo para la persona, pudiendo tener varios ángulos:

• Secreto Epistolar.- Es el secreto en la correspondencia, por lo que nadie puede leer lo que va dirigido a otra persona.

• Secreto a la inviolabilidad del Domicilio.- Es respecto a la forma en que vive una persona, por lo que nadie puede interferir para poder hacerlo se necesitaría una orden de cateo.

• Secreto Telefónico.- Nadie puede escuchar conversaciones ajenas estando prohibido hacer instalaciones con tal motivo.

• Secreto a la Disposición de los Bienes.- El Notario Público ante el cual se elabora un testamento no podrá decir a quien se le dejaron los bienes, ni aún por medio de las autoridades.

• Secreto Profesional.- Todo lo que un profesional sepa, le conste o haya escuchado, no podrá decirlo bajo ninguna circunstancia, si lo hace faltará a la ética profesional además de la correspondiente sanción penal.

+ DERECHO AL NOMBRE.- Nadie tiene derecho a usar el nombre que es propio de otra persona; recordemos que es una de las formas por las que se individualiza a un ser humano y en virtud de ello puede responder a sus derechos y obligaciones.

+ DERECHO A LA PRESENCIA ESTETICA.- Toda persona tiene derecho a tener la imagen física que mejor le parezca, aunque existen excepciones como algunos fueros en los que es obligatorio el mantener una imagen determinada.

b) DERECHOS DE LA PERSONALIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA AFECTIVO:

+ DERECHO A LA AFECCION FAMILIAR Y AMISTOSA.-
Pertenece a cuestiones sumamente íntimas del ser humano, nacen de la persona misma, en donde nadie puede obligar a imponer que se tengan sentimientos afectuosos, amorosos o cariñosos hacia alguien.

c) DERECHOS DE LA PERSONALIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA FISICO-SOMATICO:

+ DERECHO A LA VIDA.- La vida es el bien supremo, estando protegida por la moral, la religión y el ordenamiento jurídico.

+ DERECHO A LA LIBERTAD.- La condición más importante en la vida del ser humano, por la que realiza todas sus acciones, se Tutela en la Constitución en su artículo 2o.

+ DERECHO A LA INTEGRIDAD FISICA O CORPORAL.- Toda persona tiene derecho al respeto sobre su propio cuerpo, estando protegido por el delito de lesión.

+ DERECHOS RELACIONADOS CON EL CUERPO HUMANO.- Toda persona puede disponer de su propio cuerpo hasta en tanto no entrañe su aniquilamiento o destrucción. Esto es muy importante, ya que las donaciones que el individuo realice para que sean tomadas en vida, encuentran su sustentación en este derecho.

+ DERECHOS RESPECTO AL CADAVER.- Este derecho es la piedra angular de nuestro estudio, en virtud de que la disposición sobre el cadaver únicamente la debe de hacer el propio individuo y nadie más, sea que haya decidido donar su cuerpo o partes de él para trasplantes, o tal vez para docencia e investigación o bien, se rehusó a hacerlo y únicamente desea ser sepultado o incinerado, pero que así sea respetado.

III. CAPACIDAD

La capacidad es la aptitud de una persona para ser titular de derechos y para hacer valer por sí misma los derechos de que está investida; es la expresión de la actividad jurídica de una persona para ser imputable de obligaciones, esto es, para ser sujeto activo o pasivo de relaciones jurídicas.

Esta capacidad se divide en dos:

1. Capacidad de Goce, y
2. Capacidad de Ejercicio.

1. CAPACIDAD DE GOCE

La capacidad de Goce es la aptitud de tener derechos y obligaciones, que surge según el artículo 22 del Código Civil

con el nacimiento y se pierde con la muerte, siendo necesario observar las siguientes cuestiones:

a) Desde el momento que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el Código Civil, retrotrayendo dichos efectos del nacimiento al tiempo de la concepción, así por ejemplo, tiene capacidad para heredar si se está concebido al tiempo del fallecimiento del autor de la herencia (Artículo 1313 y 1314 del ya citado), y puede igualmente recibir donaciones (artículo 2357 del anterior), igual que legados (1391 del mismo).

b) También es indispensable que el concebido nazca vivo y viable (artículo 337 del Código en cita) es decir, que desprendido enteramente del seno materno viva veinticuatro horas o se presente vivo al Registro Civil.

De tal forma podemos afirmar que no siempre el nacimiento es condición necesaria para la adquisición de la capacidad.

La Capacidad de Goce corresponde a toda persona cualesquiera que sea su edad, sexo, estado y nacionalidad, ya que todo individuo es titular de derechos civiles, es fundamental en virtud de que envuelve todos los derechos y obligaciones de los que se puede ser o estar sujeto.

Es tal la importancia de esta cuestión que se dieron casos como el del siglo XIX, en que se condenó a un señor apellidado Dreyfuss a la pérdida de la capacidad de goce, como consecuencia de una condena criminal, es decir, a no tener ningún tipo de derecho civil, con lo que se le desplazó a vivir en la "nada jurídica", enfrentándose a una verdadera muerte civil.

Afortunadamente este tipo de sanciones ya no se aplican por la crueldad y severidad de su tratamiento y más que nada debido a la humanización que el Derecho va teniendo al pasar de los años.

2. CAPACIDAD DE EJERCICIO

Por cuanto hace a la Capacidad de Ejercicio, es la facultad de ejercer y cumplir por sí mismos los derechos y las obligaciones que se otorgan a partir de la capacidad de goce; no existe en todos los individuos ni se da en igual grado.

Se adquiere al cumplir la mayoría de edad y sus limitaciones o restricciones son las siguientes:

- a) No haber cumplido los dieciocho años de edad, que se traduce en incapacidad natural.
- b) Por declaración de estado de interdicción.

- c) Por encontrarse en los supuestos que señala el artículo 450 del Código Civil, es decir, mayores de edad privados de inteligencia por locura, idiotismo o imbecilidad aún cuando tengan intervalos lúcidos; por ser sordo-mudos que no sepa leer ni escribir o ebrio consuetudinario o usar de manera habitual drogas o enervantes.
- d) Por ser menor de edad no emancipado.
- e) Los extranjeros tendrá incapacidad absoluta para adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas en una faja de 100 Kms. a lo largo de las frontera y 50 Kms. en las playas e incapacidad relativa si renuncian a invocar la protección de su gobierno (Cláusula Calvo), considerandoseles como nacionales para fin de que adquieran bienes inmuebles.

En virtud de lo anterior, podemos decir que existen personas que están privadas de ciertas prerrogativas por una u otra incapacidad, sin que ésta signifique por fuerza un atentado al individuo, debido a que no impide de ninguna manera que por mediación de un representante se puedan hacer valer los derechos o cumplir las obligaciones de quien se encuentra en alguno de los supuestos de incapacidad (artículo 23 del mencionado).

De tal forma que siendo la Capacidad de Ejercicio la aptitud para ejercer derechos y cumplir obligaciones por sí misma, puede ser afectada y se hace en gran medida para proteger a la persona, creándose figuras en su provecho que aseguran la plena participación en la vida jurídica, es decir, su fundamento es la salvaguarda de las personas que por su inexperiencia o defecto intelectual, no están en condiciones de velar por sus intereses.

3. INCAPACIDAD

Así, la incapacidad puede ser de tres tipos: general, especial y absoluta, las cuales se describen a continuación:

a) GENERAL.- Es la prohibición integral de participar por sí mismos o libremente en la vida jurídica, como ejemplo, los menores no emancipados o los declarados en estado de interdicción.

b) ESPECIAL.- Es la imposibilidad jurídica de las personas de ejecutar válidamente por sí mismas cierto número de actos, V.gr.. el pródigo, el menor emancipado en cuanto a la enajenación, gravamen o hipoteca de bienes raíces y en los negocios judiciales.

c) ABSOLUTA.- Se presenta con la muerte, así sólo hay un incapaz absoluto, el muerto y por extensión el que tiene tal carácter, que es el ausente o presuntamente muerto.

En virtud de los anterior, según la causa de la incapacidad y su grado, el individuo será representado: patria potestad en los casos de interdicción, hijos legítimos, legitimados o naturales cuyos padres viven, hijos adoptivos, menores de edad no emancipados. Tutela para los menores cuyos padres han fallecido o perdido la patria potestad.

Por otra parte, es de destacarse la dependencia que existe entre el estado y la capacidad, por ejemplo, del estado de engendrado depende la capacidad de goce, del estado de mayoría de edad, la capacidad de ejercicio y del estado de muerto o ausente, se da el carecimiento completo de la capacidad.

El estado civil y la capacidad en consecuencia, mantienen la más estrecha relación con la vida del individuo, al marcar y determinar su existencia desde que es engendrado hasta que le es dado destino final a su cuerpo.

Así, la capacidad de la persona física se extingue con su muerte, que es la desaparición de la persona y con esa extinción del sujeto, cesan los derechos que se le atribuían y que estaban unidos a su personalidad.

De estos derechos, unos sí se extinguen por completo y otros se transmiten a sus sucesores, herederos, causahabientes o a quien corresponda la titularidad del patrimonio.

Es decir, el hecho de que una persona muera, significa que ya no hay capacidad, lo cual no quiere decir que deje de producir consecuencias de derecho e incluso que jurídicamente no se regule el destino del cuerpo ya sin vida.

Usualmente se identifican como sinónimos los conceptos de personalidad y capacidad de goce, aunque en principio todo individuo tiene capacidad de goce y por lo tanto personalidad jurídica, pero no toda persona, ninguna persona siquiera, asumirá todas las capacidades que se dan en el derecho, porque en ninguno se darán los supuestos necesarios para ejercer a un tiempo todos los derechos.

Por otra parte, si la personalidad es la aptitud para ser titular de derechos y deberes jurídicos, la capacidad es la medida de esa aptitud.

La personalidad no admite gradaciones, se tiene o no se tiene, en cambio la capacidad puede ser mayor o menor.

En concreto, la personalidad significa que el sujeto puede actuar en el campo jurídico, es una mera posibilidad abstracta para actuar como sujeto activo o pasivo en las distintas gamas de relaciones jurídicas que puedan presentarse, mientras que la capacidad alude a situaciones jurídicas concretas, como p.j. celebración de contratos, adoptar un hijo, testar, etc..

Por lo tanto, la personalidad es única, indivisible y abstracta y la capacidad de goce es múltiple, diversificada y concreta.

IV. DIVERSAS TEORIAS SOBRE LA NATURALEZA JURIDICA

En los pueblos antiguos, como extensamente lo vimos en el capítulo precedente, el respeto al cadáver derivaba más que de un concepto jurídico inmanente, de la confusión generalizada de sentimientos de orden religioso y moral, indistintamente mezclados.

Así la religión, el miedo, esa condición natural de las culturas primitivas y la ley en las modernas, han tenido siempre consideración y prudencia para con el cadáver humano.

Brevemente daremos algunas definiciones que explican lo que es el cadáver y así tenemos que en un sentido general es el ser orgánico privado de toda vida.

Auguste Chaevon señalaba que "es la representación estática de la vida".

Etimológicamente proviene del latín *Cadaver,eris* todo individuo en el que se extinguió la vida, es pues el cuerpo del hombre muerto (19).

(19)Diccionario de Derecho Privado, Tomo I, A-F, pag. 724.

El marco legislativo actual determina que es el cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida (artículos 314 fracción II de la Ley General de Salud, 11 fracción II del Reglamento de Cementerios para el Distrito Federal, 6 fracción V del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Organos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos).

Personalmente consideramos que es la transformación que se genera en el ser humano como consecuencia de la cesación de las funciones cerebral, cardíaca y respiratoria.

Ahora bien, una vez expuesto que se entiende por cadáver, entraremos al estudio de la parte final del capítulo, en donde trataremos de determinar la naturaleza jurídica del cadáver a partir de las principales teorías expuestas por los tratadistas y que a saber, son las que lo consideran dentro de los derechos patrimoniales, quienes lo catalogan como "cosa" y por último, la que lo estima como un reducto de la personalidad; posterior a ello mencionaremos porque no estamos de acuerdo con ninguna, así como la que a nuestro parecer es la adecuada.

1. EQUIPARABLE A LOS DERECHOS PATRIMONIALES.

Es usual que cuando el pensamiento se enfrenta a fenómenos o situaciones novedosas o que no habían motivado inquietud por desentrañar su naturaleza y consecuencias, trata de aplicarles analógicamente conceptos ya conocidos, siendo ésta la postura de las diversas teorías que intentan explicar la naturaleza jurídica del cadáver.

En el caso concreto de este apartado, los derechos patrimoniales de los que se hace uso, son la propiedad, la posesión y el usufructo; comenzaremos por definir estas figuras para señalar posteriormente porque no son aplicables.

Así tenemos que la propiedad es el uso, goce y disposición de una cosa, con las limitaciones y modalidades que las leyes fijen (artículo 830 del Código Civil).

Por tanto, la primera pregunta que surge es ¿quién será el propietario? en principio, el ser humano que ha muerto y se convierte en cadáver no puede ser, en virtud de que al morir perdió la personalidad y la capacidad que es la medida de esta-, es decir, ya no podrá ser sujeto de relación jurídica alguna y la propiedad indica forzosamente la relación de uso, goce y disfrute con un bien.

De otro lado, ni sucesores, ni causahabientes podrán tener un derecho de propiedad derivado de quien no lo tiene, es decir, no podrán ser titulares de un derecho que el causante no tuvo.

Para confirmar lo anterior, el artículo 336 de la Ley General de Salud expresamente manifiesta: "Los cadáveres no pueden ser objeto de propiedad y siempre serán tratados con respeto y consideración".

En los tiempos modernos es imposible que se piense en la propiedad de un cadáver, puesto que implicaría un retroceso en el derecho, un atentado a la moral, a las buenas costumbres y a los más elementales sentimientos de piedad y respeto hacia los despojos humanos.

Por lo que hace a la segunda de las figuras, el poseedor de una cosa es el que ejerce sobre de ella un poder de hecho, es decir, la puede usar y gozar, más sin embargo, no podrá disponer de la misma.

Asimismo, aclaremos que únicamente pueden ser objeto de posesión las cosas y derechos que sea susceptibles de apropiación.

Entonces, si genéricamente un cadáver no se puede apropiar, específicamente no será factible poseerlo.

Además de que si los objetos son susceptibles de propiedad y posesión, el cadáver no puede ser sujeto y objeto al mismo tiempo, es decir, el cuerpo ya sin vida no puede ser la materia de una relación jurídica, en la cual el titular de la misma ya no existe.

Por otra parte,, si hablamos de que el Usufructo es el derecho real y temporal de disfrutar los bienes ajenos (artículo 980 del Código Civil), que puede ser constituyendo por ley, por voluntad del hombre o por prescripción.

Desglosando la definición vemos que no es aplicable al caso tal figura, en virtud de que al ser un derecho real implica forzosamente que sea sobre una cosa que está en el comercio; en cuanto a que es temporal, pues escapa a toda lógica, porque ¿qué o quién lo determinaría? y por último, el disfrutar los bienes ajenos, aún menos todavía ya que si el usufructuario fuera la persona que ha fallecido, ¿quién sería el nudo propietario?, o bien, ¿un individuo podría ser el usufructuario de otro cuerpo o de otra persona? en definitiva que no, puesto que si el individuo no es usufructuario con respecto a su cuerpo, menos aún podría serlo de otro.

Por otro lado, para constituirlo implica que se desmembra la propiedad, es decir, el nudo propietario tiene la disposición mientras que el usufructuario el uso y disfrute, entonces si hablamos de que no hay un derecho de

propiedad sobre el cadáver, como desmembrarse el derecho que no existe o no se tiene.

Sentimos que este es uno de los derechos reales que más se ha prestado a confusión, en virtud de que la Iglesia Católica ha usado la Doctrina Tomista para explicar la naturaleza jurídica del cadáver, ya que señala que el individuo sólo tiene sobre su propio cuerpo un simple derecho de usufructo, correspondiéndole a Dios la nuda propiedad, ya que un acto de disposición sobre de aquel nunca puede ser un atentado a la sustancia del ente usufructuado.

Como hemos visto, podría pensarse que la relación entre el individuo y su organismo se puede comprender en parte de los derechos patrimoniales, conformados por la propiedad, la posesión y el usufructo.

Pero en definitiva éstos no pueden ser aplicables, puesto que recaen sólo sobre cosas, mismas que por ser tales están en el comercio, debido a que son susceptibles de apropiación, además de que los derechos que tiene la persona respecto a su cuerpo no tienen significación económica alguna.

Entonces, si el cuerpo del individuo como totalidad no está dentro del comercio, el cadáver aún menos lo estará, no es transmisible ni a título oneroso ni a título gratuito.

Pero ni la obra de caridad de enterrar a los muertos, ni el deber de piedad que obliga a los seres unidos por los vínculos del afecto, pueden tomarse como fundamento de un derecho sobre el cadáver, ni mucho menos a considerar que sobre este pueda ejercerse un derecho de propiedad, posesión o usufructo. Ninguno de estos es adecuado para aplicarse, es preciso elaborar una nueva idea.

2. CONSIDERADO COMO "COSA".

Primeramente para determinar los alcances de esta teoría aclararemos que "cosa" se define como todo lo que existe en la naturaleza a excepción de las personas, a mayor abundamiento todo lo que es dominable por éstas, teniendo una sustantividad propia, una denominación especial, así como un valor en la vida del tráfico.

Para el Derecho Mexicano, bienes y cosas son tratados como sinónimos al ser objeto de relaciones jurídicas, siendo susceptibles de apropiación todo lo que no esté excluido del comercio y por el contrario, estarán fuera del comercio ya sea por su naturaleza o por disposición de la ley.

Una vez aclarado esto, señalaremos que esta es la teoría por la cual se avocan la mayoría de los estudiosos, en lo personal no sabemos si es por simple comodidad al no

encontrar una adecuación exacta o si es porque verdaderamente creen que con ella se explica la naturaleza jurídica del cadáver.

Así pues, al decir de esta teoría al ocurrir la muerte del individuo su cuerpo pasa a ser un cadáver, una "cosa", por más que se estime legalmente que ha de ser respetada a tal punto que se configure como delito punible la violación y la profanación del sepulcro y de los restos mortales.

Lo consideran como una simple "cosa", que aunque debe ser tratado con deferencia por la significación que la sociedad le reconoce, no deja de ser cosa, al igual que como por ejemplo, la Bandera y el Escudo Nacional como símbolos patrios, no por ese hecho pierden el significado de cosas.

Pero hay una gran desigualdad en esto, ya que estos nunca tuvieron animación, siempre fueron lo mismo, pero el ser humano por haber perdido tal animación no podemos decir que se convierta en algo diametralmente opuesto a lo que fue.

Al sobrevenir la muerte, el cuerpo humano se vuelve una cosa material, al respecto Enneccerus señala que: "El cuerpo del hombre vivo no es una cosa, ni tampoco un objeto, pero con la muerte el cuerpo si se convierte en "cosa", aunque no pertenezca en propiedad al heredero, ni sea susceptible de

apropiación. Asimismo, algunas partes del cuerpo humano se convierten en "cosas" al ser separadas del cuerpo vivo" (20).

Comentando este último punto, imaginemos que los órganos o tejidos, una vez desprendidos del cuerpo humano, ya sea vivo o muerto, adquieren una entidad jurídica independiente, pasando a ser cosas por sí mismas, entonces podríamos pensar que un hígado o una mano, por estar ya desprendidos son cosas y que como tales, pueden ser susceptibles de apropiación e incluso tener un valor económico determinado; tal situación estaría fuera de todo contexto lógico y normativo actual.

Otro tratadista que igualmente lo conceptualiza como "cosa" es Joaquín Díez Díaz, quien en su libro "Los Derechos Físicos", considera que: "El cadáver no es parte integrante del hombre, sencillamente debido a que el hombre respectivo hubo de morir. El correspondiente sujeto jurídico ya no existe y su cuerpo muerto, en rigurosidad no es más que un recuerdo, los restos de una extinta personalidad" (21).

(20) ENNECCERUS, Ludwig. Et. Al. Derecho Civil., Parte General Tomo I, Vol. 1o., pag. 535.

(21) Citado por GUTIERREZ Y GONZALEZ, Ernesto. En el Patrimonio y Moral, Pag. 904, quien extrañamente también se convierte en absoluto defensor de tan incongruente teoría.

Así como brevemente fue expuesto este razonamiento, diremos que personalmente no estamos de acuerdo con ningún punto de tales exposiciones.

Primeramente una cosa por sus características debe estar dentro del comercio, por tal motivo puede ser apropiable, así como tener un valor económico, sólo éstas son el objeto de los derechos reales y esencialmente son transferibles; entonces, ¿cómo pueden sostener que un cadáver es "cosa", si no presenta elemento alguno de la definición?, es incongruente por completo.

Es decir, por determinación de la ley no puede ser pertenencia de nadie y esto se fundamenta en la idea generalizada de respeto y veneración que un cadáver provoca.

Por lo anterior, no pueden ser materia de tráfico comercial, el sólo hecho de pensarlo produce repugnancia y mucho menos puede ser objeto de acto jurídico oneroso alguno.

En el apartado anterior analizamos porque no pueden ser objeto de derechos reales, entre otros puntos porque sólo recaen en cosas y el cadáver definitivamente no lo es.

No pueden ser transferibles a ningún título a los herederos o a terceras personas, mucho menos en concepto de garantía (recordemos que el derecho romano antiguo si lo

permitía), simple y únicamente detentan un derecho-deber de familia sobre de tal.

Como esta teoría no desentraña la naturaleza jurídica del cadáver, continuaremos con la siguiente, que la explica como un residuo de la personalidad.

3. COMO EL RESIDUO DE UNA PERSONALIDAD

Esta es la última de las opiniones que conforman el contexto doctrinal relativo a la naturaleza jurídica del cadáver y que analizaremos para finalmente externar nuestra postura.

Una vez determinado que el cuerpo del hombre escapa de la órbita de los derechos patrimoniales, debido principalmente a que falta un objeto susceptible de apropiación y que tampoco es "cosa" porque no es independiente frente al individuo; por tanto esta teoría considera que debe ser tratado como un residuo de la personalidad, del cual disponen los deudos aunque no sean herederos.

Se sustenta en el hecho de que al no encuadrar en los derechos patrimoniales, ni tampoco en la denominación de "cosa", atienden a la personalidad que subsiste, es decir, a

que la cesación mortis-causa de la personalidad jurídica no implica, ni necesariamente aparea la extinción de todas las relaciones de derecho constituidas con respecto a la persona, sino únicamente a las de carácter personalísimo.

El cadáver es el resto de una personalidad extinta y el ser humano como muerto tiene otro significado completamente distinto, ya que la muerte como hecho jurídico sólo produce la extinción de aquellas relaciones con respecto a las cuales el individuo fue sujeto activo o pasivo de la misma.

La persona al ser portadora de un destino, tiene un fin individual, la voluntad para cumplirlo y un valor natural, que son reconocidos y regulados por el Derecho a través de la personalidad, misma que no se extingue con la muerte, pues subsisten algunos de sus aspectos.

Se le considera como un reducto de la personalidad en virtud de que resulta ser algo intermedio entre ser persona y ser "cosa", con una reglamentación equiparable a una universalidad de derecho similar al patrimonio.

Entre lo criticable de esta cuestión es que en ningún momento puede equipararsele, ya que este concepto lo forma el conjunto de bienes, derechos y obligaciones apreciables en dinero, que constituyen una universalidad de derecho, además de que su transmisión es factible.

Entonces cómo o de qué manera el cadáver puede ser un bien, un derecho o una obligación, si no puede pasar a la propiedad de nadie bajo ningún título.

Ahora bien, en cuanto a la apreciación pecuniaria, imposible que la tengan, ya que iría contra los más elementales sentimientos de piedad y de respeto que se les deben a los muertos, no sin contar el atentado que constituiría a la moral y a las buenas costumbres.

El otro de los puntos criticables es que únicamente se avoca en definir por una de sus partes el todo, es decir, señala que el cadáver es un residuo de la personalidad, siendo que esta es sólo una parte de la totalidad que constituye el ser humano, por lo tanto, consideramos que es totalmente inoperante y ya que no nos es útil para desentrañar la naturaleza jurídica del cadáver, refuerza nuestra postura de crear una teoría al respecto.

V. PROPUESTA PERSONAL

Una vez que analizamos las tres anteriores posturas y que no nos adherimos a ninguna toda vez que no esclarecen la naturaleza jurídica del cadáver, es que optamos por pensar en otra opinión para intentar dar alguna luz al respecto.

Ahora bien, como punto inicial debemos partir de que para el Derecho una persona en vida o con vida se presenta como titular de derechos y obligaciones, esto es, en forma por demás amplia y genérica, ya que por el sólo hecho de ser persona es susceptible de tenerlos, independientemente de que los pueda ejercer o asumir.

Los derechos y obligaciones, por así decirlo, están "prefabricados" para el momento de que una persona sea o exista y como tal los cumpla, pudiendo tal vez nunca ejercer algunos de ellos.

Entonces lo primero que surge es cuestionarnos si para la Ciencia Jurídica quien ha muerto sigue siendo una persona, asimismo determinar de que forma se modifica el estado jurídico que lo regula.

Partamos del hecho de que por haber muerto, un individuo no deja de ser persona, aunque la característica principal sea la vida y ya no la tenga, no puede variar a tal grado que su naturaleza esencial varíe.

Esto lo decimos porque simplemente la materia no se crea ni se destruye, sólo se transforma y esta no puede operar de tal manera que se convierta o llegue a ser algo que nunca fue.

Es decir, al ser el resultado de una transformación orgánica, desde luego la situación jurídica que lo regula también se transforma, más no lo desconoce como persona, ya que la misma Ley General de Salud en su artículo 314 fracción II y demás relativos (ver página ***), comienza definiéndolo como "es el ser humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida", por tanto lo sigue tratando como tal.

Con fundamento en lo anterior lo podemos denominar como la transformación que se genera como consecuencia de la pérdida de las funciones vitales, considerándose como persona en sentido restringido, ya que tiene el reconocimiento de derechos, más no el ejercicio de ellos ni de obligaciones.

Es un estado jurídico muy especial, al que sólo se llega como resultado de haber perdido la vida, en que únicamente le son reconocidos ciertos derechos, más sin embargo, no los puede ejercer por sí ni por representación alguna, no le son conferidas obligaciones, por razón de lógica ya no las puede cumplir.

Otra cuestión que se da es que no hay correlación entre el derecho-deber, es decir, mientras que es a uno al que se le reconocen ciertos derechos (al cadáver), para los terceros se convierte en una obligación a cumplir (deudos).

De los derechos que se les confiere, están la disposición del cuerpo sea para donaciones con fines de trasplantes, docencia o investigación, así como la negativa a efectuarlas; el destino final que se les dará a los restos mortuorios, sean inhumados o incinerados.

En materia de sucesiones, que es lo más usual y en cuanto a la premoriencia y conmoriencia, que es el hecho de determinar cuando un percance sucede, quién murió antes o si murieron al mismo tiempo. Regularmente son figuras que se analizan para precisar quien hereda a quien.

Recordemos que en el Derecho Mexicano prevalece la presunción de conmoriencia, es decir, que fallecieron al mismo tiempo, por lo tanto no se heredan unos a otros, sino que se abre sucesión legítima y si existiere oposición al respecto, por intervención de parte interesada mediante probanzas se tiene que demostrar lo contrario, o sea, la premoriencia.

Pensamos que esta postura da otro punto de vista completamente distinto a lo estudiado, que aunque se ubica en cuanto a los derechos que se le confieren al individuo que ha muerto, lo define integralmente, no sólo se atiende a un aspecto del ser humano que es la personalidad.

A mayor abundamiento, no es que subsistan estos derechos, no es la persistencia de la personalidad, sino que surgen aquellos que nunca antes se habían dado, que sólo se darán como consecuencia de haberse transformado en cadáver.

CAPITULO TERCERO

LA MUERTE Y EL PROBLEMA DE SU DETERMINACION

Una vez estudiado en el capítulo precedente la naturaleza jurídica del cadáver, a través de las diversas teorías expuestas, analizaremos que es la muerte, en que momento se llega a este estado, así como los medios o formas para determinarla y la gran relevancia que representa el precisarla, debido a la utilización que puede dársele al cadáver o piezas que de este se deriven, sea para fines terapéuticos, como en el caso de trasplantes de órganos y tejidos, o bien, para su empleo en la docencia e investigación.

I. LA MUERTE

Desde la noche de la historia, el ser humano a sentido una gran inquietud respecto a lo que pasará a su muerte y después de esta, es por ello que ha estado latente, ya sea de forma consciente o inconsciente la idea de trascender, de sobrepasar las barreras que este fenómeno implica en la vida del individuo, por lo que le es connatural el deseo de inmortalizarse, de seguir viviendo por lo menos en la memoria de los hombres, de ser recordado por la historia, lo que se refleja tanto en su sentir como en su actuar.

Es así como la cultura humana pone inmediatamente de manifiesto la agigantada presencia de la muerte: representaciones de ésta aparecen en las muestras artísticas de todos los pueblos conocidos; todas las religiones del planeta han pretendido dar respuesta ante el fin del hombre y en muchas ocasiones ha sido el centro en torno al que se ha organizado la vida misma.

Las referencias a la gran igualadora han sido numerosas en todas las civilizaciones y culturas, constituyen la expresión universal del dolor, así como la perplejidad y rechazo instintivo de todos los humanos ante una realidad, sin embargo, tan cotidiana como es el morir.

De los más representativos ejemplos de lo anterior y que a su vez reflejan la gran impotencia ante la irrefrenable presencia de la muerte, son algunas narraciones míticas o épicas de muy distintas latitudes: "Orfeo baja al Hades o lugar de los muertos a rescatar a su esposa Euridice, pero al volver la cabeza para contemplarla, incumpliendo el mandato de los dioses, la pierde para siempre; Aquiles es sumergido al nacer, por su madre, en la fuente de la inmortalidad, pero al sujetarle el talón, el agua no moja esa parte de su cuerpo y una flecha ahí clavada, le causará la muerte; Sigfrido, héroe de las sagas nórdicas de Europa, tras vencer al dragón, se baña en su sangre, que le dará protección en contra de la muerte, pero una hoja caída de un árbol se posa en su espalda

y por ese pequeño espacio que no tocó la sangre protectora, caerá herido de muerte"(22).

Lo que tales tradiciones antiguas nos relatan es de lo más común, ese perenne intento del hombre por perdurar, porque no haya límite alguno a sus deseos, perspectivas y anhelos; sin embargo, aunque hoy conocemos con exactitud las causas naturales de la muerte y entendemos que es un fenómeno que afecta a todo ser viviente, el ser humano es el único que tiene la capacidad de saber la existencia de tan contundente fin, lo que afecta y transforma toda su vida, pero que por propia naturaleza aspira a trascenderlo.

El caminar del género humano es un testimonio vivo y constante de las interrogantes acerca del sentido de la muerte, de su lucha por prolongar la vida y de la angustiada insatisfacción ante las respuestas encontradas.

Así tenemos que los pueblos más antiguos jamás consideraron la muerte como algo natural y lógico. Al contrario, la muerte era para ellos algo ilógico y anormal, que sólo podía tener una explicación más allá del mero

(22)RAMOS, Francisco. Et. Al. La Muerte, Realidad y Misterio pag. 39.

desarrollo biológico del ciclo vital, el final necesario de todo ser.

Debido a ello es que ha seguido preguntándose, ha reflexionado con la filosofía a su alcance y ha buscado en los ritos religiosos un sentido a la turbadora e inaceptable evidencia de la muerte, con lo que intenta dulcificar lo abrupto y estremecedor de este hecho, por eso es que el hombre desde que entierra a sus muertos, es verdaderamente hombre, siendo probablemente este el rasgo más cultural del ser humano, ya que significa una ruptura absoluta entre su mundo y el del animal, lo que se explica porque allí donde hay vida específicamente humana, existe también la esperanza de que la muerte y la falta de sentido no sean la realidad última ante la cual tenga que enfrentarse.

Por eso, cualquier individuo de cualquier latitud ha cuidado especialmente el sepelio de sus difuntos, el cual se ha realizado clásicamente de dos modos: la inhumación y la cremación o incineración.

El primero de estos consiste en depositar el cuerpo del difunto en el interior de la tierra, tomando en cuenta que la posición del cadáver en el sepulcro tiene un significado específico, si está en dirección oriente, es el origen de la vida, en dirección a occidente, es el lugar de los muertos, o

bien, en posición fetal, que indica la vuelta al útero primitivo de la madre tierra, del que habría de renacer.

Este gesto aparentemente trivial, estuvo y está vinculado aún en muchos hombres a antiquísimas convicciones religiosas que pueden interpretarse de dos formas: una, para proteger al cadáver de la destrucción por la acción de medios externos y la otra, como impedimento para que el difunto no pueda volver al mundo de los vivos.

El segundo de ellos, es decir, la cremación o incineración, practicada muy frecuentemente por los pueblos antiguos y hoy tan actual, jamás tuvo motivos utilitarios, en realidad era el método más eficaz para impedir el retorno del difunto, al mismo tiempo que eliminaba las impurezas causadas por la muerte y alejaba al difunto del dominio de los espíritus malignos; además, al producirse el fuego, se pensaba que el espíritu del difunto era eliminado en el camino hacia otro mundo, mientras que con el humo ascendía hasta la morada de los bienaventurados.

La mayoría de los ritos y formas de sepultar a los muertos indican que el difunto debe seguir un largo viaje hasta llegar al más allá; pero antes de emprenderlo, en las más de las tradiciones religiosas, supone la existencia de un juicio previo, con una valoración de la vida anterior que puede ser de muchos tipos; así, en algunos casos se toma en

acuenta la clase social, la riqueza, o incluso el modo de morir(*) que resulta decisivo a la hora de determinar su suerte final y definitiva.

En relación a lo anterior, sabemos que la idea de la existencia de vida tras la muerte, está arraigada incluso en un mundo tan materialista y tecnificado como el nuestro; en el fondo parece ser que creer en la vida después de la muerte, sigue siendo una cuestión de fe.

Quizá sea esa inexistencia de pruebas objetivas, ya sea a favor o en contra lo que lleva a creer o no creer en cualquiera de estas formas de pervivencia tras la muerte; debido a que su investigación plantea serias dificultades a la ciencia actual, cuya forma de trabajo se basa fundamentalmente en la experiencia objetiva, que es este caso, es imposible de lograr.

Es por eso principalmente que hay una significativa carencia de estudios, pero que también puede considerarse como síntoma y consecuencia de un fenómeno detectable en la sociedad contemporánea, que representa a través de la negación su ocultamiento, debido probablemente al hecho de que en una época en la que el triunfo de la ciencia y los

(*) Ver capítulo I.

logros técnicos aproximan al individuo a un hipotético dominio de la naturaleza, la muerte continúa alzándose como el obstáculo supremo, la gran negadora de todos los esfuerzos en pro de un mundo sin fisuras.

Y así, en la misma medida en que antes la muerte era objeto de temor sagrado, ahora se ha convertido en acicate para la investigación médica y de la expectativa científica; por eso en las sociedades con una tecnología médica más avanzada, la negación de la muerte es mayor.

Esta negación se ve intensificada cuando aumentan el miedo y la ansiedad, o incluso cuando existe un nivel bajo de estos elementos, sucede que se está encubriendo una poderosa negación.

Ya que el miedo y la ansiedad son las respuestas más típicas hacia la muerte, pero sobre todo el primero, que generalmente se manifiesta en tres formas:

El primero de ellos, el miedo a morir, que es un significado real, porque las reacciones ante la muerte son aprendidas y por tanto, se adquieren ante todo para preservar la vida.

En segundo término está el miedo a lo que acontece después de la muerte, ya que es parte esencial de la

condición humana, es universal, porque todos los pueblos y culturas lo comparten en algún grado, aunque desde luego existen individuos, grupos sociales e incluso pueblos enteros que contemplan a la muerte con estoica y heroica serenidad, con absoluta indiferencia o con morboso placer, afirmando no tener ningún miedo ante ella.

El último de éstos, es el que se les tiene a los muertos que se caracteriza primordialmente por el temor a su regreso, al contagio que puedan producir, de ahí que la mayoría de los cementerios se establezcan retirados de las ciudades, o bien, los restos mortales sean incinerados, para evitar un posible retorno.

Pero aunque en todos y cada uno de nosotros se presentan estos temores o alguno de ellos, recordemos que solo se es persona cuando individualmente se asume todo lo que la muerte supone.

Porque asumir la muerte, la propia muerte, con dignidad y respeto, se tenga el pensamiento y la creencia que sea, es una de las condiciones ineludibles para decidirse por una existencia auténtica, en la que se toma definitivamente posesión de sí mismo, porque al sobrevenir ésta, todo adquiere relevancia y es único ya que nada volverá a darse.

II. DEFINICION DE MUERTE

Este concepto será estudiado desde diversos ángulos, dependiendo la ciencia de estudio que lo trata, aunque recordemos que la muerte por definición es lo opuesto a la vida y que por lo tanto está completamente fuera del campo de las experiencias verificables del que la ciencia hace su objeto, más sin embargo, como la Filosofía, la Psicología, la Medicina, la Medicina Forense, la Tanatología y la opinión de la Ciencia Jurídica al respecto, serán expuestas a continuación.

Etimológicamente proviene del latín *mors mortis* y "es la cesación o extinción de las funciones vitales. Es el fin natural del proceso evolutivo de toda materia viva"(23).

La Filosofía define este hecho como una concepción acerca del "yo", del mundo y de la vida, ya que se está dando el tránsito del ser al no ser. Morir es dejar de ser en este mundo sensorial para entrar al otro, del cual nada sabemos; presentándose la incertidumbre de si ésta es la única dimensión en que nos movemos, o si por el contrario existe

(23) Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo XIX, pag. 932.

otra en la que perduraremos eternamente, patentizándose el ideal de inmortalidad (24).

La anterior conceptualización se encuentra influenciada por aspectos sustentantes del cristianismo, tales como la vida en el más allá y la promesa de vivir en otro mundo de manera perpetua.

Desde la apreciación de la Psicología, según el criterio Freudiano, la vida y la muerte se explican a través de pulsiones, de instintos que se representan por el "eros", que va a ser la vida misma, la vida de relación, la vida en movimiento; mientras que el "tánatos" es lo oscuro, la destrucción, en conclusión la muerte (25).

Este autor nos señala los pilares que determinan la existencia humana, pero no define propiamente lo que es la muerte como proceso final del ser, sino que estas dos tendencias se encuentran en forma latente en la conducta que desarrolla el individuo a lo largo de su existencia.

(24)RECASENS SICHES, Luis. Op. Cit., pags. 243 y 244.

(25)RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología., pag. 373.

Para la Medicina, citaremos definiciones tales como:
"Cesación de las funciones fisiológicas que presiden el conjunto de la vida de los órganos de un individuo" (26).

Según la opinión del Doctor Torres Torrija, "Es la abolición definitiva y permanente de las funciones vitales del organismo, que es la muerte real, ya que si se diera en forma temporal, la suspensión de algunas funciones del organismo, se daría una muerte aparente, que puede confundirse con estados catalépticos o incluso con algunos otros casos producidos por choque eléctrico" (27).

Para la medicina Forense, "muerte es la desintegración irreversible de la personalidad, en sus aspectos fundamentales morfo-físico-psicológicos, como un todo funcional y orgánico, definidor de aquella personalidad que así se ha extinguido"(28).

Otra definición señala que "es la abolición definitiva, irreversible o permanente de las funciones vitales del organismo" (29).

(26)Diccionario de Medicina., pag. 558

(27)En Medicina Legal., pag. 43

(28)Profr. Hilario Veiga de Carvalho, citado por QUIROZ CUARON, Alfonso. En Medicina Forense., pag. 537.

(29)Op. Cit., pag. 487

De manera muy sencilla algunos otros autores indican que la muerte se produce al dejar de funcionar los tres grandes sistemas corporales, es decir, el cardíaco, el respiratorio y el cerebral.

Mientras que para la Tanatología, que es como su etimología lo señala, el estudio o tratado de la muerte y lo que su presencia indica, es decir, el cadáver- "es el fenómeno en el cual han cesado todas las reacciones bioquímicas internas y externas que mantienen la vida; es la suspensión definitiva de todas las funciones del organismo" (30).

La muerte es "una instancia bioquímica final, es la degradación irreversible de un sistema energético, por consiguiente, la muerte celular en los conjuntos tisulares se produce de manera gradual y diferenciada; el hombre no muere como un todo se va muriendo por etapas, el sistema nervioso es el más sensible y la descerebración representa la pérdida de la función superior y rectora, de ahí que se justifique desde el punto de vista científico, el concepto de muerte cerebral" (31).

(30)Op. Cit., pag. 491

(31)CASTELLANOS COUTIRO, Javier, Dr. "Consideraciones Éticas y Jurídicas de los Trasplantes de Organos en México". Conferencia dictada el 15 de septiembre de 1992.

Desde nuestro muy personal punto de vista, de las definiciones tanto médicas como tanatológicas que se han señalado, la que esclarece un poco más es ésta última, ya que menciona algo que ninguna otra lo había hecho, todas hacen aparecer el fenómeno como algo taxativo, de golpe, tan certero como una línea divisoria de la vida a la muerte, y si así lo fuera, no se habría generado la controversia que se ha suscitado en torno a la determinación de muerte que siempre ha inquietado al ser humano al pensar en ser inhumado prematuramente y para efectos de este estudio, en relación a los presuntos donadores de órganos y tejidos.

Porque como lo indica, la muerte es un sucederse de "pequeñas muertes" en distintos tiempos y a distintos intervalos, por lo que es más bien un pronóstico que un diagnóstico, es decir, si se supiera cuando es el instante preciso en que un organismo ha dejado de existir, entre otras cosas, el personal médico podría extraer el material necesario para trasplantar sin necesidad de esperar tanto tiempo para comprobar la permanencia de la muerte, inclusive muchos potenciales donadores se detienen al pensar que se les va a anticipar la muerte para fin de extraerles órganos o que incluso lo harán estando aún vivos.

Por otra parte, en lo que respecta a la Ciencia Jurídica, existen dos vertientes, quienes señalan que el Derecho defina exactamente que es la muerte y aquellos que

pugnan que no tiene porque hacerlo, ya que escapa a su objeto de estudio.

La primera corriente señala que en apariencia correspondería a las ciencias naturales resolver cuando se ha producido la muerte, pero si se considera que el Derecho crea el concepto jurídico de persona, a quien se le han de aplicar normas, por ello es pertinente y admisible que la ley determine cuando comienza y cuando termina la persona.

Más aún, si se toma en cuenta que no hay hecho jurídico que rebase en importancia al de la muerte, que es el más conmovedor de los fenómenos, debido a que remece con violencia atronadora hasta el último inciso del ordenamiento legal, produciendo una verdadera conmoción en el mundo jurídico.

Ni siquiera el nacimiento, que es el que engendra a la personalidad o la concepción para ciertas ficciones, provoca tantas repercusiones como el deceso, porque borra de un plumazo a un ser que fue objeto de derechos y obligaciones.

La ley ha previsto los efectos irremediables de morir, pero aunque ya se esté por morir se puede ejecutar un acto jurídico, porque en cuanto se muere la ley considera al sujeto como inexistente, ya que "en Derecho, la muerte constituye la condición de extinción de la personalidad en la

persona física pues la existencia de aquella es el supuesto fundamental de toda capacidad" (32).

Por todo lo anterior, el derecho no puede contemplar impertérrito, inerte y retardatorio las transformaciones que se producen en la existencia humana, si no queremos que este deje de regular nuestras conductas.

En cuanto a la segunda postura, la Ciencia del Derecho no puede formular un concepto de muerte en sí misma, pues este proceso es ajeno a su objeto, ya que sólo es determinable por la Ciencia Médica, por esto la Ciencia Jurídica no puede indicar cuando ha sobrevenido ésta, únicamente le incumbe determinar sus efectos legales.

Es por eso que el Derecho sólo debe establecer las reglas de conducta que faciliten tanto a médicos como a instituciones el ejercicio de sus responsabilidades, muestra de lo anterior es que en nuestro sistema positivo no se encuentra definición jurídica de muerte, lo que muy sabiamente deja la puerta abierta a la Medicina para que la defina de acuerdo a la continua técnica evolutiva de la misma.

(32) Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo XIX, pag. 934

Una vez certificada la muerte por el médico, la persona natural ha desaparecido, es decir, corresponde exclusivamente a la Medicina precisar el momento de la muerte, esto es el punto álgido de la situación por la necesidad de extirpar órganos en el momento más próximo posible consecutivo a la muerte, a fin de que puedan ser utilizables.

Los conceptos de nacimiento y muerte pertenecen a la obstetricia y a tanatología respectivamente, más sin embargo, el legislador ha debido manejar esos términos en razón de ficciones y de valores socioculturales en constante evolución.

Es por eso que el concepto de muerte del individuo, ha cambiado con el tiempo y existe la posibilidad que el concepto actual de la muerte sea modificado en un futuro.

III. CLASES DE MUERTE

Toda vez que hemos analizado el concepto de muerte desde diversas ópticas, continuaremos con las distintas clasificaciones de esta, en base a lo ya señalado de que la muerte no es instantánea, sino un sucederse de pequeñas y continuas muertes, tenemos lo siguiente:

1. **CELULAR, HISTOLOGICA O BIOLOGICA.**- Se produce debido a la anoxia que se origina cuando termina la actividad del corazón, dependiendo del tejido, pues unos se dañan más rápidamente que otros por ser más sensibles, como las del sistema nervioso, que se alteran de forma irreversible en unos cuantos minutos.

2. **RELATIVA.**- Se presenta cuando se produce un paro cardíaco prolongado, pero por maniobras médicas puede hacersele funcionar nuevamente, ya que en el instante mismo en que se diagnostica todas las células del organismo están vivas, cinco minutos después si no se le ha auxiliado- habrán muerto las células de la corteza cerebral, pero seguirán aún con vida las otras células corporales, que irán muriendo paulatinamente según su resistencia a la falta de oxígeno. Respecto al paro cardíaco presenta diversos tipos, tales como:

a) **Accidental.**- Es el que se produce en individuos que no presentan lesiones irreversibles, por ejemplo, en el curso de algunas intervenciones quirúrgicas, en infartos leves, en ahogados, etc., lo que no permite certificar la muerte, sino hasta después del fracaso de las maniobras de "resucitación", que son obligatorias.

b) **Terminal.**- Se presenta como manifestación última de la vida en individuos con lesiones consideradas como irreversibles por la ciencia médica actual, V.gr.. en enfermos descerebrados, con tumores malignos generalizados y

el intentar maniobras de "resucitación" en estos pacientes, pudiera considerarse como inmoral e inhumano, dado que a la luz de los presentes conocimientos, esas lesiones no son curables.

3. APARENTE.- Es un estado del organismo en que no se presentan signos de vida a la exploración, es decir, no se perciben los ruidos cardíacos, ni los movimientos respiratorios, hay inmovilidad completa en los músculos, no existen consciencia, ni movimientos reflejos, lo que da la errónea impresión de muerte, pero se puede recobrar la vida, ya sea temporal o permanentemente por la intervención y auxilio médico, debido a los recursos disponibles, o inclusive sin estos, es decir, espontáneamente, p.ej.. por choque eléctrico, por ahogamiento, síncope, asfixia, fulguración, congelamiento, conmoción cerebral, etc..

4. REAL.- Se ha producido la abolición definitiva, permanente e irreversible de las funciones de los grandes aparatos y sistemas, tales como el cardíaco, el respiratorio, el cerebral y puede ser:

a) Natural.- La resultante de la debilitación progresiva de las fuerzas vitales, que a su vez puede ser:

+ lenta.- Como consecuencia de enfermedades como la tuberculosis, el cáncer, etc..

+ súbita.- La que sobreviene repentinamente y de modo imprevisto aún cuando se presente un estado de salud

aceptable, sin intervenir un factor externo manifiesto, por ejemplo, hemorragia cerebral, ataque cardíaco.

b) Provocada.- La que ocurre antes del término natural de la vida por agentes externos:

+ violenta.- Se presenta más o menos rápida y es debida a situaciones externas, V.gr.. suicidio, homicidio.

+ accidental.- En donde no existe la intención de producirla, p.ej.. homicidio culposo, iatrogenia médica.

5. CEREBRAL O CLINICA.- Es la consecuencia de la parada nerviosa, es decir, por la falta de actividad metabólica en estas células, se produce una desaparición de la función eléctrica cerebral, la que es comprobada por la aplicación del electroencefalograma (EEG) donde las ondas normales son sustituidas por una línea denominada isoelectrica, ya que resulta una medición en plano indefinidamente.

6. INTERMEDIA.- Es anterior a la real y cobra gran importancia tanto para el aspecto religioso para poder aplicar los Sacramentos, como para el médico para determinar al presunto donador de órganos y tejidos; aquí se da la agonía que es el estado que precede a la muerte y para determinarla es necesario conocer el padecimiento que llevó al sujeto a esta etapa, sus características individuales, así como el tipo de agonía, la que puede ser:

a) Lúcida.- El individuo presenta signos eufóricos, como en la rememoración del pasado mediato al inmediato, en

otros casos escucha melodías inexistentes que fueron de su agrado, etc..

b) Comatosa.- La persona se encuentra subsumida en la inconsciencia total y sin capacidad alguna.

c) Delirante.- En este estado, la personalidad se desmorona en forma incongruente y desordenada.

IV. COMPROBACION DE LOS SIGNOS DE MUERTE

Es difícil interpretar un signo indicativo y absoluto de muerte, porque como señalabamos anteriormente, la vida no se da en un instante, la muerte tampoco se da en un instante, son sucederse de pequeñas vidas y de pequeñas y paulatinas muertes hasta llegar al cataclismo total y por eso no es fácil definir los signos interpretativos de este estado último del individuo, lo que hace necesarísima la colaboración interdisciplinaria de las Ciencias Médica y Jurídica para su determinación.

Al no haber un momento preciso que marque el paso fatal, hoy más que nunca es indispensable encontrar una unidad de medida cierta, porque los viejos sistemas ya no son válidos; por razones jurídicas y morales es necesario establecer la línea divisoria exacta entre la muerte clínica, la muerte intermedia y la verdadera muerte definitiva y real.

Históricamente se han vertido opiniones a raudales para determinar el momento preciso en que se produce, lo que indiscutiblemente ha cambiado con el transcurso del tiempo, por ejemplo, en la remota antigüedad se establecía hasta que se presentaba la putrefacción, es decir, sólo se daba el diagnóstico hasta que aparecían signos de muerte celular evidenciados por la putrefacción cadavérica.

También se pensó que el individuo estaba muerto cuando exhalaba el último suspiro, por lo que muchos intentaban recoger ese aliento como el más valioso hálito vital.

Posteriormente se consideró que el corazón era el único órgano que no podía soportar una enfermedad y prolongarse la existencia, porque una vez afectado provocaba inmediatamente la muerte, esta teoría era fuertemente defendida por los médicos griegos y que siguió hasta épocas recientes, es decir, ya en pleno siglo XX se demostró que el paro cardíaco no siempre es irreversible y que en determinadas circunstancias las llamadas maniobras de resucitación son capaces de evitar que un individuo al que se le ha detenido el corazón muera.

Esta es la situación que posiblemente más ha oscurecido el problema de la disponibilidad de los cadáveres poco tiempo después de la muerte del individuo.

También durante mucho tiempo, la medicina legal utilizó como criterio para cerciorarse del fallecimiento, los llamados "*SIGNOS POSITIVOS DE MUERTE*", que no son otra cosa que las alteraciones orgánicas que se producen como consecuencia del deceso y son principalmente:

1. Dilatación pupilar
2. Relajación de esfínteres
3. Lividez
4. Enfriamiento
5. Rigidez
6. Acidificación de los tejidos por deshidratación
7. Putrefacción

Si bien mediante estos se determinaba con certeza que el individuo había muerto, no eran útiles para fijar con precisión el momento mismo del deceso, ya que aparecen con posterioridad a éste, es decir, cuando la falta de vida orgánica comienza a producir alteraciones químicas en el cadáver.

Debido a lo anterior es que se optó por una serie de pruebas para determinar el momento mismo de la muerte y la medicina forense empleó los "*SIGNOS NEGATIVOS DE VIDA*" que tienden a precisar el momento en que obra esa abolición. Algunos de estos signos son:

1. Ausencia de latidos cardíacos
2. Falta de respiración y movimiento torácico
3. Abolición de sensibilidad y motricidad
4. Pérdida de los reflejos

Pero sucede que estos tampoco proporcionan una prueba concluyente al respecto, en virtud de que se han dado casos

de personas electrocutadas o catalépticas que sus funciones vitales se han visto interrumpidas aún por horas.

Más aún, el diagnóstico de muerte se complicó debido a dos situaciones que surgieron a partir de la segunda mitad de este siglo y la PRIMERA de ellas, fue cuando el perenne y vehemente deseo del hombre por mantener la vida, cristalizó mediante el renovado esfuerzo de la medicina, en que aparecen técnicas terapéuticas tales como el masaje cardíaco, el shock eléctrico, el pulmón mecánico o el respirador automático, que permiten continuar las funciones del sistema cardiovascular y respiratorio, logrando la prolongación de la vida en términos desconocidos hasta una época no muy lejana.

Pero al lograrse avances en las técnicas, tratamientos y productos medicinales que alargan la existencia, situándola en un punto fronterizo entre la vida y la muerte, los criterios tradicionalmente utilizados para verificar el deceso son insuficientes, por lo que debido al imparable avance científico podrán ser fácilmente superados en un futuro, cuando mediante la utilización de nuevas técnicas de reanimación o resucitación se pueda "volver a la vida" a individuos que según los conocimientos que poseemos hoy se hallaren en una situación irreversible de destrucción vital.

Igualmente debemos recordar que las mencionadas técnicas no son la panacea para todos los enfermos, en virtud de que

si su efecto es muy limitado y no significa un aporte a la curación del paciente o la disminución de sus sufrimientos, resultaría inhumano y hasta falto de ética aplicarla a los que se encuentren en las últimas etapas de una enfermedad incurable, o como resultado de un accidente de consecuencias gravísimas, o si es que las células del sistema nervioso central resultaron irreversiblemente dañadas como consecuencia de la falta de oxígeno.

Es más, el mismo Doctor Christian Barnard(*) señala que: "Los médicos tienen el derecho a retirar los mecanismos que mantiene artificialmente la vida de un sujeto moribundo o agónico que se constituye como donante de órganos o tejidos; porque si la muerte legal estuviera basada en la confiabilidad biológica que da la muerte celular, no habría órganos que trasplantar".

Se abre de esta suerte toda una gama de situaciones en que el deber jurídico del médico y del personal paramédico adquiere una proyección específica en función de la posibilidad real de influir en la ocurrencia de la muerte; en tales casos la sobrevivencia queda entregada a la conciencia y el tratamiento médicos.

(*)Médico Sudafricano que se encargó de realizar el primer trasplante de corazón, el 03 de diciembre de 1967.

El *SEGUNDO* acontecimiento que dificultó la tanatodiagnosís fueron las audaces operaciones de trasplantes que siguen conmoviendo y preocupando a la opinión pública mundial, puesto que plantea una renovación radical de los conceptos admitidos secularmente, de esa enigmática y nebulosa frontera que señala los límites de la vida y la muerte, porque para que estas terapéuticas se lleven a cabo, se debe hacer la extracción tisular lo más precoz posible al fallecimiento del donador, en virtud de que en pocas horas y a veces en cuestión de minutos, la mayoría de los órganos han quedado inútiles para su aprovechamiento en otros seres humanos por haberles alcanzado el proceso mortal.

Debido a esto es que se hizo necesario detectar un estadio en el que la recuperación del sujeto fuese imposible, admitiendo que el daño a ciertas funciones vitales debía ser tomado como signo definitivo de muerte, no obstante la persistencia de vida sectorial o biológica en ciertas partes del organismo, pero sobre todo, derogar el período de confirmación del diagnóstico.

Entonces el concepto de muerte real también se modifica, ya no es "la cesación total de la vida", sino la detención de ciertas funciones vitales en forma irreversible, es decir, la muerte clínica o cerebral, que sitúa el límite de la existencia en el comienzo de un proceso de claudicación de

los centros ordenadores y mantenedores de esas funciones vitales.

Por lo tanto, podemos afirmar que la llamada "muerte cerebral" que tanta polémica a despertado, no es otra cosa que un nuevo sistema de constatación del deceso, mediante aparatos sofisticados que miden como parámetro básico y definitivo, pero no único, la inactividad cerebral ya que también presenta una serie de signos secundarios como la pérdida de la consciencia con total incapacidad para responder a cualquier estímulo, completa pérdida del tono muscular, parálisis flácida, pérdida de todos los reflejos craneales con pupilas en dilatación paralítica.

Entre las técnicas que se emplean está la aplicación del electroencefalograma (EEG), que al mostrar una línea completamente horizontal por tiempo determinado producirá el silencio isoelectrico, en que se evidencian daños irreversibles (de tres a cinco minutos) con lo que se debe desistir en los intentos de reanimación; si la línea que demuestra el silencio cerebral se da por diez minutos, entonces existe la muerte real; también podrá ser mediante radioisótopos, ultrasonido y otras modalidades como tomografía computarizada.

En el campo médico la muerte del cerebro se ha convertido en sinónimo de muerte integral de una persona aún

cuando persista vida en el resto del organismo por efecto de medidas artificiales, pues sería subsistencia puramente celular, ya que estaría desintegrado como persona humana.

Al morir el cerebro, pierde su autonomía, el cuerpo no cuenta con un órgano rector y existe disociación y contraste entre la descerebración y la vida artificial de algunas partes del organismo.

Sabemos que la vida no sólo es una actividad orgánica - común con otros seres- sino un estado superior que en el hombre permite la existencia de una personalidad ética, dotada de espíritu, con funcionalidad psíquica, por lo tanto, al convertirse en un "vegetal" carente de consciencia, sentidos e intelecto por muerte del cerebro, equivale a la muerte del que fue un ser humano.

La cesación de las funciones y la necrosis de los tejidos siguen una secuela lógica. En la normalidad de los casos, los sistemas respiratorio y cardiovascular suspenden casi al unisono sus actividades y por ende, la irrigación cerebral concluyendo así las reacciones vitales.

Lo que nos lleva a decir que el punto de la cuestión vida-muerte se halla en el sistema nervioso central, ya que no interesan los residuos de vida que pueda conservar un

despojo humano, sino la posibilidad de que la unidad biopsicológica se mantenga o sea recuperable.

Ahora bien, retomando el asunto del misterio de la muerte que no es tan decisivo como la certeza de que ese proceso se ha tornado irreversible, ya que la diferencia cronológica entre la muerte del cerebro ya la de los otros órganos que tardan más en morir es la que permite sean útiles para trasplantes, así como también para la formación de bancos y tejidos.

El hecho es conocido desde la más remota antigüedad, pues hay tejidos como el pelo y las uñas, que continúan proliferando aún después de varios días del fallecimiento, porque dependiendo de las necesidades de oxigenación y la composición química, unos morirán antes que otros, por ejemplo, el riñón vive aún cuarenta y cinco minutos, el hígado dos horas, los pulmones con mecanismos artificiales de quince a veinte minutos, el corazón puede aún recuperarse veinte minutos después; mientras que el cerebro de tres a seis minutos solamente, ya que las estructuras más recientemente adquiridas, son las que sufren daños más precoces e irreversibles.

La muerte del cerebro significa una pérdida irreparable, no sólo porque sus células no tienen la capacidad de

reconstruirse o regenerarse, sino porque en él radica la dirección de ese todo armonioso que es el individuo.

Después de lo anterior, citaremos algunas de las opiniones que se han vertido con el fin de esclarecer la tanatodiagnosís y así tenemos que:

La Organización Mundial de la Salud ha fijado las normas para la determinación de la muerte en la cesación total e irreversible de las funciones cerebrales que son:

1. Incapacidad muscular total
2. Pérdida de la conexión entre el cerebro y el organismo
3. Cesación de la respiración espontánea
4. Ausencia de presión sanguínea
5. Absoluta cesación de la actividad cerebral, comprobada eléctricamente y aún bajo estímulo.

Los signos de muerte que da la Academia Nacional de Medicina de México, textualmente son:

1. Pérdida total de las funciones de relación, es un estado de coma profundo
2. Es la pérdida de los reflejos y de la tonicidad muscular
3. Es el paro de la respiración en forma espontánea
4. Es el colapso de la presión arterial, al suspender los recursos artificiales para su mantenimiento
5. Es el electroencefalograma horizontal, que no se modifica con estímulo alguno
6. Es la supresión de los latidos cardíacos antes de certificar la muerte.

La Barra Mexicana Colegio de Abogados determinó que para precisar la muerte debe haber suspensión tanto de las funciones corticales como respiratoria y circulatoria, pero principalmente del sistema nervioso.

Mientras que la Ley General de Salud, en su artículo 317 indica que para certificar la pérdida de la vida, se deberán comprobar previamente la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I. La ausencia completa y permanente de consciencia
- II. La ausencia permanente de respiración espontánea
- III. La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos
- IV. La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares
- V. La atonía de todos los músculos
- VI. El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal
- VII. El paro cardíaco irreversible
- VIII. Los que establezca el reglamento correspondiente.

En caso de trasplantes, el artículo 318 de la misma Ley señala que podrá realizarse en cadáveres en los que se haya certificado la pérdida de la vida en los términos del artículo anterior o de aquellos en que se compruebe la persistencia por seis horas de los signos a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del ya mencionado, además de lo siguiente:

- I. Electroencefalograma isoelectrico que no se modifique con estímulo alguno dentro del tiempo indicado
- II. Ausencia de antecedentes inmediatos de ingestión de bromuros, barbitúricos, alcohol y otros depresores del sistema nervioso central o hipotermia.

Si antes de ese término se presenta un paro cardíaco irreversible, se determinará de inmediato la pérdida de la vida y se expedirá el certificado correspondiente.

Parece ser que el marco jurídico que reglamenta esta cuestión abarcó todos los puntos, más sin embargo el tiempo de constatación de permanencia de los signos de muerte es excesivo, puesto que a esas alturas no habría órgano útil que trasplantar, a menos de que se le mantenga por medios artificiales con el mero objeto de conservar los órganos para su posterior extirpación, lo cual es verdaderamente censurable desde el punto de vista de la dignidad, de la moral y del derecho.

Por lo que consideramos que no se puede generalizar el tiempo, primeramente ver la posibilidad de que órgano y órganos se van a donar, cual fue la causa que llevó al presunto donante a ese estado, así como la posibilidad de recuperación y por último la permanencia de los signos que señala el mencionado ordenamiento pero por el término que permita la conservación natural del órgano.

Recapitulando diremos que puede subsistir la vida en varias partes del cuerpo o que pueden perdurar algunos procesos vitales aislados, pero como no es la subsistencia fragmentaria sino la vida del ser humano como fenómeno corporal y psíquico de totalidad, debemos atender a la persistencia de un conjunto orgánico y coherente de las más altas manifestaciones vitales para hablar de que todavía el ser humano vive y se presentará para el Derecho como "persona".

La determinación del momento de la muerte, instante tan importante como que es capaz de decidir si hay homicidio en la extracción del corazón de un cuerpo que aparentemente no vive, debe ser resuelta conforme a criterios biológicos que manifiesten consideración por el excelso valor jurídico que es la vida humana.

Nada justifica limitar, aunque sea por un instante, la existencia de un agónico o de un descerebrado porque, como ser humano merece ser protegido jurídicamente con la misma intensidad acordada a sus semejantes.

No significa que deba atender a los signos positivos de muerte, únicos, seguros e inequívocos, porque a tales alturas ya no hay posibilidad de aprovechar órganos o tejidos de los restos humanos ya sin vida.

Tampoco sólo atender a los signos negativos de vida, porque no dan seguridad de la muerte sino al cabo de varias horas de persistencia, tras las cuales los órganos pueden haber sufrido ya modificaciones negativas para su aprovechamiento en trasplantes.

De tal forma que si se quiere contar con un diagnóstico precoz de muerte, que permita utilizar medicamente órganos del fallecido, no hay otro recurso que estarse a la causa eficiente de la muerte; es la solución práctica que ha

venido imponiéndose en la mayor parte de los casos de trasplantes y más frecuentemente en los de corazón.

Las extracciones se han realizado de cuerpos que fueron víctimas de accidentes gravísimos, con pérdida o daño grave en sus partes encefálicas y de los que se ha comprobado que no se puede esperar posibilidad alguna de vida, en virtud de que se presenta licuefacción cerebral.

Una muerte derivada de causa distinta se tendría por tal, si la inactividad del sistema nervioso central fuera total y mantenido, comprobada mediante electroencefalograma con línea isoelectrónica u otros implementos ya mencionados, acompañado por la abolición de la actividad espontánea de las grandes funciones vitales.

Pero hacia lo que nos debemos avocar ciertamente, más que a las manifestaciones médico-biológicas, es a la desintegración de la personalidad que se produce, porque como hemos visto pueden mantenerse ciertas funciones orgánicas, tales como las cardíacas o las respiratorias, pero por lo que se caracteriza realmente es por el desmoronamiento de la condición de persona.

Al respecto citaremos la definición que el Doctor Alfonso Quiróz Cuarón señala acerca del diagnóstico de muerte y que a la letra dice: "Es la desintegración irreversible de

la personalidad en sus aspectos fundamentales morfo-físicos-psicológicos, de tal manera que cesa la unidad bio-psicológica como un todo funcional y orgánico, definidor de aquella personalidad que así se extinguió" (33).

Es increíble que cuando todo se ha dicho y hecho, resulte irónico que el punto final de la existencia que debiera ser algo tan claro y tan neto, pueda desafiar el poder de la palabra para describirlo y el poder del hombre para decir con certeza que ha llegado.

Poseemos ahora más conocimientos sobre la vida y la muerte que nunca antes el ser humano imaginó, por eso hay que recordar que cuanto mayor sea ese conocimiento más amplia es la responsabilidad individual y colectiva, en la que el hombre en la embriaguez de su poder se guarde de ceder al orgullo de hacerse dueño incontrolado de la vida y de la muerte.

V. CERTIFICACION DE MUERTE

Se realiza mediante el certificado de defunción que es el documento médico-legal que se extiende con finalidades

(33)Op. Cit., pag 537

estadísticas para determinar las causas de muerte, tomando como base los datos que proporciona ya sea el médico de cabecera, o bien cualquier otro facultativo, aunque lo más recomendable es que sea el primero, ya que fue quien conoció la evolución del padecimiento hasta sus últimas consecuencias y porque la determinación del momento de la muerte es responsabilidad legal del médico.

Se harán sobre formatos o modelos aprobados por la Secretaría de Salud, de conformidad con las normas técnicas que la misma emita (artículo 392 de la Ley General de Salud y 77 de la Ley de Salud para el Distrito Federal), dichos modelos contendrán datos complementarios referentes al estado civil de la persona fallecida, tales como:

- a) Nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio
- b) Estado civil que indique si era casado y si lo era, el nombre y apellido de su cónyuge
- c) Nombres completos de los padres, aún cuando ya estén finados, haciendo esta aclaración
- d) Lugar y hora del fallecimiento, así como donde habrá de inhumarse
- e) La clase de enfermedad que determinó la muerte, la enfermedad inmediata y si hubo alguna otra enfermedad que padeciera anteriormente, si es que ésta desencadenó o influyó en la muerte
- f) Nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio de los testigos y si hay parentesco con el finado, el grado de éste.

En cuanto al inciso e) existe una nomenclatura internacional de causas de defunción, que se agrupa de la siguiente manera:

1. Enfermedades infecciosas y parasitarias, que abarca cuarenta y cuatro grupos
2. Cáncer y otros tumores que abarca diez grupos
3. Enfermedades reumáticas, de las glándulas endocrinas, de la nutrición y de otras enfermedades generales con diez grupos
4. Enfermedades de la sangre y órganos hematopoyéticos, que abarca cinco grupos.
5. Envenenamiento o intoxicaciones, con tres grupos
6. Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos, con doce grupos
7. Enfermedades del aparato circulatorio, con trece grupos
8. Enfermedades del aparato respiratorio, con diez grupos
9. Enfermedades del aparato digestivo, con catorce grupos
10. Enfermedades del aparato urinario y del aparato genital que tiene nueve grupos
11. Enfermedades del embarazo, parto y estado puerperal con diez grupos.
12. Enfermedades de la piel y de los tejidos celulares con tres grupos
13. Vicios de conformación congénita, un grupo
14. Enfermedades de la primera infancia, con cuatro grupos
15. Senilidad
16. Muertes violentas o accidentales, con treinta y cinco grupos
17. Causas indeterminada
18. Causas de mortalidad.

Únicamente al médico le corresponde el diagnóstico y la certificación, ya que sólo dicho profesional posee los

conocimientos y las destrezas técnicas que se necesitan para tal propósito (artículos 80 y 92 de la Ley de Salud del Distrito Federal y 391 de la Ley General de Salud).

Es por ello que todo galeno con título y cédula profesional está habilitado, sin ser sometido a investigaciones determinadas, a extender un certificado de defunción, con lo que permite a los deudos obtener la posterior autorización de inhumación.

La inhumación o cremación sólo se realizará con la autorización por escrito dada por el Oficial del Registro Civil quien a su vez ya se ha asegurado del fallecimiento de la persona mediante la presentación del certificado de defunción, (artículos 117 del Código Civil y 42 del Reglamento de Cementerios del Distrito Federal), procediendo a levantar el acta de defunción en la que constan los siguientes datos:

- I. El nombre, apellido, edad, ocupación y domicilio que tuvo el difunto
- II. El estado civil y si era casado o viudo, el nombre apellidos de su cónyuge
- III. Nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio de los testigos, y si fueren parientes, el grado en que lo sean
- IV. Los nombres de los padres del difunto si se supieren
- V. La clase de enfermedad que determinó la muerte y específicamente el lugar en que se sepulte el cadáver.
- VI. La hora de la muerte, si se supiere y todos los informes que se tengan en caso de muerte violenta.

El médico está obligado a certificar la muerte del o de sus pacientes, debiendo expresar los datos de identificación, la causa de la muerte, el diagnóstico de la última enfermedad de acuerdo con la nomenclatura que establece la Secretaría de Salud y los demás datos que con fines estadísticos le fueren requeridos por las autoridades sanitarias (artículos 389 de la Ley General de Salud y 78 de la Ley de Salud para el Distrito Federal).

El certificado de defunción es el documento fijado por la ley para cumplir este requisito y los datos que en él constan son para mayor garantía social, civil y penal, además de que es el único documento que prueba con certidumbre la muerte de la persona natural, puesto que sólo puede extenderse luego de comprobaciones hechas sobre el cuerpo ya sin vida.

Para el caso de un donante de órganos, cuando sea comprobada la muerte de forma inequívoca, según lo que disponen los artículos 317 y 318 de la Ley General de Salud, tanto por el médico tratante, como por dos profesionales distintos de los que integrarán el cuerpo técnico que realizará el trasplante (párrafo final del artículo 318 de la ya citada) y existe autorización, se procederá a extraer el material, sin embargo, si esto se realizase dentro del término de seis horas que exige éste mismo ordenamiento, no serán responsables de homicidio si ya se hubiere verificado y

certificado la muerte, pero sí de un ilícito administrativo por inobservancia de la norma, sancionada con multa equivalente de doscientas a dos mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate (artículo 421 de la misma Ley).

El certificado de defunción será extendido:

1. En el momento mismo en que se presenta paro cardíaco terminal.

2. Cuando se considere inútil proseguir con maniobras de resucitación en casos de paro cardíaco accidental.

3. En el caso de muerte cerebral, al ser diagnosticadas las lesiones graves e irreversibles a pesar de que el corazón siga latiendo; pero como en todo, no todos los casos presentan los mismos síntomas ni la misma gravedad, por ejemplo, los enfermos que presentan daños en la parte superior y externa del cerebro (cortical), continúan con vida vegetativa en la que pueden durar años en este estado, por lo que la medicina actual no pretende certificar la muerte en tales condiciones.

4. Otro caso es el de aquellos que presentan además de lo anterior, dilatación pupilar en forma exagerada, sin reflejo, lo que indica la descerebración, pero que no permite la certificación, sino sólo en el caso de quien presenta lesiones irreversibles del bulbo raquídeo, cuando además de la descerebración hay paro respiratorio y estando con

respiración controlada, el automatismo no se establece después de cinco minutos de hacer cerrado el respirador.

Lo más importante en nuestra legislación es que un individuo muere cuando el médico ha certificado este hecho, ya que no hay ninguna definición legal de muerte.

CAPITULO CUARTO

DERECHO DE DISPOSICION DE ORGANOS, TEJIDOS Y CADAVERES

En capitulos anteriores analizamos la trascendencia que tiene la muerte y el momento de su determinación, sobre todo para el caso que nos ocupa; ahora bien, expondremos como el hecho de externar el consentimiento para donar órganos, tejidos o el cadáver mismo, así como abstenerse de ello producirá consecuencias previstas por nuestro ordenamiento jurídico bajo el cual están contemplados y la forma propuesta para simplificar todo el marco legislativo actual, pero antes hagamos un poco de historia.

I. ANTECEDENTES HISTORICOS

La medicina es probablemente tan antigua como el ser humano, pudiendo dividirse para su estudio, en dos grandes periodos; el primero que es anterior a los tiempos históricos y duró hasta principios del siglo XIX. Lento, muy poco fructifero, mientras que el segundo de entonces a la fecha, en este cortisimo tiempo produjo modificaciones aceleradas de conocimiento y nuevas formas de reconocimiento de enfermedades, de tratarlas e incluso de prevenir muchas de ellas.

El desarrollo de la Medicina se dió en niveles muy variables según las épocas y lugares, por ejemplo, si abrimos un manual de patología de hace un siglo, otro de hace cincuenta años y otro más de hace veinticinco años, nos sorprenderá ver no sólo el nacimiento de algunas enfermedades, sino la desaparición de otras que antaño eran sumamente frecuentes; es cierto que ha habido males que se han exterminado, e igualmente cierto es que hoy se conocen otros que antes se ignoraban y al conocerlos se dá el primer paso para su futura curación.

En principio, la patología de las enfermedades era sólo un aspecto de la mitología, de la magia; la medicina se rige en el plano de lo sobrenatural, aunada a que las religiones siempre han sentido por el cuerpo humano una reverencia que raya en lo sublime.

La seguridad psicológica se cimentaba en un inestable equilibrio entre la salud y la muerte; fenómenos determinados por las fuerzas de los dioses, que se hallaban completamente fuera del individuo común por lo que producía gran ansiedad.

Más sin embargo, aunque estos problemas preocupaban al hombre, trataban de resolverlos médicos-brujos, mediante intervenciones tales como las trepanaciones, en las que se perforaban los huesos craneales para aliviar la compresión

cerebral, utilizándose los pequeños rodetes como amuletos contra el mal(*).

El volumen disperso de conocimientos acumulados a través de los siglos en Egipto, Sumeria y Oriente se reunieron "en el mundo greco-romano, que corresponde aproximadamente a los seis siglos que separaron la obra de Hipócrates de la de Galeno, la observación sistemática e inteligente de los hechos sustituye por vez primera a las creencias ciegas"(34), enfocando el problema de la enfermedad desde un marco conceptual en donde el intelecto tuvo primacía.

Por fin se humaniza la enfermedad y deja de ser extraña al enfermo. La revolución fue importante y el paso dado decisivo, pero la medicina aún no se liberaba de la fe y la superstición, cayendo en el racionalismo de los sistemas filosóficos, muy comunmente se confundían las enfermedades con sus síntomas más aparentes: la nosología(*) todavía no nacía.

(*)Existen restos arqueológicos de ésta operación desde Europa hasta Africa, Sudamérica y Polinesia, a pesar de la separación de las culturas por océanos y continentes.

(34)BARIETY, Maurice. Et. Al. Historia de la Medicina, pag. 244.

(*)Estudio completo de las enfermedades desde que aparecen hasta que cesan, sea por curación o muerte.

Pero el triunfo del cristianismo inauguró un gran período de inmovilidad. La religión dominó de nuevo, imponiéndole el respeto incondicional de ciertos dogmas heredados de la antigüedad, conciliables con nuevas creencias, erigidas en verdades absolutas, inmutables e intangibles, pareció abandonar el enfoque racionalista para abismarse apasionadamente en el misticismo.

Esto caracterizó a la Edad Media, ya que cualquier intento de revisión o veleidad de discusión rayaba en la herejía, aunque no por esto el individuo hubiera perdido su capacidad e interés en la investigación y el descubrimiento.

Muestra de ello es que en el siglo XIV, en la mismísima España, se realizó la primera transfusión sanguínea de que se tiene noticia, para fin de curar a un noble del llamado "mal de amores" al que su médico de cabecera le recomendó que al cambiar su sangre, se enfriaría con los nuevos humores de la sangre fresca de un cordero; lo que desde luego no tuvo un destino afortunado, porque al trasfundirsele la sangre de otro tipo y factor, le provocaron un shock mortal.

Ya en el siglo XV se dieron dos sucesos: dos jóvenes fueron infructuosamente sacrificados para salvar la vida del Papa Inocencio VIII, al intentar trasfusión y el otro, es el que se refiere al trasplante de una pierna de un "donante" negro a un noble blanco, el cual lució aunque por muy poco

tiempo una pierna de otro color, mientras que el otro moría a consecuencia de tan terrible intervención.

El Renacimiento al volver los ojos a la Antigüedad Clásica retornó a situar la razón en lugar prominente, con una renovación deslumbrante, pero limitada e incompleta. Iniciaron el redescubrimiento del funcionamiento del cuerpo humano tanto sano como enfermo. Esta fue la obra de los anatomistas del siglo XVI quienes pusieron la primera piedra de la Medicina moderna.

Mientras que en Asia se desarrollaba una medicina que atribuía a cada cuerpo humano una individualidad propia, compatible con realidades contrarias y simultáneas, sometida a los efectos de "soplos" y de "energía vital".

Paralelamente en el Viejo Continente, la medicina antigua sostenía los mismos primitivismos de magia y adivinación; en efecto, los hombres de la medicina azteca participaban de los atributos sagrados de los sacerdotes; la ira incontrolable de los dioses era causa de enfermedad, mientras que en el diagnóstico y tratamiento de las dolencias intervenían fuerzas divinas aunado a la utilización de brebajes, ritos y conjuros.

Aunque de la antigua civilización Inca nos llegan noticias de que medicamento efectuaban pequeñas

intervenciones de trasplantes y que curiosamente casi no se presentaban rechazos porque se usaba tanto para la conservación del tejido, como para la colocación del mismo, sangre extraída de una mujer encinta del primer trimestre(*).

Nada hubiera hecho pensar que cuatro siglos más tarde, el Continente Americano se encontraria a la cabeza del progreso tecnológico.

La medicina que los conquistadores introdujeron al país, venía sobrecargada por la profunda religiosidad del medioevo; pero su orientación básica era renacentista: limitaba su campo de acción a la esfera de lo natural y dejaba al clero su trato con lo preternatural.

Ya en el siglo XVIII en Inglaterra se reemprenden las antiguas técnicas de reimplantación de dientes, ya sea del

(*)Lo cual no debe de estar muy alejado de la realidad médica actual y pudiera convertirse en la solución al problema del rechazo, en base a la observación del hecho que al estar una mujer embarazada, el producto tiene 50% de cromosomas de ella y el restante le son ajenos por completo; en estos casos no se presenta el rechazo. Aunado a otros en que los progenitores tienen diferente tipo y factor de sangre y el producto presenta el del progenitor ¿por qué la madre no lo rechaza?. Probablemente se produce un medio de inmunidad natural propio únicamente de los organismos en gravidez; los facultativos debieran de profundizar para su aplicación en el caso de trasplantes.

mismo paciente o bien de oportunos donantes, asimismo, trasplantan el tendón extensor del dedo medio al índice, devolviéndole el movimiento.

También se da el caso de la primera persona -por lo menos que se tiene noticia- que donó su cuerpo para fines de docencia e investigación, Don Carlos de Sigüenza y Góngora, que deseoso de que los que tuvieran una enfermedad parecida a la suya (cálculos renales), pudieran conseguir la salud, o al menos un gran alivio, conociéndose la causa a partir de los estudios practicados sobre su organismo.

El escaso desarrollo de la medicina nacional en tiempo de la Colonia, determinó su poca eficacia, tanto en el tratamiento de las enfermedades, como en la prevención de endemias y epidemias.

Aunado a que la sociedad mestiza en formación adscribió al curandero una función de suma importancia para la conservación y perdurabilidad de su cultura: el mantenimiento de la seguridad psicológica del grupo en lo que a enfermedades concierne.

Al empezar el siglo XIX, la medicina europea mejoró los procedimientos de identificación y de clasificación de las enfermedades, "especialmente a partir de la elaboración de la

teoría de los gérmenes que es estableció en la etiología de la enfermedad, la causalidad biológica"(35).

Los métodos se dirigían a la exploración y auscultación del cuerpo humano, así con el perfeccionamiento de la electricidad se facilitaron las investigaciones. Un paso más importante todavía, fueron los rayos "X" con lo que se permitió ver lo "invisible" en una persona viva.

Cuando se agotaron las posibilidades ofrecidas por la simple observación, se buscaron alteraciones anatómicas a escala celular, ayudándose del microscopio.

La cirugía, que es la más antigua de las terapéuticas, se limitaba únicamente a incisiones, suturas, reducción de algunas fracturas, amputaciones precipitadas y casi siempre mortales, el acceso a las cavidades torácica, abdominal y craneal, estaba prácticamente prohibido.

Es precisamente este siglo el que marcará una etapa decisiva en la historia de la medicina en general, sentando las bases del desarrollo científico del trasplante, por ejemplo, el descubrimiento de la anestesia por parte de H. Wells; Blondell que aconsejó el uso de la sangre humana en

(35)AGUIRRE BELTRAN, Gonzalo. Medicina y Magia. El Proceso de Aculturación en la Estructura Colonial., pag. 107.

todos los casos de transfusión, con lo que disminuyeron los accidentes, sin desaparecer.

La farmacología y la farmacodinámica se desarrollaron a partir de la última mitad del siglo mencionado, ya se fabrican medicamentos de gran consumo por procedimientos industriales.

Posteriormente, Lister conoce la teoría de Pasteur sobre que la mayoría de las enfermedades estaban producidas por gérmenes y desarrolla un método químico para tratar de eliminarlos a través del ácido fénico, con lo que salvó miles de vidas, sentando las bases de la cirugía antiséptica.

Desde entonces los descubrimientos y las aplicaciones terapéuticas tomaron un impulso que en menos de cincuenta años la aparición de tónicos cardíacos, sedantes, opoterapia, hormonoterapia, quimioterapia anti-infecciosa, vitaminas, antibióticos, anticoagulantes, corticoides, isótopos radioactivos y reanimación, por citar sólo algunos, le ganaron un terreno perdido por el retraso inicial.

Ya en principios de esta centuria, Karl Landsteiner descubre que no todos los seres humanos tienen el mismo grupo sanguíneo, sino que poseen uno entre cuatro posibles, lo que permitió que las trasfusiones sean seguras y el fundamento de la teoría inmunológica.

El iniciador de los trasplantes fue Alexis Carrel, quien en una serie de trabajos entre 1902 y 1911, construyó con ayuda de Lindberg el primer corazón artificial, realizando los iniciales trasplantes experimentales tanto de corazón como de riñón, al igual que informa de su método de anastomosis vascular (unión de los vasos sanguíneos entre dos órganos) en trasplantes complementarios y reconoce el problema del rechazo.

En efecto, al unirse los médicos en trabajo de equipo, los cirujanos han podido justificar sus audaces operaciones y tomar sobre el mundo contemporáneo un ascendente sin igual.

Los progresos de la anestesiología van a la par con los de reanimación fisiológica que permite a los enfermos soportar el momento crítico del choque operatorio y sus consecuencias eventuales.

Aunado al conocimiento de los mecanismos de coagulación y las modernas técnicas de transfusión que permiten la reparación y control de hemorragias.

Inclusive la teoría inmunológica que intenta explicar porque el organismo rechaza el injerto, data de la primera década del siglo XX; sin embargo hasta los cuarentas es realmente aceptada, cuando también se inician los trasplantes de médula ósea, aunque no es típico, pues no se sustituye un

órgano entero, sino solamente una parte de la médula que rellena los huesos planos como el esternón, las costillas y los ilíacos.

Así, las aplicaciones de la inmunología hicieron posible la materialización de un viejo sueño; el trasplante de órganos, con el auxilio de la antisepsia, asepsia, el empleo de la penicilina y otros antibióticos que permitieron evitar o combatir la infección, a pesar de que nuevas cepas se volvieron resistentes o patógenas.

Tenemos que el primer trasplante renal se efectuó en 1936 por Varony, pero es en 1950 cuando en el Brigham Hospital de Boston, Peter Bent impulsa realmente estas intervenciones, pero no se sino hasta finales de los años sesentas cuando comienzan a tener éxito absoluto.

La primera operación pulmonar de este tipo se efectuó en el año 1953, cuando Hardy interviene en J.R. Russell; a los dieciocho días y con el nuevo pulmón funcionando perfectamente falleció por una nefritis aguda.

Joseph E. Murray en 1954 logra trasplantar con absoluto éxito los riñones de dos gemelos, debido principalmente a que la carga genética de los mismos era idéntica, por lo cual no se presentó rechazo alguno.

Es durante el año 1963, cuando se realiza el primer trasplante de hígado, por Starzl en la Escuela de Medicina de la Universidad de Colorado; siendo de las más complejas a efectuar ya que se cercenan gran cantidad de vasos sanguíneos muy importantes, que posteriormente han de unirse al órgano donado.

El mencionado Doctor Hardy en 1964 trasplanta el corazón de un chimpancé a un hombre de sesenta y cuatro años, mismo que al cabo de una hora fallece por el menor volumen de ese órgano.

Trabajos de este tipo continúan hasta que el Doctor Christian Barnard realiza su célebre operación, dando el paso que revolucionó a la humanidad cuando trasplantó el corazón de Dennis Ann Darwall -quien falleció en accidente automovilístico- a Louis Washkansky, el día tres de diciembre de 1967, sobreviviendo únicamente dieciocho días a la intervención.

El día dos de enero del año siguiente, el mismo Doctor Barnard efectuó otro trasplante de corazón, en el Hospital Groote Schur en Sudáfrica, esta vez al dentista Blaiberg, que vivió dos años después de la operación; con lo que pasó a la posteridad por ser el primer hombre de todos los tiempos, que tuvo en sus manos a su viejo y cansado corazón.

Por eso, ahora más que nunca es que se han hecho multitud de intentos por salvar la vida a personas con grandes problemas, que medicamente sólo tienen una salvación: reemplazar ese órgano o tejido por uno saludable, que en nuestro país se han efectuado a gran escala, debido principalmente a las Instituciones de Seguridad Social, en las que se han llevado a cabo trasplantes de córneas, páncreas, pedazos de intestino, huesos, cartilagos, médula ósea, riñones, vasos sanguíneos y el más espectacular fue el de corazón, que se realizó en el Hospital La Raza, el día doce de septiembre de 1988, al señor Germán Vázquez Noguero, de cincuenta y cuatro años, muriendo casi un año después a consecuencias de una infección intestinal.

A partir de esa fecha podríamos considerarlos como práctica cotidiana, aunque las expectativas de vida son que de cada cien, sobreviven setenta y ocho al paso de un año y setenta y cuatro al término de diez años, pero con las nuevas investigaciones y descubrimientos de medicamentos inmunosupresores este porcentaje va en alentador aumento.

Vemos pues, como en un corto espacio de tiempo apenas hay órgano que no se haya intentado trasplantar. Cientos de equipos en todo el mundo desarrollan nuevas técnicas quirúrgicas, conocen nuevos medicamentos que faciliten la asimilación del nuevo órgano o construyen máquinas para mantener el órgano vivo hasta el trasplante, lo que hará

posible que esta Centuria sea conocida -entre otros muchos calificativos- como el siglo del hombre trasplantado.

Con esta terapéutica se trata de dar al paciente aún muchos días de sol, de emociones, de actividad y por otra parte, si se está irremisiblemente condenado a morir ¿no valdría la pena el regalo de vida que se dé, aunque sea por un sólo día más?.

Así, la medicina de hoy no es solamente el arte de curar al individuo, tiende a transformarse en la ciencia de mantener y mejorar la salud al alcance de toda la colectividad; ya no se conforma con restaurar el bienestar, se fijó una meta más ambiciosa: la de mejorar las condiciones físicas y morales de vida.

Esta orientación social es uno de los hechos más sobresalientes en la historia de la Medicina contemporánea, por ser consecuencia de la expansión demográfica mundial, del desarrollo industrial, porque como integrantes de la sociedad hemos tomado conciencia de las responsabilidades y de los deberes, aunado a que la Medicina no podría olvidarse que está hecha para el individuo, es decir, para TODOS los individuos.

Es un tiempo donde el progreso médico rebasa siempre más los límites de las posibilidades humanas, hasta el punto en

que la frontera misma entre la vida y la muerte tiende a esfumarse.

II. EL TRASPLANTE Y SUS GENERALIDADES

Muy pocos de los avances técnicos de este siglo han causado mayor impacto en la psicología colectiva que la posibilidad de injertar en el organismo de un ser humano, otro órgano sano que ya no era utilizable por el cuerpo del que se extrajo; muestra indubitable del increíble progreso de la cirugía, capaz de contribuir positivamente a la conservación o prolongación de la vida humana suscitando inquietantes cuestiones que afectan aspectos fundamentales del hombre mismo, desde los puntos de vista médico, ético y jurídico.

Afortunadamente en México los trasplantes son una realidad, debido principalmente al conocimiento cada vez más fino de los mecanismos inmunológicos involucrados en el fenómeno del rechazo, el consecuente advenimiento de medicamentos inmunosupresores más eficaces, los avances en la anestesia y en los cuidados pre, trans y postoperatorios, han hecho de los trasplantes procedimientos más seguros y de mejores resultados, brindando a pacientes antes condenados a muerte la posibilidad de una vida no sólo más larga, sino de excelente calidad.

Por ello *DEFINIREMOS* primeramente que es un trasplante:
"//4. Fig. Insertar en un cuerpo humano o de animal un órgano sano o parte de él, procedentes de un individuo de la misma especie o distinta, para sustituir a un órgano enfermo o parte de él"(36).

Entonces bajo la genérica denominación de trasplante se entiende cualquier extirpación o desprendimiento parcial del organismo y su colocación ya sea dentro del mismo cuerpo, o bien, en otro cuerpo distinto.

Por otra parte, todas aquellas prótesis que no sean de origen animal o humano, no se definirán como trasplantes, sino como *IMPLANTES*, para fin de que exista una correcta diferenciación.

Se consideran distintos el trasplante o injerto y la transfusión, ya que el primero consiste en separar un órgano o tejido de un organismo vivo o de cadáver, que de tener éxito pasa a formar parte del cuerpo en que ha sido colocado, pero manteniendo las características genotípicas y fenotípicas, aún cuando estos últimos puedan sufrir algunas alteraciones parciales por el aporte hormonal y sanguíneo que

(36) Diccionario de la Real Academia de la Lengua. Tomo II, H-Z, pag. 1335.

el órgano recibe del cuerpo en que se colocó, es decir, sigue conservando su singularidad sin adquirir las del receptor; por otra parte, entre el órgano trasplantado y el cuerpo receptor se produce una relación similar a la simbiosis, ya que el órgano sigue vivo, funcionando por medio del aporte de sustancias, estímulos y otros factores vitales del cuerpo receptor, pero sólo en un sentido analógico es parte de dicho cuerpo.

Por lo que respecta al segundo, o sea la transfusión, es la transmisión de sustancias en estado líquido, cuya característica fundamental es su producción y consumisión por el organismo receptor, V.gr.. física y biológicamente la sangre aportada cumple sus funciones en el cuerpo que la recibe pero no hay un verdadero proceso de trasplantación, ya que en un plazo más o menos breve se ha consumido el líquido aportado y se ha sustituido por el que produce dicho organismo.

Por otra parte, se distinguen en que el trasplante pertenece al campo de la cirugía, es una técnica quirúrgica, mientras que la transfusión no lo es; asimismo en aquel hay una mutilación en el donante y en esta no la hay y siempre y cuando sea igual el tipo y factor que se trasfunde no se presenta fenómeno de rechazo, cosa que en los injertos si se encuentra latente el peligro.

Transfusiones y trasplantes, aunque en medida distinta y con cuestiones circunstanciales diversas, inciden en un mismo punto: el derecho del individuo sobre el propio cuerpo y las facultades de disponibilidad sobre de él.

Para *CLASIFICAR* los trasplantes podemos encontrar en diversas

relaciones, pero consideramos que los más descriptivos son de acuerdo a tres órdenes, los siguientes:

1. Según la *IDENTIFICACION GENETICA* entre el donante y el receptor:

a) *AUTOINJERTO*.- Cuando se trasplanta una parte del organismo a otra, pero siempre en el mismo sujeto, como ocurre con el caso de la piel.

b) *ISOINJERTO*.- Al ser trasplantado un órgano o tejido de un individuo a otro genéticamente idéntico, como ocurre cuando es realizado entre gemelos homocigóticos o idénticos.

c) *ALOINJERTO U HOMODINJERTO*.- Son los realizados entre individuos de la misma especie, pero no relacionados genéticamente, como el que se da con el enfermo cardiaco, receptor y un fallecido en accidente automovilístico, donador.

d) *XENOINJERTO*.- En este tipo de injerto, el donante y el receptor pertenecen a especies distintas; plantea grandes problemas pues cuanto mayor es la distancia que separa la especie humana del posible donante animal, mayores son las trabas inmunológicas, aunque su mayor importancia radica en

su utilización como objeto de experimentación; un ejemplo de esto es la piel de cerdo en individuos con quemaduras graves.

2. Según el lugar de COLOCACION del órgano:

a) ORTOTOPICO.- Si el injerto se ubica en el lugar habitual desde donde realiza sus funciones, como sería el trasplante de corazón.

b) HETEROTOPICO.- Cuando el órgano a trasplantar es situado en una parte distinta a la que anatómicamente le corresponde, que es cuando se coloca el riñón en la fosa iliaca.

3. Por el tipo de TECNICA QUIRURGICA en la que existen:

a) ANASTOMOSADOS U HOMOVITAL.- En los que la circulación se establece por anastomosis vascular, es decir, poniendo en comunicación mediante sutura todos los vasos del receptor con todos los del donante, como sucede en el trasplante de hígado.

b) LIBRES U HOMOPLASTICOS.- El injerto y el huésped no están relacionados por ningún tipo de vasos sanguíneos y es fijado mediante varios puntos de sutura, tal es el caso de los trasplantes de córnea.

c) FEDICULADOS.- Mediante esta técnica el tejido se conecta al órgano gracias a un pedículo o pequeño conducto vascular, por ejemplo algunos tipos de trasplante de piel.

d) TRANSFUNDIDOS.- En estos el injerto se inyecta directamente al torrente sanguíneo para que desde él ejerza

su función sobre el organismo. El extracto de médula ósea o los de páncreas de los que se separan las células productoras de insulina, serían uno de ellos (37).

Estas clasificaciones pueden combinarse entre sí para fin de determinar en forma exacta cualquier tipo de trasplante.

La situación es que al presentarse disfunciones orgánicas incurables como consecuencia de la atrofia irreversible del órgano o del tejido, la solución que se plantea es sustituir el elemento dañado que compromete tan gravemente a todo el sistema corpóreo por otro en condiciones favorables a su curación.

Lo curioso en que *HEDICAMENTE* el trasplante no es gran cosa, desde el punto de vista de la cirugía no existe ningún problema técnico; es infinitamente más importante lo que se hace antes y después de, puesto que de ello depende la recuperación del paciente, por ejemplo, la principal de las condiciones es la comprobación irreversible de las funciones vitales del donante, a través de los métodos que indica la

(37) MOLINERO SOMOLINOS, Francisco. Trasplantes "Entre la Realidad y la Esperanza"., pag. 10 y 11.
KURI HARCUCU, Walid. La Biotecnología en la Terapia Celular., pags.40 43.

Ley General de Salud y que citamos textualmente en el capítulo tercero, en los que no se puede esperar a que pase el tiempo, debido principalmente a que el órgano pierde el aporte de oxígeno necesario para su conservación y no servir para su trasplatación; lo que nos indica que dicha conservación comienza no sólo en este momento, sino mucho antes de que esta sea extraído del donador.

La retirada quirúrgica ha de ser lo más rápida posible, preparándose al donador con inyecciones anticoagulantes, hipotermia, administración de antibióticos, etc., aunado a que la manipulación del órgano ha de reducirse al mínimo.

Por lo que respecta al *RECEPTOR* lo que se tiene que hacer, ya que se comprobó la compatibilidad inmunológica con el donador, es que se le mantenga en hipotermia a fin de que se ralenticen sus funciones a niveles mínimos, se le prepara con antibióticos, se hacen descender los glóbulos blancos para disminuir la inmunidad, auxiliado también por la anestesia, que al ser de muy poca toxicidad se puede mantener por largo tiempo, así como la aplicación de un sistema de circulación extracorpórea que proporciona una adecuada oxigenación a todo el organismo.

Al quedar conectado y enervado el órgano trasplantado, se somete a la acción moderadora del sistema nervioso central, con lo que la actividad del órgano es prácticamente

automática, aunque se dan casos de estimulación sea por masajes o bien por aparatos.

Así, una persona trasplantada podrá hacer una vida normal, puesto que ya no va a estar en las deplorables condiciones en las que estaba, con una existencia mediatizada para todas las actividades, aunque siempre estará sujeto a la prescripción de medicamentos y técnicas inmunosupresoras para evitar infecciones y rechazo, que serán las principales complicaciones que le perseguirán durante toda su vida.

El verdadero problema médico en relación con el receptor, grave, por lo menos hasta nuestros días, es el fenómeno del *RECHAZO*, que se explica porque al ser cada individuo una combinación de millones de variantes de factores hereditarios, transmitidos a través de innumerables generaciones a cada una de esas células que forman al organismo, se comportan y reaccionan conforme a un mismo código genético, que es diverso en cada persona.

Entonces esta armonía se rompe cuando al conjunto celular se le trasplantan células que responden a una genética diferente, por lo que el organismo detectará la presencia de estructuras biológicas ajenas, atacandolas a través de la inmunidad, que es el mecanismo por el cual se trata de evitar la modificación anatómica y funcional del

cuerpo debido a la llegada de elementos extraños, llámese virus; bacterias o trasplantes.

Si alguno de estos "invasores" logra atravesar las barreras naturales del organismo, inmediatamente entran en acción células fagocitarias, que se encuentran en las mucosas de las cavidades del cuerpo, cuya función principal es aniquilarlos y devorarlos.

Completan el auxilio para la defensa los leucocitos o glóbulos blancos que fluyen constantemente por el torrente sanguíneo hasta los lugares más remotos del cuerpo, siendo de tres clases: granulocitos, monocitos y linfocitos.

Se forman en la médula ósea, bazo y ganglios linfáticos, cooperan para producir y transportar los anticuerpos que destruyen o neutralizan a sus atacantes, que ante la presencia extraña producen procesos inflamatorios, hemorragias, degradación de las fibras musculares del injerto, hasta provocar el desprendimiento y destrucción del mismo. "Si los leucocitos son soldados, sus armas son los anticuerpos del suero sanguíneo"(38).

(38)STILL, Henry. Hombres Hechos por el Hombre Mismo., pag.73

Ahora bien, hay distintos tipos de rechazo, como el *hiperagudo*, que se presenta en horas o incluso en minutos, debido a que el injerto no es irrigado, como consecuencia el tejido se destruye progresivamente por falta de sangre que lo oxigene.

También está el *agudo*, esto es, al cabo de días, semanas o incluso meses, al suspenderse el tratamiento inmunosupresor el órgano de tener una irrigación normal poco a poco la va perdiendo y si este no es retirado, acaba atrofiándose a tal punto que queda convertido en una cicatriz.

Por último está el *crónico*, pudiendo ocurrir años después de la cirugía; suele darse al obstruirse las arterias, presentando un aspecto de cordones fibrosos que paulatinamente hacen perder al órgano su función.

Lo que demuestra que el sistema inmunológico nunca "olvida" y no parece dispuesto a avenirse con el invasor, aunque también existen en el organismo algunas zonas en las que los injertos prosperan durante prolongados periodos sin producir inmunidad, debido principalmente a que no hay drenaje linfático por lo que el rechazo es mínimo, ejemplo de ello son las meninges y la cámara anterior del ojo.

Visto lo anterior, podemos decir que para fin de evitar al máximo el problema del rechazo que se produce como consecuencia de la diferencia genética entre donante y receptor, se deben escoger con la mayor identidad cromosómica posible y desde luego del tipo de trasplante que se vaya a efectuar, V.gr.. en el caso de médula ósea, se requiere de un parecido completo, en cambio en el de riñón hay resultados aceptables con cincuenta por ciento de afinidad, pero siendo tan polimórfico este sistema, es poco probable encontrar semejanzas entre individuos no emparentados.

Lo ideal sería, como ya lo mencionamos, en el caso de gemelos homocigóticos, es decir, idénticos ya que al tener la misma carga genética, el receptor no extraña ningún elemento del tejido donado y por lo tanto, no desarrolla respuesta inmunológica alguna en su contra, pero desde luego esto es el mínimo de los casos, por lo que se han aplicado métodos físicos que consisten en radiaciones ionizantes que por ser demasiado fuertes, provocan el hundimiento de los glóbulos blancos de la sangre, lo cual resulta a la larga contraproducente; químicos como las sustancias antimetabólicas que son propias de la medicación anticancerosa, inmunosupresores y cortisona que constituyen una mejor terapia por las dosis más débiles pero más eficaces y por último, los biológicos como el suero antilinfocítico y la globulina antilinfocítica. Todos ellos encaminados a disminuir la intensidad y velocidad del rechazo.

Ahora bien, continuando con las cuestiones acerca del receptor, que es el beneficiario directo de esta práctica, que se constituye como tal al reunir los requisitos que señala el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Organos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, los cuales son:

- I. Tener un padecimiento que pueda tratarse de manera eficaz por medio del trasplante
- II. No presentar otra enfermedad que predeciblemente interfiera en el éxito del trasplante
- III. Tener un estado de salud físico y mental capaz de tolerar el trasplante y su evolución
- IV. Haber expresado su voluntad por escrito, una vez enterado del objeto de la intervención, de sus riesgos y de las probabilidades de éxito, y
- V. Ser compatible con el disponente originario del que se vaya a tomar el órgano o tejido.

Los médicos responsables del trasplante procurarán que el receptor no tenga la edad de sesenta años cumplidos al momento del trasplante.

Por otra parte, el documento en el cual ha de expresarse esa voluntad, deberá contener el nombre completo del receptor, domicilio, edad, sexo, estado civil, ocupación, nombre y domicilio del cónyuge, concubina o concubinario, si es que tuviere; para el caso de que sea soltero, nombre y domicilio de los padres y a falta de éstos entonces de algún familiar cercano, pero sobre todo el señalamiento preciso que por su propia voluntad consiente en la realización del

trasplante, y que fue enterado suficientemente del objeto y clase de la intervención, de las probabilidades de éxito del mismo, por último firma o huella digital, lugar y fecha en que se emite; nombre, firma, domicilio de los testigos si es que se trata de documento privado, según lo estipula el artículo 26 del mismo Reglamento.

Ahora bien, la autorización en estos casos debe ser igualmente expresa, libre y consciente. Sin embargo y siendo que la intervención le beneficiará es posible recabar la autorización de sus representantes legales cuando se trate de menores o incapaces o inclusive presumirse la voluntad en casos de inconsciencia, en que la intervención sea urgente, siendo imposible recabarla de alguno de sus familiares.

Muchas de las consideraciones morales, éticas y jurídicas deben estar indudablemente orientadas a favorecer no solo la realización correcta del procedimiento, sino también a garantizar condiciones de equidad y justicia cuando se trata de un receptor en lista de espera de órganos y tejidos de cadáver.

De ahí la importancia de las Instituciones como el Registro Nacional de Trasplantes principalmente, el Instituto Nacional de la Nutrición Doctor Salvador Zubirán, el Instituto Nacional de Cardiología Doctor Ignacio Chávez entre otros más, que con autorización del primero, son los

encargados de recabar, centralizar, conservar y distribuir órganos procedentes de cadáveres, que además relacionan a los posibles donadores con los receptores, mantienen comunicación con los principales hospitales, concertan la donación y el traslado inmediato del órgano al receptor, en una labor de verdadero contenido humanitario.

Esta institucionalización por parte del Estado no se ha hecho en forma autárquica y arbitraria, sino todo lo contrario, con estricto respeto a la salud, a la vida y a la dignidad del ser humano, aunado a que en otros países por la gran infraestructura que se requiere, representan grandes cantidades económicas mientras que en México gracias a la seguridad social no cuestan nada, ya que es un patrimonio que los trabajadores se forjaron a lo largo de más de cincuenta años, lo que además nos coloca en el mismo rango científico que las naciones más desarrolladas en materia de trasplantes.

Pero aún falta mucho por hacer, entre otras cosas concientizar y estimular a la población para ser altruista y sobre todo, tomando en cuenta que en una ciudad tan poblada como la nuestra fallecen innumerables personas cada día, tan sólo el Servicio Médico Forense reporta siete mil autopsias

al año(*), en las cuales los órganos que se extraen son incinerados (si es que no tienen que ver con el hecho delictivo que causó la muerte), mientras que muchos individuos han muerto por no encontrar el órgano para serles trasplantado, situación que a todas luces no es justa.

Otra de las grandes alternativas que se han propuesto sobre todo desde los comienzos de este siglo, es la sustitución de órganos dañados por instrumentos artificiales que suplieran su función; en los casos en que sirven para suplir una actividad relativamente sencilla el éxito está asegurado, p.j. el marcapasos, materiales como el teflón utilizado para reparar anomalías cardíacas o para fabricar arterias.

Pero en cuanto a un corazón artificial que fuera capaz de realizar una actividad similar a la natural, además de que simplificaría el problema, en virtud de que evitaría críticas de carácter ético y legal, desaparecería la dificultad para encontrar donadores, acabaría con el rechazo inmunológico; los científicos se topan ante la dificultad de encontrar una fuente de poder que lo alimente, como impedir la formación de coágulos intracavitarios, así como el revestimiento de los mismos.

(*)Dato proporcionado por el Dr. Fernando García Rojas, Director del Semefo.

Por ello encontramos que el ser humano trata de buscar soluciones a su problemática, cualesquiera que sea, como en el caso del corazón mecánico eléctrico, que permite esperar un corazón adecuado mediante el Dispositivo de Ayuda Ventricular que conectado a un pequeño acumulador efectúa las funciones de corazón pero en pacientes que como ya dijimos, esperan un trasplante, el D.A.V. es implantado quirúrgicamente en la cavidad abdominal a un lado del diafragma, por lo que no altera la circulación y al estar en irrigación evita la reacción inmune; el problema aún continúa para el caso que el músculo cardíaco requiera ser removido en su totalidad (39).

Otro caso es el de los científicos ingleses que crearon un cerdo con manipulaciones genéticas, cuyo corazón, pulmones y riñones puedan en un futuro ser trasplantados a un ser humano con poco riesgo de rechazo.

Estos cerdos mutantes fueron obtenidos inyectando genes humanos en un óvulo de marrana fertilizado que fue llevado a término por otro animal (40).

(39) Inventan un Corazón Complementario Mecánico-Eléctrico que Permite Esperar un Corazón Adecuado. Artículo tomado del suplemento dominical de "Excelsior". Sin datos hemerográficos.

(40) Crean Científicos de Gran Bretaña un Corazón de Cerdo con Manipulaciones Genéticas que Podría Servir a Humanos. De "Excelsior", número 27,660; domingo 28 de marzo de 1993.

Pero si se logra que alguno de estos modelos experimentales ofrezcan una alternativa, al menos transitoria al trasplante, permitirán una mejor adecuación de donantes y receptores.

Aunque la faceta más decepcionante de la investigación es la dificultad con que se tropieza para trasladar al hombre los resultados obtenidos en animales.

Sin embargo, el avance de la ciencia seguirá generando situaciones que ni siquiera podríamos imaginar, de ahí la importancia de promover una permanente, ágil y dinámica revisión de los aspectos éticos, médicos y jurídicos, que inciden sobre los derechos y también sobre las obligaciones de los seres humanos.

Estamos caminando en el campo de la biología, medicina y cirugía hacia rutas nunca sospechadas en la mente humana; pocos problemas tienen hoy día planteados la ciencia y el Derecho de tan excepcional importancia como éste, es una materia todavía escurridiza y oscura, sabemos muy poco de la vida y de la muerte, pero de lo que si estamos seguros es que las conclusiones a las que se llegue influirán definitivamente en el destino de la especie y de la humanidad.

III. DISPOSICION DE ORGANOS Y TEJIDOS DURANTE LA VIDA DEL PROPIO DONANTE

Las disposiciones que cada persona haga respecto de su propio cuerpo, para que produzca sus efectos en vida de la misma, se estiman lícitas siempre y cuando no sean contrarias a la ley, las buenas costumbres y ser moral como socialmente útil.

En cuanto a que un individuo dispone de partes de su cuerpo para que sean retiradas en vida y favorezcan a un tercer, está dentro de ciertos límites, es decir, no podrá disponer de los mismos en forma indiscriminada a tal grado que afecten su salud o su propia existencia, ya que la vida humana es un bien individualmente indisponible que trasciende al mero interés personal, por comprometer el bien del Estado, de la sociedad y de la familia; de ahí que sólo pueda ceder órganos y tejidos que no lleven aparejada su destrucción, la completa ineptitud para el desarrollo de sus funciones sociales o que inclusive le causen la muerte.

No cabe duda que el propósito de salvarle la vida al posible receptor, no justifica la acción letal en otra, puesto que se trata de bienes de igual valor, aunado a que se pretende causar un mal menor que el que se trata de evitar.

En base a lo anterior se prohíbe (artículo 23 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Organos, Tejidos y Cadáveres; para este efecto los ojos serán considerados como órganos únicos.

Entonces podrá ceder en vida uno de sus órganos plurales que no son indispensables para la vida y que requieren anastomosis vascular, p.j. un riñón, el segmento distal del páncreas y no más de cincuenta centímetros del intestino delgado (artículo 35 de la Norma Técnica Número 323 para la Disposición de Organos y Tejidos de Seres Humanos con Fines Terapéuticos(*)).

Por otra parte, podrá disponer en vida de órganos que no requieren anastomosis vascular, como V.gr.. médula ósea, glándulas endócrinas en las que se permiten no más de dos paratiroides y una de las suprarrenales (artículo 39 de la Norma Técnica citada anteriormente).

Aún así y aunque el dador persiga un fin humanitario, es indispensable que la empresa sea razonable, que el daño al

(*)Es la publicación que la Secretaría de Salud realiza en el D.O.F. para fin de uniformar la actitud y los criterios de los integrantes del Sistema Nacional de Salud, en relación a la materia tratada.

cual se expone sea extremadamente débil en razón a las probabilidades de éxito para el que lo recibe, además de que se le debe de informar perfectamente (artículo 16 fracción IV del Reglamento mencionado) acerca de los riesgos, es decir, del peligro inherente a la extracción, posterior a esta o latente tal vez, pero cierto, así como del perjuicio que implica la disminución de la persona a consecuencias de dicha extracción, que desde luego no puede pasar de ciertos límites.

Se trata de determinar hasta que punto el dador puede aceptar los riesgos y perjuicios, puesto que el carácter consciente del acto se logra cuando el donador es informado ampliamente sobre los efectos de su decisión, tanto en el orden somático como en el psicológico, de las posibles repercusiones que tendrá esa donación sobre su vida personal, familiar y laboral, así como de los beneficios que se esperen del trasplante en favor del receptor.

Pero definitivamente esto último no debe ser la presión que impulse a efectuar la donación, sino por el contrario que se apoye en principios de solidaridad, de altruismo por lo que consideramos que de preferencia se ignore quien va a ser el beneficiario de este acto, pero desde luego tomando en consideración el trasplante a realizar, porque recordemos que el éxito de algunos de estos dependen de las relaciones genéticas que se tengan e inclusive si es en favor de

familiares, que los resultados de compatibilidad orgánica se den en forma muy general y al que pueda ser candidato idóneo se le proponga una entrevista personal que los demás ignoren; si no desea efectuar la cesión, proponerle el recurso de incompatibilidad tisular, para fin de no tener coacción de ningún tipo por parte de los parientes que esperan la respuesta afirmativa del posible donador.

Por ello el artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la disposición de Organos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, señala que aquellas personas que durante su vida cedan órganos y tejidos deberán:

I. TENER MAS DE 18 Y MENOS DE 60 AÑOS. Se fija la mayoría de edad en virtud de que se presupone la existencia de madurez tanto física como moral para tomar una decisión de tal envergadura, (sustentando esta situación el artículo 326 de la Ley General de Salud nulifica el consentimiento otorgado por menores de edad, incapaces o personas que por cualquier circunstancia no puedan expresarlo libremente) y por otra parte se fija tal limite porque en general un organismo a esa edad ya no se encuentra en tan óptimas condiciones; aunque la ley debería precisar que cada caso se evaluara individualmente, siendo el límite real el estado en que se encuentre la persona, así como la posibilidad de tolerar tal procedimiento.

El último párrafo de este artículo hace una salvedad muy importante, en cuanto a excluir del mínimo o máximo de edad para trasplantes de médula ósea, ya que la mayoría de estas intervenciones se dan en menores, o bien se trasplantan de menores.

II. CONTAR CON DICTAMEN MEDICO ACTUALIZADO Y FAVORABLE SOBRE SU ESTADO DE SALUD, INCLUYENDO EL ASPECTO PSIQUIATRICO.- Esto es muy importante en virtud de que aunque se quiera donar no implica que se pueda hacer, porque no tendría caso tomar órganos o tejidos enfermos o en malas condiciones, para proporcionar un bienestar efímero o sin probabilidades de éxito alguno y no sólo esto sino que ese dictamen determine que tampoco como donador conlleve la disminución o perturbación en su salud o inclusive la posibilidad cierta de ser destruido.

III. TENER COMPATIBILIDAD CON EL RECEPTOR, DE CONFORMIDAD CON LAS PRUEBAS MEDICAS PRACTICADAS.- Sabemos que para que un trasplante sea eficaz, no se deberá presentar el cuadro de rechazo por parte del organismo receptor y esto depende de la compatibilidad genética entre los sujetos, por tanto si no existe ésta o es mínima, el cuerpo médico encargado del injerto no lo efectuará hasta en tanto no se encuentren mejores opciones.

IV. HABER RECIBIDO INFORMACION COMPLETA SOBRE LOS RIESGOS DE LA OPERACION Y LAS CONSECUENCIAS DE LA EXTIRPACION DEL ORGANO, EN SU CASO, ASI COMO LAS PROBABILIDADES DE EXITO PARA EL RECEPTOR.- Esto es un requisito muy importante, en virtud de que así podrá valorar los efectos que pueda tener sobre su persona y los beneficios que podrá proporcionarle al receptor con su decisión. Este punto lo tratamos con mayor amplitud en páginas anteriores.

V. HABER EXPRESADO SU VOLUNTAD POR ESCRITO, LIBRE DE COACCION MORAL, OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS IDONEOS O ANTE UN NOTARIO.- El consentimiento del dador debe ser otorgado libremente, en forma espontánea, con plenitud de consciencia del acto y de tal forma prestado que excluya la simple sospecha o presunción de que lo ha dado.

Desde luego debe efectuarse en forma personalísima, puesto que no cabría autorizar a un tercero, ni mucho menos delegar para decidir sobre la extracción, consintiéndola o negándola. A título de representación legal ninguna persona podrá autorizar o no autorizar que se lleve a cabo sobre terceras personas.

Todo ello en virtud de proteger la libre disposición sobre el propio cuerpo, que desde luego no es ilimitada y se podrá llevar a cabo siempre y cuando no apareje una disminución permanente en la integración física, esté acorde a la ley, al orden público y a las buenas costumbres.

Por otra parte la forma en que debe prestarse debe ser simplificada totalmente, ya que esta en sí constituye un obstáculo, porque entre otras cosas, si las personas no hacen regularización o disposición respecto a cuestiones materiales, mucho menos lo harán en cuanto a su persona, si implica molestias.

Y así el artículo 24 del mismo Reglamento, señala que el documento donde autorice a la disposición, contendrá en primer término, los generales del disponente originario, así como el hecho de que por propia voluntad y a título gratuito (artículo 21 del Reglamento en comento), dispondrá de determinado órgano o tejido, si esta cesión será entre vivos a quien donará; o bien para después de su muerte; así como el señalamiento que ha recibido información sobre la extirpación y sus consecuencias.

Por otra parte, el disponente originario que es el individuo respecto a su propio cuerpo y los productos del mismo (artículo 315 de la Ley General de Salud, 11 del Reglamento multicitado y 11 de la Norma Técnica), podrá sin responsabilidad alguna de su parte, revocar e consentimiento otorgado para la disposición de órganos y tejidos, más sin embargo, ninguna otra persona podrá intervenir en esa decisión, ni a su nombre y representación (artículos 324 de la citada Ley y 12 de su Reglamento).

El hecho de que se contemple la revocación para cualquier momento y sin responsabilidad de ningún tipo para con el posible receptor, atiende a la libre disposición que el individuo detenta sobre su propio cuerpo, es decir y como lo comentábamos anteriormente, no por presiones de cualquier índole tiene que donar, aún en contra de su voluntad, pero siempre y cuando no se haya realizado la operación del trasplante, ya que en este caso sería imposible revocarlo por la consumación del acto.

Más aún, si en tratándose de disposiciones testamentarias puede revocar el otorgamiento para determinada persona, ya sea física o moral, cuantimás debe de ser para lo más importante que posea el ser humano, que es su cuerpo.

Es probable que nadie llegue a comprender las razones por las cuales un ser se desprende de un órgano o tejido para suplir el que le falta a otro, cuando voluntariamente renuncia a una parte de su bienestar físico para aliviar los sufrimientos de otro o para prolongarle a vida, más sin embargo, es un hecho trascendente que está jurídicamente regulado de tal manera, que propicia el avance de la terapéutica médica, tanto en el aspecto quirúrgico como farmacológico, pero que prohíbe e imposibilita tanto el lucro (artículo 21 del Reglamento), como el tráfico de órganos (artículo 22 del indicado), fijando límites a la voluntad del

donante vivo y estructurando con criterios respetuosos la utilización de partes provenientes de cadáveres.

IV. DISPOSICION DE ORGANOS Y TEJIDOS PARA DESPUES DE LA MUERTE DEL DONANTE

Como señalabamos en el apartado anterior, acerca de la licitud de las disposiciones de órgano y tejidos estando vivo el donante, asimismo hablaremos de que en nada perjudica a un individuo celebrar cualquier acto de cesión sobre lo que en ese momento es su cuerpo, pero que al morir se convertirá en cadáver, ya en nada le afecta, puesto que habrá dejado de existir como persona, como ser humano.

Es decir, son derechos de disposición que si bien se ejercen en vida de la persona se extienden para su cumplimiento más allá de la duración de ésta.

No riñe con la ética conceder que el individuo sea quien señale el destino que deba darse a cualquiera de sus órganos, cualquiera de sus tejidos y aún la totalidad de su cuerpo, como tampoco hay falta de respeto en permitir que lo que sirvió para la vida de un ser que se extinguió, sea empleado en dar solución a quien lucha penosamente por sobrevivir.

Es por eso que si la persona ha decidido donar órganos y tejidos para después de su muerte o incluso su cadáver, deberá otorgar su consentimiento en forma libre y voluntaria, sin que medie coacción de ninguna especie, en escrito firmado ante dos testigos, o bien a título testamentario ante notario público (artículo 324 de la Ley General de Salud), a título gratuito (artículo 21 del Reglamento ya indicado).

Este escrito contendrá los mismos datos que para las cesiones en vida, con la indicación de ser post-mortem, y el órgano o los órganos y tejidos a cederse, quien será el receptor o los medios para poder identificarlo; (artículo 24 del Reglamento anterior) a lo que consideramos que debiera agregarse que se podrá efectuar en forma general, en beneficio de terceros desconocidos, o únicamente a título personal.

Da la impresión de que la forma en que la ley contempla esta situación es para personas de cierta edad a las que con todo tiempo y previsión acuden ante notario público para ceder sus órganos o su cadáver; pero que pasa en el caso de individuos jóvenes que en lo que menos piensan es en una muerte cercana, pero que sin embargo son los que más fallecen en accidentes, por eso no sólo es necesario, sino urgente implantar un sistema que modifique tal situación, que simplifique las donaciones mortis-causa y que detallaremos ampliamente en el apartado final de este capítulo, pero

mientras tanto veremos que la mayoría de las disposiciones se efectúan de cuerpos ya sin vida.

Por lo tanto debe de ser promovido este tipo de donaciones, ya que las leyes lo contemplan ampliamente y por otra parte, si éstos órganos son removidos e incinerados en las autopsias o en los embalsamamientos que efectúan las agencias funerarias, entonces por qué no donarlos.

Debemos concientizarnos al respecto, ya que como disponentes originarios de nuestros cuerpos es necesario tomar la decisión y no dejar a los deudos, que ya de por si se encuentran en tan desafortunado trance, tomar esa determinación por nosotros, que es algo tan privado y tan personal.

Una de las situaciones que sentimos dificulta más la motivación para donar es el temor a que los órganos o tejidos sean extirpados en vida, pero la ley contempla en forma extensa los medios por los que se precisa la muerte cerebral del individuo (artículo 317 de la Ley General de Salud, citado en el capítulo tercero), aunado a los antecedentes que llevaron al individuo a ese estado, en que la mayoría de las veces son víctimas de accidentes graves con daños irreversibles en la zona craneana, por lo que su despertar en la actualidad es considerado como médicamente imposible.

Para mayor protección del donante, los médicos que certifican su muerte, nunca serán los integrantes del cuerpo médico que realiza el trasplante, por lo tanto no hay celeridad en la determinación de muerte (artículo 318 párrafo final de la mencionada Ley).

Pero hay que tomar en cuenta que para constituirse en donante, no sólo es la voluntad de serlo, sino también considerarse el estado anterior al fallecimiento, como no haberse deteriorado en una prolongada agonía, no haber presentado tumoración que afecte el o los órganos a ceder, ni infecciones o padecimientos graves que puedan interferir con el éxito del trasplante y sobre todo haber tenido edad fisiológica útil para el injerto (artículo 28 del Reglamento pluricitado).

Lo órganos que se pueden donar para después de la muerte del disponente originario y que requieren anastomosis vascular, es decir, riego sanguíneo a través de la unión del órgano donado con el organismo receptor, son los riñones, páncreas, hígado, corazón, pulmones, intestino delgado, según lo señala el artículo 34 de la Norma Técnica número 323.

Ahora bien, los que no requieren de riego sanguíneo para su impostación, serán los ojos, en referencia a la córnea y esclerótica; glándulas endócrinas como paratiroides, suprarrenales, tiroides, páncreas, piel, huesos, cartilagos y

finalmente tejido nervioso (artículo 38 de la mencionada Norma Técnica.

Asimismo estos órganos, una vez que fueron cedidos y se comprueba la muerte cerebral, deben ser tomados con el mayor cuidado y celeridad posibles, por ejemplo, en el caso del corazón e hígado de que se extirpan y colocan no más de cuatro horas; el páncreas hasta doce horas; el riñón entre doce y veinticuatro horas; las glándulas endócrinas y tejido nervioso a los treinta minutos, mientras que la piel, los huesos y cartilagos, dentro del término de doce horas (artículos 40 al 44 de la misma Norma Técnica).

Ahora bien, la donación de órganos, tejidos y cadáveres no sólo se podrá efectuar con fines Terapéuticos, sino también de docencia e investigación, siendo para el caso de cesión parcial del mismo, que se reconstruye cuidadosamente y se entrega a los familiares para que puedan cumplir con el destino final, ya sea de incinerarlo o de darle sepultura, con toda la dignidad y respeto que merecen los despojos humanos.

La investigación y docencia clínicas, en materia de trasplantes se realizará únicamente por profesionales y en instituciones médicas que cuenten con la autorización y vigilancia de la Secretaría de Salud (artículo 76 del Reglamento que se mencionó), asimismo, cuando se cuente con

el consentimiento expreso para ello, por parte del disponente originario que se otorgue ante la fe de un notario público o bien, en documento privado ante dos testigos (artículo 79 del anterior).

El documento en el cual ha de expresar su consentimiento para fin de que el cadáver sea utilizado con fines de experimentación o bien de docencia, deberá contener sus datos generales, es decir, nombre, domicilio, edad, sexo, estado civil, ocupación; nombre y domicilio del cónyuge, concubina o concubinario si es que tuviere, en caso negativo entonces el nombre y domicilio de los padres, en caso de estos haber fallecido hacer la mención de este hecho; si no se estuviere en ninguno de estos casos se señalará el nombre y domicilio de algún familiar lo más cercano posible.

Lo más importante a resaltar de este escrito es indicar que por propia voluntad y a título gratuito dispone que su cadáver sea empleado para investigación o docencia, así como el nombre de la institución educativa beneficiaria del cadáver.

Igualmente debe aclarar que recibió información a su entera satisfacción sobre el empleo que se le dará al cadáver, el destino final que tendrá; lo anterior lo signará y datará e inclusive si es en documento privado será ante dos testigos que también lo firmarán.

V. POSIBILIDAD DE DISPOSICION POR PARTE DE UN TERCERO

Después de haber analizado las disposiciones que se efectúan en vida para que así surtan sus efectos y de las que se realizan en esta para darse mortis-causa, ahora trataremos cuando el individuo no ha tomado decisión alguna, es decir, ni se ha pronunciado a favor de que se realice, ni tampoco se ha opuesto a ello expresamente, entonces que tanto derecho puede tener un tercero sobre ese cuerpo, del que el disponente originario no determinó nada.

Aunque en principio los deudos del difunto pueden disponer de los restos mortales, pero únicamente si esta disposición es lícita, de acuerdo con la moral, con las buenas costumbres y con el orden público; pero sólo podrán ejercitar ese derecho cuando no hubiese hecho ninguna manifestación al respecto, porque si se opuso tajantemente a que se utilizara su cuerpo, la autorización de sus parientes carecería de valor legal, como también en el caso opuesto por tener ésta un carácter subsidiario.

El punto neurálgico de la cuestión tendrá forzosamente que estar en la determinación jurídica de quien está legitimado para autorizar la toma de órganos y tejidos, si en todo caso y como lo hemos señalado anteriormente, no existe voluntad manifiesta del sujeto para llegado ese evento, por

eso el ordenamiento relativo salvaguarda los derechos de los más allegados (artículo 325 de la Ley General de Salud) y así tenemos que en orden de prelación de forma enunciativa más no limitativa se encuentran:

I. El cónyuge o concubinario, la concubina, los ascendientes, descendientes y los parientes colaterales hasta el segundo grado, definiéndose conforme a las reglas de parentesco que establece el Código Civil para el Distrito Federal (artículo 15 del Reglamento).

II. A falta de los anteriores, la autoridad sanitaria competente.

III. El Ministerio Público respecto a órganos, tejidos y cadáveres que con motivo del ejercicio de sus funciones tengan bajo su responsabilidad.

IV. La autoridad judicial.

V. Los representantes legales de menores e incapaces, pero únicamente en relación a la disposición de cadáveres, porque recordemos que éstos no pueden expresar su voluntad libremente y nadie puede otorgar consentimiento por otro, ningún poder por amplio que sea puede legitimar la donación corpórea del poderdante.

VI. Las instituciones educativas respecto a órganos, tejidos y cadáveres que se encuentran bajo su custodia para la docencia e investigación, una vez que el plazo de reclamación haya vencido sin que esta se haya efectuado (artículos 316 de la Ley General de Salud, 13 de su Reglamento y 13 de la Norma Técnica Número 323).

Si los familiares, sea cual fuere de los que tienen derecho, han asentido la donación ya sea de órganos, tejidos o del cadáver, tendrá que presentar un escrito en donde consten sus generales como otorgante, así como el grado de parentesco que lo unía con el finado, nombre de la persona de quien a de efectuarse la donación (artículo 14 de la Norma Técnica anterior).

Desde nuestro personal punto de vista consideramos que aunque el ordenamiento jurídico lo permite y regula ampliamente, nadie, pero absolutamente nadie, debiera de disponer de algo que únicamente le pertenece a la persona, que es su propio cuerpo y si no se ha determinado respecto a la utilización que se le debe dar, porque otra persona ha de aceptar o negar por ese individuo.

Pero el grupo multidisciplinario de psicólogos, trabajadores sociales, médicos y el comité del establecimiento de salud, les solicitan a los familiares que otorguen su consentimiento para donar los órganos y tejidos de la persona fallecida, con lo que NO consideran que los deudos ya de por sí están en un terrible trance por el deceso, siendo penoso, doloroso y hasta inhumano que en el momento de la muerte se trate este asunto, lo que haría falta es NO TENER que discutir este problema con la familia.

Por otra parte, si existe oposición por el disponente originario a que se tomen órganos, tejidos o lo que será su cadáver, en ningún caso se podrá actuar en contra de lo que fue su voluntad (artículo 9 del Reglamento), tampoco si los disponentes secundarios autorizaron tal cesión, se les podrá compeler a lo contrario.

En virtud de lo anterior, de ninguna forma se les podrá obligar, sea al disponente originario o a los secundarios, a

que otorguen su consentimiento, las facultades de la autoridad judicial no pueden ser requeridas para su intervención.

La intervención judicial no puede tener carácter complementario o subsidiario al consentimiento del que pudo ser donante o al de los familiares de este, ni mucho menos suplirlo, como tampoco para el caso de que el disponente originario consienta en la donación ya sea en vida o para después de la muerte y sus familiares se opongan a ello, tratando de evitarlo por medios judiciales.

Como los familiares no están obligados a asentir - repetimos- nadie puede obligarlos a que lo hagan, cuando se decidan podrán hacerlo en la forma que tengan por conveniente dentro de lo que marca el ordenamiento legal.

Para lo que si se reclama la intervención judicial será en los casos de los familiares que exijan la responsabilidad, incluso penal por la utilización o mutilación del cadáver sin haberse acreditado consentimiento alguno; cuando no se hayan observado las condiciones y requisitos establecidos con tal efecto en las diversas disposiciones que rigen la materia, se harán por este medio efectivas las sanciones que dependiendo de la gravedad del asunto, se castigará con multa, prisión o inclusive hasta suspensión temporal o definitiva en el

ejercicio de la profesión (artículos 419 a 462 de la Ley General de Salud).

Por otra parte, de conformidad con el artículo 14 último párrafo del Reglamento de la citada Ley, en los casos que la autoridad competente ordene la necropsia, no se requerirá de autorización o consentimiento alguno para la disposición de órganos y tejidos, ni se tomará en cuenta la interpelación de los familiares ni tampoco será válida la eventual denegación a la extracción manifiesta en vida por el individuo.

Por ello la disposición de órganos y tejidos de los cadáveres en que la autoridad competente haya ordenado la necropsia se sujetará a los siguientes requisitos:

I. Únicamente podrá ser realizada por el personal calificado de establecimientos autorizados por la Secretaría de Salud.

II. Dicho establecimiento presentará al ministerio público una solicitud por escrito que contenga los datos enlistados:

- a) Denominación y domicilio del mismo
- b) Número y fecha de la autorización para la disposición de órganos y tejidos expedida por la misma Secretaría
- c) Lugar donde se encuentra el cadáver
- d) Nombre, sexo y edad del sujeto en el momento del fallecimiento
- e) Causa de la muerte
- f) Órganos y tejidos de los que se va a disponer
- g) Nombre del personal autorizado por el establecimiento para toma de órganos y tejidos
- h) Nombre y firma del representante del establecimiento

III. El ministerio público autorizará por escrito la disposición de órganos y tejidos cuando la solicitud esté debidamente requisitada.

IV. El personal que realizó las tomas lo informará por escrito al Registro Nacional de Trasplantes (artículo de la Norma Técnica y Cláusula IV de las Bases de Coordinación entre la S.S.A. y la P.G.R.).

El auténtico carácter con el que interviene el ministerio público en caso de accidente violento, es excepcional, no debido al derecho de disposición sobre el cadáver, sino por la investigación sobre cualquier hecho posiblemente constitutivo de delito.

Es un acatamiento a las normas de derecho procesal penal que imponen al juez de instrucción el deber de intervenir, siempre que el fallecimiento o lesión de una persona se produzca en situación sospechosa.

En primer término se incauta el cadáver en caso de muerte violenta o sospechosa o se custodia a la víctima en caso de lesiones, por consiguiente ningún familiar, es más ni el propio lesionado podrá entorpecer la investigación con actos como el de asentar a que libremente se manipule en él, con el efecto de alterar un estado de hecho que el juzgador tiene que apreciar directamente sobre situación tan relevante.

Así el cadáver por muerte violenta o sospechosa no "pertenece" a la autoridad, sino también como en cualquier deceso, los deudos tienen el derecho-deber sobre de él; el que sea incautado para practicar diligencias propias del

caso, no quiere decir que se le esté "adueñando" ni antes ni después de ellas.

Ese derecho-deber es absoluto e incondicional pero se ve constreñido excepcional y temporalmente en tanto opera esa incautación, por constituir elemento de investigación y prueba, así en tanto esta persista, sólo el ministerio público tendrá disposición y al contrario sensu, si ésta cesa, la disposición retornará a los familiares, o bien al mismo lesionado sobre su cuerpo aún vivo.

Para el caso de cadáveres de personas conocidas o que hayan sido reclamadas y se encuentren a disposición del ministerio público, este podrá autorizar la toma de órganos, tejidos y productos, siempre y cuando no exista oposición expresa a título testamentario por parte del disponente originario y se cuente con la anuencia de los disponentes secundarios o de representantes de menores únicamente respecto a cadáveres (artículo 19 del Reglamento).

Finalmente otro de los casos en que la ley permite que intervengan terceros, es en cuanto a la disposición de órganos, tejidos o cadáveres que se destinen a la investigación o a la docencia, pero siempre y cuando, el disponente originario lo hubiere hecho en vida o no existiere disposición testamentaria que así lo impida (artículo 81 del multimencionado Reglamento).

VI. EL RESPETO AL DERECHO DE DISPOSICION SOBRE EL PROPIO CUERPO

Ya que hemos analizado el marco jurídico que regula la disposición, obtención y extracción de órganos y tejidos, sea durante la vida o para después de la muerte y en su caso de cadáveres para ser aprovechables tanto para trasplantes como para investigación y docencia, ahora propondremos todo un sistema de simplificación al respecto, en el que principalmente se respete la decisión del individuo, sea que haya aceptado donar, que órganos, si es el cuerpo en su totalidad, o bien, si se abstuvo de hacerlo que así sea declarado.

Con esto se evitaría multitud de problemas, por ejemplo, en los casos de posibles receptores, terminaría con la zozobra que representa esperar en la interminable lista hasta que alguien se decida a hacerlo, ya no estarían tanto tiempo encadenados a la llamada telefónica de la cual penden sus vidas, puesto que se aprovecharían mayor número de donantes.

Se acabaría con las disyuntivas ante las que se tienen que enfrentar los disponentes secundarios, al no saber que determinación tomar al respecto o al no apegarse a la que fue la voluntad del difunto e inclusive, no se tendría que acudir a los deudos para un posible asentimiento en momentos tan

dificiles, puesto que es cruel e inoportuno, aunado a que posteriormente también se les provocan sentimientos de culpa o remordimiento porque al negarse a asentir a ello -ya que lo pueden pensar tiempo después que la pena no es tan dolorosa-, rectifican que con esa decisión hubieran podido aliviar el sufrimiento de otro u otros seres o tal vez hasta haberles salvado la vida.

Por cuanto hace al Sistema Nacional de Salud, contaría con mayor cantidad de material aprovechable, porque sería obtenido con la celeridad que requiere el caso y más concretamente el Registro Nacional de Trasplantes, en virtud de que prácticamente está empezando y no pretende causar controversia ni revuelo, no tendría que acatar la voluntad de los familiares que se han opuesto, cuando el fallecido consintió en la donación.

De la forma en la cual está estructurado y regulado en la actual legislación y como ya lo hemos tratado en apartados anteriores, se desprende un sinnúmero de trámites y requisitos que en la práctica, en donde hasta los segundos son decisivos, resultan obsoletos e inoperantes: tan sólo el redactar el escrito con los debidos elementos ante dos testigos o que decir del documento notariado para hacerlo más fidedigno, seamos realistas, ya que lo mencionamos en reiteradas ocasiones, si no se efectúan las disposiciones respecto a bienes apreciables en dinero, en donde todo el

mundo sabe que si no manifiesta su voluntad en favor de, lo único que le va a heredar es un problema no un bien, y aún así se abstienen de hacerlo, que decir de aquello que implica molestias mayores.

Ahora bien, tomemos en cuenta lo determinante que es el factor tiempo en estas cuestiones, en virtud de que los órganos y tejidos para que puedan ser útiles deben ser retirados en el momento más próximo a que los médicos hayan declarado muerte cerebral, porque recordemos que gran parte del éxito en estas intervenciones radica en el flujo sanguíneo y como consecuencia de esto la oxigenación del órgano, es decir, no debe transcurrir mucho tiempo entre la extracción y su posterior colocación.

De lo cual se desprende que si elaboramos el documento o el acta notarial que señala el artículo 324 de la Ley General de Salud, o bien disposición testamentaria para fin de donar o no donar órganos y tejidos, en el momento que sucede la defunción que va a pasar con todo el papeleo para que se pueda conocer, aunado a que si se dejó disposición testamentaria, se lee tiempo después de que ya se le dió el destino final al cadáver, entonces a estas alturas a quien le pueden servir tan nobles intenciones del que en vida fue un altruista.

Por eso es necesaria la incorporación forzosa de un holograma o de una cinta magnética o bien, de un código de barras a todas y cada una de las tarjetas plásticas, documentos de identificación, así como las crediticias que posee la persona, tales como las de seguridad social, que son las de mayor uso, entre las que se encuentran principalmente la del Instituto Mexicano del Seguro Social, la del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como la del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Entre los documentos y tarjetas que sirven para la identificación se encuentra el pasaporte, la licencia de manejo, la credencial de pertenencia a instituciones educativas superiores, la credencial con fotografía para votar.

Asimismo, en las diferentes tarjetas de crédito bancarias; y para aquellos que no cuenten con estas prestaciones o servicios, o bien no tengan ningún tipo de identificación plástica, que consideramos serían una mínima parte, se les expida una tarjeta para satisfacer expresamente esa finalidad.

Por otra parte, el holograma, la cinta magnética o el código de barras revelaría ya sea la oposición del portador, o bien, su conformidad, si es así, podrán referirse a todo

tipo y clase de piezas anatómicas o solamente a algunas de ellas, ya sea para destinarlas a trasplantes, a investigación o a la docencia. Dicha declaración de voluntad será respetada inexcusablemente.

Este holograma, cinta magnética o código de barras se identificaría y podría ser leído mediante un sistema de red computarizada, cuyo cerebro estuviera instalado en el Registro Nacional de Trasplantes, ya que es el centro nacional de referencia en relación a la disposición de órganos, tejidos y cadáveres, con fines Terapéuticos.

Entre sus principales funciones están la procuración de órganos y tejidos, la coordinación en la distribución de los mismos, el récord de los establecimientos de salud y los bancos y lo más importante el registro de disponentes originarios, así como la interminable lista en espera de trasplantes.

Las distintas redes que integran este sistema serían conectadas en todas y cada una de las unidades hospitalarias, tanto federales como locales y con las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud.

De esta manera todas las instituciones a las que se llegue, tendrán este sistema y dejará de suceder lo que en la

actualidad, que si uno expresó la voluntad en un hospital determinado y se le llevó a otro, éste último no se entera jamás que existe disposición al respecto.

Así, al momento de que una persona ingrese a cualquier unidad médica, sea que esté en posibilidades de entregar por sí misma alguna de las tarjetas que en ese momento porte, o bien, el personal que lo haya conducido a la institución la encuentre o las encuentre con sus pertenencias, para fin de que pueda ser leída a través de la Terminal Punto de Venta(*), y dé como resultado de la consulta la expresión exacta de la voluntad del portador.

Ahora bien, el motivo por el cual se debe de colocar en todas y cada una de las tarjetas e identificaciones oficiales, es porque en determinado momento se portará alguna de ellas y la ya mencionada expresión de voluntad, se podrá obtener de cualquiera de las mismas.

Por otra parte, debemos reiterar que esa expresión de la voluntad no necesariamente ha de ser de conformidad con la donación, es decir, en ésta también se contempla la negativa de disposición del propio cuerpo.

(*) Aparato como en el que se leen las autorizaciones de crédito en las tarjetas bancarias.

Aunque en principio pueda no ser una actitud razonada si esto impide la prolongación de otra vida, pero hay que respetarla tanto o más como la urgencia de un trasplante.

Con este sistema lo que pretendemos es que la voluntad del individuo sea respetada por sobre todas las cosas, que tengan la fuerza legal de una disposición testamentaria pero con efectos instantáneos, es decir, al momento que cualquier tarjeta sea introducida en la Terminal Punto de Venta, se conozca su parecer respecto a donar órganos y tejidos, cuales de ellos, el cadáver en su totalidad, o bien, su rotunda negativa a efectuarlo.

También como toda expresión de voluntad debe tener la posibilidad de revocación en cualquier momento (desde luego y para el caso de trasplantes durante la vida del donante, antes de que se efectúe la operación), esta será realizada ante el Registro Nacional de Trasplantes, en documentos específicamente expedidos por el propio Registro, donde firmará y estampará su huella digital el interesado e ingresándose la modificación al sistema de cómputo en su presencia, con la situación de que el mismo individuo pueda corroborarla con la introducción de cualesquiera de las tarjetas en la terminal punto de venta, para así confirmar que se ha dado tal modificación.

Con esto se consagra la facultad reconocida a todo ser humano de disponer de su propio cuerpo, sea en forma absoluta para después de la muerte o relativa, durante la propia vida, según la particular posición que se adopte.

Si se aplicase este sistema, aunque en principio represente un alto costo económico, también redundaría en un mejor costo social y médico, puesto que en definitiva existiría mayor cantidad de donantes al simplificar trámites, al tener la población en general más confianza al saber que su voluntad sea respetada en verdad y de los miles de individuos que mueren a diario en la vía pública, se sabría realmente cual fue el destino que quisieron dar a su cuerpo.

Ahora bien, si sabemos que el artículo Cuarto, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho que toda persona tiene a los servicios y a la protección de la salud, cuyos principales objetivos son tanto la prolongación como el mejoramiento en la calidad de vida, entonces todo lo anteriormente expuesto contribuiría en gran medida hacia el progreso de la ciencia y en definitiva no sólo eso, sino que todas las clases de la sociedad tendrían como se señala en la Carta Magna: El Derecho a la Salud.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El hombre sigue siendo el mismo a través del tiempo, no importando la época, la cultura o el territorio que ocupe, sus miedos y angustias permanecen inalterables, muestra de ello es su temor hacia la muerte, a lo que representa, al desconocimiento de lo que hay después de ésta.

SEGUNDA.- Un paliativo en su vida ha sido el pensar que hay otra vida después de la actual, en la que imagina un mundo completamente distinto al que le tocó vivir, donde sólo llegará aquel que se comportó de acuerdo con las pautas de su propia civilización, pero no es más que eso, un paliativo, porque la duda más grande de su existencia sigue en pie; debido a que investigar plantea serias dificultades a la ciencia actual, cuya forma de trabajo es la experiencia objetiva y en este caso es imposible de lograr.

TERCERA.- La transformación que sufre el ser humano al morir no puede ser a tal grado que varíe su misma esencia. es decir, no puede considerarse dentro de los derechos patrimoniales, mucho menos como una simple "cosa" y no es un residuo de la personalidad ya que no fue solamente eso.

CUARTA.- La naturaleza jurídica del cadáver es la transformación que se genera como consecuencia de la cesación de las funciones vitales, resultando una persona en sentido

restringido, es decir, con el reconocimiento de algunos derechos, más no el ejercicio de ellos ni por supuesto, de obligaciones.

QUINTA.- No es que subsistan esos derechos, sino por el contrario, es el surgimiento de aquellos que sólo se darán como consecuencia de haberse convertido en cadáver.

SEXTA.- Aunque hoy conocemos con exactitud las causas de la muerte, el caminar del género humano no es sino un testimonio constante acerca del sentido de la muerte, de que no constituya el obstáculo supremo ante el cual se detiene el ser humano en su lucha por prolongar la vida y del acicate que es para la investigación médica y científica; por eso en las sociedades con una tecnología más avanzada la negación a la muerte es mayor, se pretende aplazar lo más posible.

SEPTIMA.- Al explicar el fenómeno de la muerte se le ha definido en infinidad de formas, actualmente nuestra legislación no preve un concepto preciso, sino que deja abierta la puerta a que la ciencia médica lo haga conforme los avances científicos se vayan suscitando, ya que de lo contrario podría ser un obstáculo ante el que se deba de adecuar.

OCTAVA.- Conocer una definición no es tan importante como el hecho de saber que ese fenómeno se está presentando y

se ha tornado irreversible, ya que la muerte es más bien un pronóstico que un diagnóstico.

NOVENA.- La ciencia actual provee la tecnología necesaria para determinar de una manera más precisa cuando se presenta la muerte, aunque desde luego no existe una línea divisoria que demuestre el momento en que ésta se dá; para ello se toma como criterio general la muerte cerebral, en virtud de que al presentarse, la persona se desmorona porque el órgano rector no responde ante ningún estímulo, aunque puede persistir vida en otros sectores del organismo por efectos de medidas artificiales es una subsistencia puramente celular, pues ya estaría desintegrado como persona.

DECIMA.- Para efectos de este estudio es decisiva la determinación de muerte cerebral, ya que es en este estadio cuando se realiza la toma de órganos, claro está, previa valoración de la causa que llevó al individuo a esa situación y en donde no se puede esperar posibilidad alguna de vida, por lo menos hasta donde la tecnología médica actual lo permite.

DECIMA PRIMERA.- Nuestra legislación actual regula la forma en que ha de otorgarse el consentimiento para donar órganos y tejidos, sea durante la vida o el cadáver, para después de la muerte, incluso la facultad de que terceros intervengan en tan personal decisión; situación que es

obsoleta en virtud de que los trámites a realizar son totalmente burocráticos, incluso una de las causas por las cuales no se propicia el altruismo, ya que con tan sólo leerlos, el individuo común no se decide a hacerlos.

DECIMA SEGUNDA.- En apoyo a lo anterior es que propusimos un sistema de simplificación al respecto, en el que la persona tenga plena confianza de que su decisión será respetado, sin que sea modificada por nadie, aunque cabe la revocación por sí misma únicamente, toda vez que debe de ser una manifestación unilateral de voluntad.

DECIMA TERCERA.- Asimismo, las instituciones públicas principalmente, debido a que son las que más realizan estas terapéuticas pero también las privadas, contarían con la suficiente disponibilidad de material orgánico aprovechable, ya que la celeridad para obtenerlos sería total, no se perdería el tiempo en absurdos papeleos.

DECIMA CUARTA.- Desaparecería la figura de los disponentes secundarios, toda vez que cada individuo al expresar su muy particular opinión, estaría excluyendo automáticamente la posibilidad de que cualquier persona, por cercana que fuera, interviniera en esa decisión, modificandola.

DECIMA QUINTA.- Por este medio se consagra la facultad reconocida a todo ser humano de disponer del propio cuerpo, sea en forma absoluta para después de la muerte o relativa durante la propia vida, también desde luego, la rotunda negativa a ello, según la particular posición que se adopte.

B I B L I O G R A F I A

1. AGUIRRE BELTRAN, Gonzalo. Medicina y Magia, el Proceso de Aculturación en la Estructura Colonial. Edit por Instituto Nacional Indigenista en Colección de Antropología Social, 1a. edic., México, 1963.
2. ALVAREZ Z., María Edmeé. Literatura Mexicana e Hispanoamericana. Edit. Porrúa,S.A., 26a. edic. México, 1983.
3. ANSON OLIART, Francisco. Se Fabrican Hombres. Edit. Rialp,S.A., 1a. edic., México, 1988.
4. BARIETY, Maurice y COURY, Charles. Historia de la Medicina. Tr. Dr. Pierre L. Fabreau G., Edit. por Fernando Aldape Barrera., s/edic., México, México, 1977.
5. BARQUIN, C. Manuel. Historia de la Medicina. Su Problemática Actual. Edit., por Francisco Méndez Oteo., 2a. edic., México, 1975.
6. BONNECASE, Julien. Elementos de Derecho Civil. Tr. Lic. José M. Cajica Jr., Tomo I., Edit. Cárdenas Editor y Distribuidor., s/edic., México,1985.
7. BRAVO VALDES, Beatriz y BRAVO GONZALEZ, Agustín. Primer Curso de Derecho Romano. Edit. Pax,S.A.,11a edic. México, 1984.
8. BROM, Juan. Esbozo de Historia Universal. Edit. Grijalbo S.A., 14a. edic., México, 1981.
9. CARMONA NOGUEDA, José Luis. Muerte por Piedad. Edit. Guajardo,S.A., 1a. edic., México, 1977.
10. CERAM, C. W. Dioses, Tumbas y Sabios. La Novela de la Arqueología. Tr. Manuel Tamayo., Edit. Destino, 15a., edic., Barcelona, 1975.
11. ENNECCERUS, Ludwig. KIPP, Theodor y WOLFF, Martin. Derecho Civil. Tr. Blas Pérez Gonzalez y José Alquer. Parte General, Tomo I, Volúmen 1o., Edit. Bosch Casa Editorial, 2a. edic., Barcelona, 1953.
12. FISHLOCK, David L. El Hombre Modificado. Tr. Antonio L. Muñiz Pajin., Edit. Fondo de Cultura Económica, 1a. reimpresión, México, 1982.

13. FILOSOFIA DEL DERECHO. Apuntes de la Cátedra Impartida por el Lic. Jaime Vela y del Río en 1990.
14. GALINDO GARFIAS, Ignacio. Derecho Civil. Edit. Porrúa, S.A., 8a. edic., México, 1987.
15. GARCIA MAYNEZ, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Edit. Porrúa, S.A., 36a. edic., México 1984.
16. GARRISON, Fielding H. Historia de la Medicina. Tr. Dr. Luis Augusto Méndez. Edit. Interamericana, S.A., 4a. edic., México, 1966.
17. GOTTFRIED, Robert S. La Muerte Negra, Desastres en la Europa Medieval. Edit. Fondo de Cultura Económica, 1a. edic., México, 1989.
18. GRESHAKE, Gisbert. Más Fuertes que la Muerte. Lectura Esperanzadora de los "novisimos" No. 21. Edit. Sal Terrae, 2a. edic., Madrid, 1981.
19. GUTIERREZ Y GONZALEZ, Ernesto. El Patrimonio Pecuario y Moral o Derechos de la Personalidad y Derecho Sucesorio. Edit. Cajica, S.A., 2a. edic., México, 1982.
20. HERNANDO, Teófilo. Dos Estudios Históricos (Vieja y Nueva Medicina). Edit. Espasa-Calpe, S.A., s/edic. Madrid, 1982.
21. HONDRE, Pierre. La Leyenda de los ioses Blancos. Tr. Jaime Gascón. Edit. Destino, 2a. edic. Barcelona, 1972.
22. KEE, Benjamín. La Imágen Azteca. Tr. Juan José Utrilla. Edit. Fondo de Cultura Económica, 1a. edic., Mexico 1984.
23. KELSEN, Hans. Teoría Pura del Derecho. Tr. Roberto J. Vernengo. Edit. U.N.A.M., Instituto de Investigaciones Jurídicas., 3a. reimpresión, México, 1983.
24. KRICKEBERG, Walter. Las Antiguas Culturas Mexicanas. Tr. Sita Garst y Jasmin Reuter. Edit. Fondo de Cultura Económica, 1a. edic., México, 1961.
25. LEON-PORTILLA, Miguel. El Reverso de la Conquista. Edit. Joaquín Mortiz, 7a. edic., México, 1983.

26. - - - - - Los Antiguos Mexicanos a Través de sus Crónicas y Cantares. Edit. Fondo de Cultura Económica, 5a. reimpression México, 1977.
27. - - - - - Trece Poetas del Mundo Azteca. Edit. U.N.A.M. Instituto de Investigaciones Investigaciones Históricas., 1a. edic. México, 1977.
28. - - - - - Visión de los Vencidos. Edit. U. N. A. M. Instituto de Investigaciones Históricas., 4a. edic., México, 1969.
29. MALAMUD RUSSEK, Carlos David. Derecho Funerario. Edit. Porrúa, S.A., s/edic., México, 1983.
30. MARAÑÓN, Gregorio. La Medicina y Nuestro Tiempo. Edit. Espasa-Calpe, S.A., Colección Austral No. 1201, 5a. edic., Madrid, 1980.
31. MARGADANT S., Florice. El Derecho Privado Romano como Introducción a la Cultura Jurídica Contemporánea Edit. Esfinge, S.A., 13a. edic., México, 1985.
32. MARITAIN, Jacques. Los Derechos del Hombre y la Ley Natural. Edit. La Pleyade., 1a. edic., Buenos Aires, 1972.
33. MATOS MOCTEZUMA, Eduardo. Muerte a Filo de Obsidiana (Los Nahuas Frente a la Muerte). Edit. Biblioteca S. E. P., 1a. edic., México, 1975.
34. MOLINERO SOMOLINOS, Francisco. Trasplantes, Entre la Realidad y la Esperanza. Temas Clave. Colección Salvat No. 21., Edit. Salvat Editores, S.A., 1a. edic., Barcelona, 1985.
35. MOTO SALAZAR, Efraim. Elementos de Derecho. Edit. Porrúa, S.A., 30a. edic., México, 1984.
36. MURIA, José María. Conquista y Colonización en México Edit. Fondo de Cultura Económica, 1a. edic. México 1982.
37. PETIT, Eugene. Derecho Romano. Edit. Porrúa, S.A., 1a. edic., México, 1984.
38. PICON-SALAS, Mariano. De la Conquista a la Independencia Edit. Fondo de Cultura Económica., 6a. reimpression, México, 1978.

39. PIRA CHAN, Román. Quetzalcoatl, Serpiente Emplumada. Edit. Fondo de Cultura Económica, 2a. reimpresión México, 1983.
40. PLATON. Diálogos, Fedón o del Alma. Edit. U.N.A.M. s/edic. México, 1921.
41. QUIROZ CUARON, Alfonso. Medicina Forense. Edit. Porrúa, S.A., 5a. edic., México, 1986.
42. RAMIREZ, Santiago. El Mexicano. Psicología de sus Motivaciones. Edit. Grijalbo, S.A., 6a. edic. México, 1977.
43. RAMOS, Francisco, SANCHEZ-CARO, José M. y SANCHEZ-CARO, Jesús. La Muerte: Realidad y Misterio. Temas Clave. Colección Salvat No. 92., Edit. Salvat Editores, S.A., 1a. edic., Barcelona, 1986.
44. RECASENS SICHES, Luis. Tratado General de Filosofía del Derecho. Edit. Porrúa, S.A, 10a. edic., México 1991.
45. RIPERT, George y BOULANGER, Jean. Tratado de Derecho Civil según el Tratado de Planiol. Tr. Dra. Delia García Daireaux., Tomo III, Edit. La Ley, s/edic., Buenos Aires, 1977.
46. RODRIGUEZ ADRADOS, Jesús V. Dioses y Heroes: Mitos Clásicos. Temas Clave. Colección Salvat No. 9 Edit. Salvat Editores, S.A., 2a., reimpresión Barcelona, 1984.
47. RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología. Edit. Porrúa, S.A 6a. edic., México, 1989.
48. ROJAS, Nerio. Medicina Legal. Edit. El Ateneo, S.A., 11a. edic., Buenos Aires, 1976.
49. RUIZ DE LA PEÑA, Juan L. La Otra Dimensión. Escatología Cristiana. Edit. Sal Terrae, 3a. edic. Barcelona, 1986.
50. SIERRA, Justo. Manual Escolar de Historia General. Edit. S.E.P., 4a. edic., México, 1924.
51. SOUSTELLE, Jacques. La Vida Cotidiana de los Aztecas en Vísperas de la Conquista. Edit. Fondo de Cultura Económica, 8a. reimpresión, México 1991.

52. STILL, Henry. Hombres Hechos por el Hombre Mismo. Tr. María Ortiz. Edit. Diana, S.A., 1a. edic., México, 1976.
53. TORRES TORIJA, José. Medicina Legal. Temas para Estudios Edit. Francisco Méndez Oteo, 7a. edic., México, 1976.
54. VIRGILIO, Publio Marón. La Eneida. Tr. Eugenio de Ochoa Colección "Obras Famosas Ilustradas". Edit. Nacional, s/edic., México, 1967.
55. WALTARI, Mika. Sinuhé el Egipcio. Tr. Manuel Bosch Barret Edit. Latinoamericana, S.A., 3a. edic., México, 1963.

D I C C I O N A R I O S
E N C I C L O P E D I A S

56. CLASICOS DE LA LITERATURA. Versiones para Estudiantes. El Mundo Antiguo. El Libro de los Muertos. Tomo II Edit. Fernández Editores, S.A., s/edic., México 1979.
57. DICCIONARIO DE DERECHO PRIVADO. Apéndice. Edit. Labor, S.A. s/edic., Barcelona, 1960.
58. DICCIONARIO DE DERECHO PRIVADO. Tomo I, A-F, Edit. Labor, S.A., s/edic., Barcelona, 1966.
59. DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Real Academia Española Tomo II, H-Z, Edit. Espasa-Calpe, S.A., 20a. edic., Madrid, 1984.
60. DICCIONARIO DE MEDICINA. Edit. Editora Nacional., s/edic. México, 1977.
61. DICCIONARIO MEDICO. Edit. Salvat Editores, S. A., 1a. reimpression, Barcelona, 1978.
62. ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA. Tomo XXII, Peni-Pres, Edit. Driskill, S.A., s/edic., Buenos Aires, 1984.
63. EL HOMBRE. ORIGEN Y MISTERIOS. Egipcios. Vol. II, Edit. Uteha, S.A., s/edic., Madrid, 1991.

64. ----- . Griegos. Vol. IV, Edit.
Uteha, S.A., s/edic., Madrid, 1991.
65. ----- . Itálicos. Vol. VI, Edit.
Uteha, S.A., s/edic., Madrid, 1991.

H E M E R O G R A F I C A S

66. KURI HARCUCH, Walid Dr. "La Biotecnología en la Terapia Celular". En: "Muy Interesante". Año XI, No. 5, pag. 40 a 43. México, Mayo de 1994.
67. REIVINS, Renato R. "Trasplantes de Organos: ¡Nueva Esperanza en la Sala de Cirugia!". En: "Hombre de Mundo". Vol. 14, No. 12, pags. 42 a 45, 92 y 93. México, diciembre de 1989.
68. SCHELER, Max. "ETICA". En: "Revista de Occidente". Tomo II, Sección VI, Capitulo I, No. 3, Madrid.
69. SIN autor que firme. "Inventan un Corazón Complementario Mecánico-Eléctrico que Permite Esperar un Corazón Adecuado". En: "Excelsior" Suplemento Dominical. Sin datos hemerográficos.
70. SIN autor que firme. "Crean Científicos de Gran Bretaña Corazón de Cerdo con Manipulaciones Genéticas que Podría Servir a Humanos". En: "Excelsior", Número 27,660, Año LXXVII, Tomo II, Cuarta parte de la Sección "A", México, D.F., Domingo 28 de marzo de 1993.

LEGISLACION

1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2. CODIGO DE COMERCIO
3. LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
4. LEY GENERAL DE SALUD
5. CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL
6. CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
7. LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL
8. LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL
9. REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL DISTRITO FEDERAL
10. REGLAMENTO PARA AGENCIAS DE INHUMACIONES EN EL DISTRITO FEDERAL
11. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LA DISPOSICION DE ORGANOS, TEJIDOS Y CADAVERES DE SERES HUMANOS
12. NORMA TECNICA NUMERO 323 PARA LA DISPOSICION DE ORGANOS Y TEJIDOS DE SERES HUMANOS CON FINES TERAPEUTICOS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1988, REFORMAS Y ADICIONES DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990.
13. BASES DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE SALUD Y LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE DICIEMBRE DE 1991.
14. INSTRUCTIVO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE DETERMINA EL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA INSTITUCION SOBRE SOLICITUD DE DISPOSICION DE ORGANOS Y TEJIDOS DE CADAVERES DE SERES HUMANOS PUBLICADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1991

JURISPRUDENCIA

NO EXISTE JURISPRUDENCIA NI TESIS AISLADAS SOBRE LA MATERIA DE ESTUDIO.